

CONTENIDO

DERECHO CONSTITUCIONAL

- EL SISTEMA JUDICIAL Y SU DIFERENCIACIÓN INTERNA 15
- ALGUNAS PROPUESTAS POSTERIORES A LA TEORÍAS DE LA JUSTICIA DE RAWLS 22

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

- EL MAR Y EL TRABAJO 27
- COLOMBIA Y SU DERECHO DEL MAR 32

DERECHOS HUMANOS

- UN ACERCAMIENTO A LOS DERECHOS EN SERIO: SOBRE EL MODELO DE REGLAS UNO DE RONALD DWORKIN 39
- PROPUESTA DE PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS COMO PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA 46

DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

- EFICACIA JURÍDICA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LAS JUNTAS DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ 55

MULTICULTURALISMO Y JUSTICIA ANCESTRAL Y COMUNITARIA

- LA ESTRUCTURA SOCIAL Y LA IDENTIDAD DEL PALENQUE DE SAN BASILIO. ¿TRADICIÓN O MODERNIDAD? 61

DERECHO PENAL

- RIESGO, DERECHO PENAL EMPRESARIAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES DE AFECTADA CONNOTACIÓN PENAL 71

TEORÍA CONTABLE Y FINANCIERA

- UN ANÁLISIS GENERAL SOBRE EL DESARROLLO DE LA CONTABILIDAD AMBIENTAL EL PAPEL FORENSE DE LA CONTABILIDAD 79

MARKETING

- MARKETING SOCIAL CORPORATIVO EL NUEVO ENFOQUE DE BIENESTAR 91

PEDAGOGÍA

- DIFERENCIAS ENTRE EL PENSAMIENTO DE PIAGET CLÁSICO COMO EPISTEMOLOGÍA CONSTRUCTIVISTA CON EL PENSAMIENTO DE HUMBERTO MATURANA Y VARELA COMO CONSTRUCTIVISTA RADICAL 101

ENTORNO HISTÓRICO Y ECONÓMICO

- LOS POBRES INVISIBLES 107
- COMPRESIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO TERRITORIAL: RECORRIDO HISTÓRICO POR LA EVOLUCIÓN DE LA GEOGRAFÍA 112
- LA GESTIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA EN EL NUEVO ORDEN MUNDIAL 116

RESEÑAS, CUENTOS Y POESÍAS

- EL FILOSOFO RAFAEL CARRILLO LÚQUEZ 125
- LA ETERNA NOCHE DE LAS DOCE LUNAS. DECUBRIENDO LA TESIS DE UN ASESINO. RESEÑA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA 131
- SOY UN CANIBAL DE LAS TIERRAS DEL SUR 141
- TRAVESIA HACIA LA FELICIDAD 142
- LA PROFECIA DE JADIS 143
- DESPEDIDA 144
- LA EVA 145
- EXTEMPORÁNEO 147
- PERDÓNAME, CUANDO DEBA LLEGAR, LLEGARÁ 149

Año 12. Enero - Junio 2013. Cartagena de Indias - Colombia

UNILIBRE

REVISTA CULTURAL



Revista Cultural

ISSN 1909 - 2288

UNILIBRE

UNIVERSIDAD LIBRE - SEDE CARTAGENA

Año 12. Enero - Junio 2013. Cartagena de Indias - Colombia



UNIVERSIDAD LIBRE - SEDE CARTAGENA



Año 12. Enero - Junio 2013. Cartagena de Indias - Colombia

Revista Cultural
UNILIBRE

Universidad Libre
Sede Cartagena

Universidad Libre, Sede Cartagena
REVISTA CULTURAL UNILIBRE

Autores Varios

ISSN: 1909-2288

Diagramación e Impresión:

Alpha Editores

Centro, Cl. Estanco del Aguardiente, No. 5-36

Tels.: 57-5 664 3352 - 660 9438

E-mail: editorial@alpha.co

www.alpha.co

Cartagena de Indias, Bolívar, Colombia

Fotografía portada:

Torre del Reloj. Tomada por Fidas Alvares Marin

La obra está amparada por las normas que protegen los derechos de propiedad intelectual.

Se autoriza su reproducción total o parcial de su contenido citando la fuente.

Los artículos son de responsabilidad exclusiva de sus respectivos autores y no comprometen a la "Revista Cultural Unilibre" ni a la Universidad Libre.

Impreso en Colombia

2013

Consejo Editorial

Rafael Ballestas Morales

Carlos Gustavo Méndez

Narciso Castro Yanes

María Cristina Bustillo

Dirección Editorial

Zilath Romero González

UNIVERSIDAD LIBRE

DIRECTIVOS NACIONALES 2013

Presidente

Víctor Hernando Alvarado Ardila

Rector

Nicolás Enrique Zuleta Hincapié

Censor

Antonio José Lizarazo Ocampo

Secretario General

Pablo Cruz Samboní

DIRECTIVOS SECCIONALES 2013

Presidente Delegado Rector

Rafael Ballestas Morales

Vicerrector

Carlos Gustavo Méndez Rodríguez

Secretario General

Luis María Rangel Sepúlveda

Director Administrativo y Financiero

Lucy Castilla Bravo

Decano de la Facultad de Derecho

Narciso Castro Yanes

Decana de la Facultad de Ciencias

Económicas, Administrativas y Contables

María Cristina Bustillo Castillejo

Directora Consultorio Jurídico y

Centro de Conciliación

Tulia del Carmen Barrozo Osorio

Coordinadora de Postgrados

Beatriz Tovar Carrasquilla

Directora Centro de Investigaciones

Zilath Romero González



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	9
EDITORIAL	11
DERECHO CONSTITUCIONAL	
EL SISTEMA JUDICIAL Y SU DIFERENCIACIÓN INTERNA	15
ALGUNAS PROPUESTAS POSTERIORES A LA TEORÍAS DE LA JUSTICIA DE RAWLS	22
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	
EL MAR Y EL TRABAJO	27
COLOMBIA Y SU DERECHO DEL MAR	32
DERECHOS HUMANOS	
UN ACERCAMIENTO A LOS DERECHOS EN SERIO: SOBRE EL MODELO DE REGLAS UNO DE RONALD DWORKIN	39
PROPUESTA DE PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS COMO PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA	46
DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
EFICACIA JURÍDICA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LAS JUNTAS DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	55
MULTICULTURALISMO Y JUSTICIA ANCESTRAL Y COMUNITARIA	
LA ESTRUCTURA SOCIAL Y LA IDENTIDAD DEL PALENQUE DE SAN BASILIO. ¿TRADICIÓN O MODERNIDAD?	61
DERECHO PENAL	
RIESGO, DERECHO PENAL EMPRESARIAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES DE AFECTADA CONNOTACIÓN PENAL	71
TEORÍA CONTABLE Y FINANCIERA	
UN ANÁLISIS GENERAL SOBRE EL DESARROLLO DE LA CONTABILIDAD AMBIENTAL	79
EL PAPEL FORENSE DE LA CONTABILIDAD	85



MARKETING

MARKETING SOCIAL CORPORATIVO EL NUEVO ENFOQUE DE BIENESTAR	91
--	----

PEDAGOGÍA

DIFERENCIAS ENTRE EL PENSAMIENTO DE PIAGET CLÁSICO COMO EPISTEMOLOGÍA CONSTRUCTIVISTA CON EL PENSAMIENTO DE HUMBERTO MATURANA Y VARELA COMO CONSTRUCTIVISTA RADICAL	101
---	-----

ENTORNO HISTÓRICO Y ECONÓMICO

LOS POBRES INVISIBLES	107
COMPRESIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO TERRITORIAL: RECORRIDO HISTÓRICO POR LA EVOLUCIÓN DE LA GEOGRAFÍA	112
LA GESTIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA EN EL NUEVO ORDEN MUNDIAL	116

RESEÑAS, CUENTOS Y POESIAS

EL FILOSOFO RAFAEL CARRILLO LÚQUEZ	125
LA ETERNA NOCHE DE LAS DOCE LUNAS, DESCUBRIENDO LA TESIS DE UN ASESINO. RESEÑA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA	131
SOY UN CANIBAL DE LAS TIERRAS DEL SUR	141
TRAVESIA HACIA LA FELICIDAD	142
LA PROFECIA DE JADIS	143
DESPEDIDA	144
LA EVA	145
EXTEMPORÁNEO	146
PERDÓNAME, CUANDO DEBA LLEGAR, LLEGARÁ	147
INSTRUCCIONES A LOS AUTORES	149



PRESENTACIÓN

Con este número, la revista cultural Unilibre, cumple 12 años de circulación. Nuestra publicación, se edita semestralmente como un vehículo que interacciona la Universidad con la comunidad académica de la región y del país.

En sus doce años de existencia, esta revista ha sido un medio idóneo en la que se la ha dado cabida a las monografías y a los trabajos de investigación de los docentes y estudiantes de nuestra casa de estudios y también se han aceptado poesías, cuentos y crónicas, lo cual demuestra que esta publicación es abierta a todos y a todas. En esta andadura, nos hemos convertido en un medio editorial que ostenta una línea multitemática, sin exclusión alguna, lo cual nos da un valor agregado que consiste en que podemos auscultar la multiplicidad de enfoques que se dan una institución universitaria, lo cual incluye la mirada crítica sobre la sociedad en general y en particular sobre el quehacer cultural, esto explica que en este y en pasados números, hayamos incluido monografías de derecho constitucional, derecho internacional, derechos humanos, derecho laboral, derecho penal, multiculturalismo y justicia, teoría contable, marketing, pedagogía, ensayos sociológicos, al lado de reseñas de cuentos y poesía. Para finalizar esta presentación quiero agregar que quien escribe estas líneas, así como todos los directivos, estamos felices de que la Revista Cultural Unilibre haya cumplido con creces en estos 12 años de su fructífera existencia, su propósito misional, que es del ser un medio idóneo para la difusión de las ideas y enfoques de la comunidad unilibrista

Carlos Gustavo Méndez
Vicerrector



EDITORIAL

Con frecuencia se ha argumentado que la educación es un componente fundamental para el desarrollo de los pueblos. Muchos países en el mundo han hecho de ella su principal factor de cambio y la han auspiciado en la consciencia de que es la mejor forma de fortalecer la equidad social. De acuerdo con esto, la legislación colombiana considera la educación como un derecho fundamental. La universidad, como centro superior de formación, donde confluyen académicos, estudiantes y personal administrativo, cumple una función social de gran relevancia. Su misión es hacer que, por medio de los ciudadanos que han sido formados en sus aulas, se construya una nación enmarcada en políticas de desarrollo sostenible.

La *Universidad Libre*, confiando en ser un instrumento para el desarrollo del país, propone la formación de un egresado capaz de proyectarse exitosamente en un mundo globalizado, mostrándose competente en un contexto caracterizado por las disparidades de carácter social y económico. Pretendemos, ante todo, que sean siempre fieles a la declaración de su fundador, el General **Benjamín Herrera**, quien manifestó que “la Universidad Libre no debe ser un foco de sectarismo, ni una fuente perturbadora de la conciencia individual; ese moderno establecimiento debe ser una Escuela Universal, sin restricciones ni imposiciones; ese hogar espiritual deber ser amplísimo templo abierto a todas las orientaciones del magisterio civilizador, y a todas las sanas ideas en materia de educación; nada que ate la conciencia a los prejuicios y a las preocupaciones; pero nada tampoco que atente contra la libertad ni la conciencia del individuo. No vamos a fundar una Cátedra Liberal, sino una amplísima aula en que se agiten y se muevan, con noble libertad, los temas científicos y los principios filosóficos aceptados por la moderna civilización.”

Desde su fundación, ha sido política invariable de esta universidad reflejar en sus publicaciones el sentir y pensar de sus actores, sin censura, pero en un marco de respeto; asimismo, se divulga el pensamiento expresado en los escritos con el fin de que los aportes sean discutidos por la comunidad y enriquezcan el entorno académico. De ahí que presentemos, en esta nueva edición, los hallazgos intelectuales y literarios de nuestra comunidad *unilibrista*, confiando en que los lectores que ya reconocen nuestra publicación, y quienes se acerquen a ella por primera vez, la acogerán con renovado entusiasmo. Después de todo, también este número es el resultado de nuestro deseo de fortalecer la educación y expandir el conocimiento.

Zilath Romero González

1



DERECHO CONSTITUCIONAL

EL SISTEMA JUDICIAL Y SU DIFERENCIACIÓN INTERNA

Mario Echeverría Acuña¹

“La toma de posesión de una magistratura significa que el juez se subordina a restricciones de comportamiento que no son vigentes para cualquier persona: producción de reglas jurídicas ateniéndose a los estándares metodológicos y de contenido vigentes”.

Niklas Luhmann

El sistema judicial es considerado, hoy por hoy, uno de los subsistemas con mayor influencia en el entorno y en la sociedad; no en vano hace parte de una de las tradicionales ramas del poder público. Cuando uno tiene la posibilidad de observar desde adentro la auto-producción de este sistema, descubre muchas cosas que ni siquiera logra imaginarse.

Reconociendo que falta mucho por descubrir y conocer sobre la teoría de sistemas de Niklas Luhmann y el derecho (esto sumado a que la aproximación a dicha teoría se la debo al maestro Hjalmar Newmark) me aventuro a realizar, en calidad de alguien que ha

hecho parte de él, unos breves comentarios acerca de este subsistema. Es claro que la evolución de nuestra sociedad no puede elegir arbitrariamente ninguna secuencia y que, además, es necesario contemplar la posibilidad de desarrollos regresivos en la misma. Aunque pensemos que por el solo hecho de contar con una Carta Política como la de 1991 nos encontramos en un sociedad moderna, diferencialmente funcional, no podemos vendarnos los ojos y debemos aceptar que nuestro pensamiento y nuestros comportamientos corresponden a los de una sociedad premordena, y con una diferenciación con aspectos que van desde la segmentaría hasta la funcional.

La diferenciación segmentaría está “caracterizada por la igualdad de los sistemas parciales de la sociedad –sistemas que se distinguen o a partir de la descendencia o a partir de las comunidades habitacionales. Lo anterior presupone de alguna manera, la constitución de familias” (Luhmann: 2007, pp. 485, 503). Esta diferenciación segmentaria se ve reflejada en el sistema judicial, *mutatis mutandi*, cuando uno observa que la mayoría de los funcionarios y empleados que están vincula-

¹ Abogado de la Universidad Libre. Secretario Académico de la Facultad de Derecho, Universidad Libre, Sede Cartagena.
E-mail: mecheverria15@hotmail.com



dos laboralmente a la Administración de Justicia tienen o tuvieron algún parentesco de consanguinidad o de afinidad con empleados o funcionarios que trabajan, trabajaron o interactuaron dentro del sistema. Es decir que hay grupos de familias o descendencia que vinculan al resto de ella dentro del sistema, ya sea por continuidad, falta de organización o por conocer el medio, y que algunas personas podrían interpretar esto como un comportamiento nepotista o corrupto: según mi opinión se trata de un accionar propio de las sociedades primitivas.

De la diferenciación estratificada se puede decir que está “caracterizada por la desigualdad de rango de los sistemas parciales”.

Ésta forma también su estructura fundamental en una distinción de, *i. e.*, la distinción entre nobleza y pueblo común. Sin embargo, puesta en esta forma sería relativamente inestable porque se la invertiría con facilidad. Las jerarquías estables como el sistema indio de castas o el orden estamental del tardo Medioevo forman, aunque sea de manera artificial, por lo menos tres planos para producir la impresión de estabilidad. La estratificación se basa en diferencias de riquezas aceptadas para la estratificación –es necesario, además– y eso también manifiesta rango que el estrato superior sea

relativamente pequeño y que a pesar de ellos sepa imponerse (Luhmann: 2007, Pág. 486, 539).

La ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, es la primera en establecer desigualdades dentro del subsistema en mención, al señalar que entre los servidores de la Rama Judicial algunos tienen la calidad de empedados y otros de funcionarios². Al establecer esta diferencia, los funcionarios conformados por los jueces y magistrados se encontrarán en la cima, con un reconocimiento político, económico, social y moral, mientras que quedan relegados los demás empleados al resto del personal. Estos aspectos, aunque parecen puramente formales, se ven ejemplificados en casos como el del reciente paro judicial, en el que, por un lado, se veían una multitud de empleados reclamando una nivelación salarial y, por el otro, funcionarios que, en su mayoría, reclamaban la terminación de las protestas y sanciones para sus promotores.

La diferenciación, según centro y periferia, donde “se admite un caso de desigualdad que traspone –al mismo tiempo– el principio de segmentación y, por lo tanto, prevé una pluralidad de segmentos (casas familiares) en ambos lados de la nueva forma. La diferenciación de centro y periferia resulta de la diferenciación de los centros. En el centro –por decirlo así– está como en su casa. El centro

2 “Artículo 125. De los servidores de la rama judicial según la naturaleza de sus funciones. Tienen la calidad de funcionarios los magistrados de las corporaciones judiciales, los jueces de la república y los fiscales. Son empleados las demás personas que ocupen cargos en las corporaciones y despachos judiciales y en los órganos y entidades administrativas de la rama judicial. La administración de justicia es un servicio público esencial”.

con sus propios logros y diferenciaciones depende en mayor medida de esta forma que la periferia. En la periferia –dependiendo de la intensidad de los contactos– pueden darse diferenciaciones sucesivas (Luhmann: 2007, pp. 485, 526). En el sistema judicial hay un segmento que se encuentra ubicado en la Ciudad de Bogotá y que está conformado por las altas cortes, que en su orden son: la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura. Además de encontrarse en un estrato superior y de concentración del poder, podría considerarse, y espero no estar exagerando, que aprovechan la condición de centro y los recursos para la explotación de la periferia, que es la que en últimas conforma el mayor número de juzgados, iniciando con los municipales, que son los que tienen el mayor contacto con la comunidad al resolverle sus problemas principales.

Por último está la diferenciación funcional:

Caracterizada tanto por la desigualdad como por la igualdad de los sistemas parciales. Los sistemas de funciones son iguales en su desigualdad. De aquí su renuncia a asumir cualquier prioridad de la sociedad total en sus relaciones recíprocas. Aquí ni existe una desigualdad única (como en el caso centro/periferia), ni una forma de la sociedad total para

relacionar transitivamente todas las desigualdades, evitando relaciones hacia atrás circulares. Precisamente estas relaciones son completamente típicas y normales. (Luhmann: 2007, pp. 485, 591).

Aunque este sistema parte del concepto de que estamos frente a una sociedad moderna, y parece que así fuera, teniendo como prueba de ello la creación de Tribunales Constitucionales y demás Cortes con una organización de sus funciones, mientras no se logre una entera desigualdad de los sistemas de función, y que en palabras de Luhmann sería cuando este subsistema logre la cláusula operativa incluyendo la autoreferencia³. Mientras en el sistema judicial se sigan presentando los mal llamados “choques de trenes” entre las altas Cortes, esto solo demuestra que no queremos renunciar a un sistema de rangos, de jerarquías, estratificado donde tiene que haber siempre una autoridad encima de otra. Esto se evidencia en el caso en que, por ejemplo, Corte Suprema de Justicia, máximo órgano de la jurisdicción ordinaria, dicta una Sentencia, y contra ésta se interpone una tutela. En este caso la Corte Constitucional, como guardiana y protectora de la Constitución, si lo considera podría revocar la decisión. Si, en este caso, alguna de las partes inconformes acude a una instancia internacional, esta intervendría eventualmente en el conflicto, por ser un organismo

3 “Esto trae como efecto, que los sistemas funcionales se colocan a sí mismo en un estado de indeterminación auto producida. Esto puede expresarse en la forma de medios específicos de los sistemas de los sistemas como el dinero y el poder” (Luhmann: 2007, p. 590)



internacional, y continuaría el problema de inseguridad jurídica, precisamente por insistir en una orden de relaciones y de rangos entre los sistemas de función.

La pregunta que surge es la siguiente: ¿Cuáles serán las posibles causas de que un subsistema como el judicial no pueda ser funcionalmente diferenciado? Aunque la respuesta pueda parecer sencilla, y cualquiera diría que mientras no seamos una sociedad moderna nunca seremos una sociedad funcionalmente diferenciada, hay unos aspectos de fondo que vale la pena comentar.

El sistema judicial tiene una característica fundamental, y es que está conformado en su mayoría por abogados. Por lo tanto hay que ver qué sucede en su educación, la cual parece que estuviera impregnada de jerarquía: esto explicaría la dificultad de los miembros de esta rama para separarse de esa diferenciación estratificada, iniciando por la concepción que tenemos de la Constitución. Lo anterior podría ser debido a la gran influencia recibida de Kelsen, o de pronto es un problema más profundo que, como señala Duncan Kennedy, proviene de una educación legal como preparación para la jerarquía en la que

la enseñanza de la facultad de derecho presenta la opción por la jerarquía y la dominación, implícita en la adopción de normas sobre Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil,

como si derivara necesariamente del razonamiento jurídico y no se tratara de una cuestión política y económica. La parcialidad queda reforzada cuando se afirma que el programa regulatorio de los reformistas de centro está igualmente justificado, pero de cierta forma está más orientado por argumentos de conveniencia política y, por lo tanto, resulta menos fundamental. El mensaje es que el sistema básicamente está bien, ya que hemos emparchado las pocas áreas en las que se podía dar algún abuso, y que existe un espacio importante, aunque limitado, para un debate valorativo sobre futuros cambios y mejoras (Kennedy: 2001, p. 384).

Este problema de la jerarquía está tan interiorizado en la mente de los abogados y de los operadores judiciales, que en memoriales y sentencias debemos citar y mencionar la Constitución, aunque no esté relacionada con el conflicto, porque en la pirámide jerárquica de normas se encuentra en la cima.

La situación se hace más intrincada si le sumamos a lo anterior dos fenómenos que han irrumpido en las sociedades y que han influido en su diferenciación, a saber: la globalización y el acoplamiento del sistema político en el sistema del derecho. Estos eventos permean de alguna forma la complejidad del sistema judicial debido a que, como lo interpreta Newmark (2006):

Luhmann nunca utiliza el término globalización: prefiere referirse a este fenómeno –típico de la sociedad moderna– como sociedad global, es decir, fruto de la diferenciación funcional. La sociedad global aparece al mismo tiempo que la diferenciación funcional; tanto la una como la otra son etapas de diferenciación de la sociedad. Ya no es posible concebir un orden internacional, ya que esto conlleva a pensar en un orden entre naciones o estados, es decir como en la diferenciación segmentaría de la sociedad, cosa que ya no se puede afirmar hoy en día. Por otro lado la vieja semántica –que se mantiene aún hoy- de la separación entre estado y sociedad, nos lleva a pensar erróneamente que al sistema político (el Estado) se le contraponen la sociedad (el sistema económico), dejándonos en la encrucijada de a dónde dirigirnos. Esto en filosofía puede corresponder al conocido diagnóstico de la pérdida de referencia o de sentido, pero ello lo único que nos indica es que ya no tenemos un centro o una cima al cual acudir en toda **ocasión**⁴ Luhmann (citado en Newmark: 2006, Pág. 63).

No se puede desaprovechar esta oportunidad para hacer unas reflexiones acerca de lo que, en palabras de Luhmann, sería la autopoiesis del sistema judicial. Un elemento principal de este sistema son los jueces y

el reciente protagonismo sin favorecer necesariamente agendas o fuerzas políticas conservadoras o progresistas tal como ellas se presentan en el campo político, parece afirmarse en un entendimiento más amplio y más profundo del control de la legalidad, que a veces incluye la inconstitucionalidad del derecho ordinario como medio para fundamentar una garantía más osada de los derechos de los **ciudadanos**⁵ (Santos: 2001, p. 86).

Además de este elemento del sistema judicial (los jueces), hay dos aspectos que están muy vinculados a ellos y constituyen, de paso, su legitimidad y su independencia. La legitimidad de los jueces solo se aborda en “regímenes democráticos y se refiere a la formación de la voluntad de la mayoría por vía de la representación política obtenida electoralmente. Debido a que en la gran mayoría de los casos, los magistrados no son elegidos, se cuestiona el contenido democrático de la intervención judicial,

4 “Para Luhmann Globalización, es decir la sociedad global, quiere decir diferenciación funcional de la sociedad y no solamente globalización –sociedad global – económica o política; también deberíamos contar con la ciencia, el derecho, la educación, la religión, la familia, la organización, la interacción, entre otros fenómenos y, no por último, con la misma sociedad” (Newmark: 2000, p. 200).

5 “Sin embargo, el nuevo protagonismo judicial comparte con el anterior una característica fundamental: se traduce en un enfrentamiento con la clase política y con los otros órganos del poder soberano, en especial con el poder ejecutivo. Y por esto es que, tal como antes, ahora se habla de la judicialización de los conflictos políticos. Si bien es cierto que en el origen del estado moderno el sector judicial es un poder político –órgano de soberanía- la verdad es que solo se asume públicamente como tal en la medida en que se interfiere con otros poderes políticos. O sea, la política judicial, que es una característica madre del estado moderno, solo se afirma como política del sector judicial cuando se enfrenta en su terreno con otras fuentes del poder político. De ahí que la judicialización de los conflictos políticos no pueda dejar de traducirse en la politización del sistema judicial (Buenaventura de Sousa: 2000, Caleidoscopio de la justicia).



siempre que ésta interfiera con el poder legislativo y ejecutivo” (Santos: 2001, p. 87).

Los Jueces y Magistrados, para alcanzar una verdadera legitimidad en su elección y nombramiento, deben vincular en ese proceso a la ciudadanía. Esta es, finalmente, la que ante los conflictos donde se ven involucrados sus derechos subjetivos, ceden finalmente una parte de esa soberanía a ese tercero imparcial para que dirima su conflicto en nombre del estado. Pero el problema que se presenta es que esa legitimación queda entredicha cuando se desconfa del procedimiento de elección, por ejemplo, en los casos de jueces en provisionalidad (que conforman más de la mitad), los cuales son nombrados por los Magistrados a dedo, y así mismo algunas Magistraturas que se eligen a través de la coaptación interna⁶ (ellos mismos se reúnen y eligen el Magistrado que hará parte de la corporación cuando uno de ellos debe retirarse o cumple su periodo), lo que deslegitima muchas veces esas elecciones ante la comunidad por la misma interferencia del poder político⁷, legislativo y ejecutivo.

Otro aspecto de suma importancia es la tan cuestionada independencia de los jueces (uno de los principios básicos del constitucionalismo moderno y de un Estado Social de Derecho), los cuales se ven enfrentados con medidas del poder legislativo o ejecutivo que afectan su autonomía.

La pregunta sobre la independencia surge así en dos contextos: en el de la legitimidad, cuando su cuestionamiento lleva al legislativo o al ejecutivo a tomar medidas que el poder judicial entizne como mitigadoras de su independencia, y en el de la capacidad, cuando el poder judicial, al carecer de autonomía financiera y administrativa, resulta dependiendo de los otros poderes para obtener los recursos que considera adecuados para el buen desempeño de sus funciones (Santos: 2001, p. 86).

Es claro además que:

El modelo del Estado Social (es decir, del derecho ligado al Estado Social) aparece en distintas versiones, según que se atribuya ingenuamente al estado un mayor espacio de acción con posibilidades políticas de imponer su voluntad sobre una sociedad que estaría a disposición del Estado, o en términos más realistas se conciba al Estado como un sistema más entre otros que, dentro de un espacio de acción con posibilidades políticas de imponer su voluntad sobre una sociedad que estaría a disposición del Estado, o en términos más realistas conciba al Estado como un sistema más entre otros que, dentro de un espacio

6 “Artículo 231. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán nombrados por la respectiva corporación, de listas enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura”.

7 “Artículo 239. La Corte Constitucional tendrá el número impar de miembros que determine la ley. En su integración se atenderá el criterio de designación de magistrados pertenecientes a diversas especialidades del Derecho. Los Magistrados de la Corte Constitucional serán elegidos por el Senado de la República para períodos individuales de ocho años, de sendas ternas que le presenten el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado (...)”.

de acción relativamente estrecho, ha de limitarse a impulsos reguladores o controladores de tipo indirecto. Pero mientras no se abandone la idea de que las funciones de control del estado han de quedar sujetas a la ligadura que representan los derechos individuales, es decir, mientras no se abandone esa idea a favor de las <<pretensiones sistémicas>>, el modelo del Estado Social cuenta en ambas lecturas con una competencia entre actores estatales y actores sometidos a la dominación del estado que mutuamente se disputan sus respectivos ámbitos de acción (Habermas: 1998, p. 488).

El problema se da cuando el modelo de Estado Social se encarna en una persona o presidente que no permite esa competencia a la que se refiere el autor.

Como resultado de estas breves reflexiones, considero que aunque el sistema judicial esté concebido formalmente como funcionalmente diferenciado, si el personal humano que interactúa en este sistema no asume su rol como tal, no se avanzará hacia una sociedad moderna y se seguirá viendo el Estado Social con el paradigma paternal y no garantista.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. FOUCAUT, M (2001), *Una Crítica Del Control Social Moderno Por Julián Sauquillo*, Madrid: Dykinson.
2. GUNTHER, T. (1989), *El Derecho Como Sujeto Epistémico: Hacia Una Epistemología Constructivita Del Derecho*, Alicante: Doxa Cuadernos de filosofía del derecho 25.
3. GUNTHER, T. y BOURDIEU, P. (2000), *La Fuerza Del Derecho*, Bogota: Ed. Uniandes y otros.
4. HART, H (1980), *El Positivismo Y La Independencia Entre Derecho Y Moral*, México: Fondo de Cultura Económica.
5. KAUFMANN, A. (1999), *Filosofía Del Derecho*, Bogota: Ed. Universidad Externado de Colombia.
6. KENNEDY, D. (2001), *La Educación Legal Como Preparación Para La Jerarquía*, Buenos Aires: Eudeba.
7. HABERMAS, J. (1998), *Facticidad Y Validez*, Madrid: Ed. Trotta.
8. LOPEZ MEDINA, D. (2000), *El Derecho De Los Jueces*, Bogota: Ed. Uniandes.
9. LUHMAN, N. (2007), *La Sociedad De La Sociedad*, Madrid: Ed. Heder.
10. _____ (2006), *El Derecho De La Sociedad*, Madrid: Ed. Heder.
11. _____ (2001), *La Teoría De Sistemas De Niklas Luhmann Y El Derecho Por Evaristo Prieto Navarro*, Madrid: Dykinson.
12. NEWMARK, H. (2006), *Normas Y Valores: ¿Double Bind?*, Bogota: Revista Colombiana de Sociología/Universidad Nacional, No. 26.
13. _____ (2003), *De La Legalidad Al Sistema Del Derecho*, Bogota: Cijus / Publicaciones Uniandes.
14. SANTOS, B. (2001), *El Caleidoscopio De La Justicias En Colombia*, Bogota: Ed. Conciencias y otros.

ALGUNAS PROPUESTAS POSTERIORES A LA TEORÍA DE LA JUSTICIA DE RAWLS.

Víctor Elías Guevara Flórez¹

Paola Andrea Luna Alvarez²

MARXISMO ANALÍTICO Y TEORÍA DE LA JUSTICIA

El autor R. Gargarella, muestra dos obstáculos frente a esta corriente y la teoría de Rawls: el primero es que los grupos que trabajan la teoría marxista no se encuentran interconectados; el segundo, que la teoría de Rawls se desarrolla en la década de los 70 y 80 y la teoría marxista no florece en estas décadas. El grupo de teóricos cuya línea de trabajo es el Marxismo analítico aparece enmarcado por dos situaciones. Por un lado, el hecho de que la sociedad no avanzara hacia el comunismo, lo cual permitió cuestionarse acerca de la justicia y la igualdad; por el otro, estas reflexiones aparecen cuando la teoría de la justicia de Rawls está en su máximo auge, la cual se intercepta con los marxismos analíticos en que es una propuesta crítica, “una propuesta crítica del orden establecido, fuertemente igualitaria y capaz de delinear parámetros a partir de los cuales pensar sobre la justicia y el orden institucional deseado”³.

Sin embargo los marxistas analíticos reconocieron que era perentorio argumentar sobre la justicia y la igualdad, temas que no

eran tratados desde la dogmática del Socialismo y que ahora lo serían a partir de un grado mayor de cientificidad. Todo esto, tomando como plataforma al individuo, lo cual quiere decir que hay una doble influencia sobre el marxismo analítico (ya sobre los temas, ya sobre la metodología para tratar dichos temas).

¿QUÉ ES EL MARXISMO ANALÍTICO?

Su origen está dado a partir de la obra *Teoría marxista de la historia*, escrita por Gerard Cohen en 1978. El grupo de estudiosos de estas teorías estaba compuesto por Cohen, Jon Elster, Adam Przeworski, John Roemer, Robert Brenner, Philippe Van Parijs, Robert van der Veen, Pranab Pardham, Hillel Steiner, Sam Bowles y Erik Olin Wright. Elster describe el grupo como de un “pensamiento claro”, en función de su oposición al dogmatismo.

En consonancia con esto, para saber si una persona puede o no ser caracterizada como un marxista analítico debe verse su disposición a abandonar las concepciones marxistas en caso de haber conflicto entre tales concepciones y un argumento empírico o lógico (Gargarella, 1999, 99).

1 Filósofo, estudiante de derecho y ciencias políticas, Universidad Libre, Sede Cartagena. Miembro del Semillero de derecho procesal.

2 Estudiante de derecho y ciencias políticas, Universidad Libre, Sede Cartagena. Miembro del Semillero de derecho procesal.

3 Roberto Gargarella. *Las teorías de la justicia después de Rawls. Un breve manual de filosofía política* Editorial Paidós. Página 99

Erik Olin Wright, caracteriza al marxismo de la siguiente forma:

1. Normas de las ciencias convencionales.
2. Definición de conceptos y coherencia lógica.
3. Uso de modelos abstractos, que pueden ser o no formalizados.
4. El individuo y sus acciones pasan a ser los importantes, descriptiva y normativamente.

Gargarella se centrara en la relación de las características de Wright en lo que él llama “teoría moral marxista”.

FUNDAMENTOS Y MICROFUNDAMENTOS.

Los marxistas analíticos utilizan el individualismo metodológico, que, según Elster, implica que “todas las instituciones, los patrones de comportamientos, y los procesos sociales pueden ser explicados en principio en términos de individuo exclusivamente: sus acciones propiedades y relaciones” (Gargarella, 1999, 103)

Una de las preocupaciones de los marxistas analíticos está dada en la búsqueda de “microfundamentos”, esto es, el estudio de comportamientos colectivos a partir de los agentes y sus motivaciones y creencias.

Otro fundamento de los marxistas analíticos está basado en la “teoría de la elección racional”, la cual consiste en que los individuos

eligen actuar de acuerdo con lo que ellos consideran mejor. Inicialmente la acción es considerada como racional en cuanto el sujeto actúa de acuerdo con sus deseos, creencias y la información que tiene a su disposición. Con esto los marxistas analíticos dejan de lado las visiones estructuralistas y deterministas, lo cual no quiere dar a entender que los marxistas analíticos sean seguidores de la teoría de la elección racional, sino que son severos críticos de esta. Entre sus críticas podemos mencionar las que tienen que ver con las disonancias cognitivas, el conformismo, el anticonformismo y el fenómeno de ver el verde siempre más verde del otro lado de la cerca.

LA CUESTIÓN DE LA JUSTICIA

Teniendo en cuenta a los individuos, en cuanto a sus creencias y motivaciones, los marxistas analíticos se centraron en temas como la justicia y la igualdad, que no eran temas abordados por el marxismo. Gerald Cohen explica el porqué de su preocupación por estos temas, y la forma como se trataron, de la siguiente forma:

1. La clase proletaria no sería la más beneficiada por la revolución, puesto que el Comunismo no implicaba una *sociedad hiperproductiva*, con lo cual la clase proletaria tenía mucho más por perder que por ganar.
2. El Comunismo no resolvió el problema de la escasez sino que, por el contrario,



otras clases, que estaban al margen de la actividad productiva y del proletariado en sí mismo, se vieron afectadas y no tenidas en cuenta, tal como sucedía con la clase proletaria u obrera. Es decir que la clase proletaria ya no era la más necesitada.

3. El comunismo volvió confusa la identificación de proletarios y necesitados.

MARX Y LA JUSTICIA

Los marxistas analíticos, al tratar de establecer principios de justicia y principios para la acción, iniciaron su búsqueda con principios normativos. Para Hume o Rawls, Marx no tenía en cuenta la justicia, puesto que el Comunismo, al desaparecer la escasez y la lucha entre clases, también eliminaría la justicia. Para autores como R. Miller, Marx era mucho más radical en cuanto a la justicia y un anti moralista; sin embargo, ZayidHusami considera que Marx sí tiene un sentido de la justicia implícito, el cual consiste en la denuncia de que los capitalistas les roban a los trabajadores a través de la *extracción de la plusvalía*. J. Elster comparte con Husami este precepto, y afirma que la justicia está presente en la afirmación marxista de que “debe tomarse según su capacidad y debe darse a cada uno según su necesidad”.

Hasta aquí, quedarían pendientes otros elementos, tales como: la autorrealización como ideal; la filosofía de la historia en Marx y la explotación.

¿Qué alternativas? A modo de conclusión, los autores citados plantean estas posibles soluciones:

- a. **Ingresos básicos universales:** a cada persona se le asigne un mínimo de salario, independientemente si esta labora o no, con el fin de satisfacer sus necesidades fundamentales. Además, como un modo de alterar las relaciones laborales entre amos y subordinados; y plantear la posibilidad de un dialogo universal.
- b. **Socialismo de mercado:** lo que se busca es la combinación de las virtudes entre dos marcos económicos: el capitalismo y el socialismo. Es decir, lo que se busca es socializar los medios de producción. Las variables se manejan en función de cada Estado. Por medio de esta propuesta se permite la internacionalización de los mercados y la apertura a las multinacionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. COHEN, Gerald, Donde está la acción, ¿si eres tan igualitarista como es que eres tan rico?, editorial Paidós 1990
2. Constitución política de Colombia de 1991
3. GARGARELLA, Roberto. Las teorías de la justicia después de Rawls: un breve manual de filosofía política, editorial Paidós, 1999
4. RAWLS, John. La Teoría de la justicia, Fondo de cultura económica, 2006
5. VAN PARIJS, Phillipe ¿Qué es una sociedad justa? Barcelona, Ariel, 1993.

2



DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

EL MAR Y EL TRABAJO

Cristian Ávila Teherán¹

“Para aprender a rezar no hay como viajar por mar”.
Proverbio inglés.

Desde hace mucho tiempo el mar ha llamado la atención del hombre, a tal punto que esta inquietud por saber qué hay más allá del horizonte, lo ha llevado a grandes descubrimientos. En esa búsqueda ha usado el mar para expandir reinos e imperios alrededor de todo el planeta y ha hecho de él una presencia permanente en la vida diaria de todas las personas que habitamos el mundo como lo conocemos hoy. El comercio, los negocios, las relaciones interempresariales y los conflictos internacionales se han fraguado entre países por el dominio del mar, que representa una fuerza que excede el conocimiento de lo sobrenatural. El trabajo ha estado ligado a las actividades marítimas desde principio de los tiempos y eso no ha cambiado. Las relaciones laborales en los contratos marítimos es una realidad que nos toca inevitablemente, ya que al ser Colombia un país con costas en dos océanos y con puertos de renombre internacional, los contratos laborales en el Derecho Marítimo suelen ser el pan de cada día.

El Derecho Marítimo es una rama del Derecho Comercial Internacional, y es

definido como el conjunto de normas, acuerdos y leyes que regulan las relaciones comerciales entre entidades privadas, que en su mayoría tienen el común denominador de la compra y venta de bienes y servicios que se prestan en el mar o por vía de este. Una empresa de servicios temporales es, por su parte, y según lo describe el artículo 71 de la Ley 50 de 1990, “...aquella que contrata la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, *la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador*” (las cursivas son nuestras).

Entonces, ¿en qué punto se encuentran estas dos figuras del derecho? La respuesta es más obvia de lo que parece, ya que las formas de contratación a las que están obligadas las empresas de servicios temporales parecen encajar de manera perfecta en una relación laboral surgida de una relación comercial en el Derecho Marítimo.

¹ Abogado de la Universidad Libre. Especialista en Derecho Comercial y Marítimo, Universidad Sergio Arboleda - Santa Marta.



Una empresa de servicios temporales puede contratar en tres casos específicos. En el artículo 77 de la ley 50 de 1990 reza lo siguiente:

Artículo 77. Los usuarios de las empresas de servicios temporales sólo podrán contratar con éstas en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6 del Código Sustantivo del Trabajo.
2. Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.
3. Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses prorrogable hasta por seis (6) meses más.

Entre las tres opciones en las que puede contratar una empresa de servicios temporales, se enmarcan los tipos de contratos por obra o labor contratada, a término fijo inferior a un año y a término indefinido. Estos tipos de contratos encajan de manera perfecta en la contratación en el Derecho Marítimo. Los contratos de fletamento en todas sus variedades requieren de un personal técnico y profesional especializado para la realización de la aventura marítima, lo que conlleva a los armadores a buscar empresas dedicadas al suministro del personal de tri-

pulación. Naturalmente, el entrenamiento y la calidad del personal contratado para conformar la tripulación dependen de la calidad del material transportado. Por ejemplo, un buque tanquero requiere de ingenieros químicos especializados, técnicos en maquinaria y especialistas en automatización y regulación de materiales tóxicos y no tóxicos. Por su parte, un buque que preste sus servicios como transportador de cargas diversas en contenedores y cuenta por ello con grúas de cargue y descargue, necesita que en la tripulación se encuentre el personal calificado para manejar esta maquinaria pesada. Lo anterior es una muestra de un mercado inexplorado, a mi juicio, por las empresas de servicio temporales en Colombia y estos son algunos ejemplos en los que una idea de negocio se puede presentar como innovadora pero muy útil para un país como el nuestro con un potencial turístico, marítimo y portuario gigantesco. Un país como Colombia, con costas en dos océanos y con regulaciones en derecho laboral bien definidas y claras (como es el caso de las empresas de servicio temporales), da muestras de un adelanto jurídico en la explotación del negocio del suministro de personal especializado. Las empresas de servicios temporales ven esta área de negocios con algo de recelo ya que el riesgo es grande con respecto a la explotación de este negocio en otros campos.

Las regulaciones en cuanto a los riesgos laborales en Colombia es bastante proteccionista del trabajador y un poco complicada para el empleador, ya que, a mayor riesgo (que no se configura necesariamente en un mayor

beneficio para el empleador), los valores a pagar aumentan. Esto es así por el mismo diseño del sistema de riesgos laborales, ya que funciona como un sistema de contratación de seguros, en los cuales la siniestralidad es altísima con respecto a otros países con las mismas características que Colombia.

De alguna forma, las regulaciones en cuanto a riesgos laborales se han visto en la necesidad de implementar programas de concientización del personal en cuanto a riesgos laborales biológicos en el entorno laboral y riesgos más específicos, como el riesgo químico y físico en algunos campos. Pero así como se están implementando nuevas estrategias para contrarrestar la alta accidentalidad, también aumentan los costos. Esto hace que una empresa, al revisar el costo-beneficio que se presentaría al optar por una aplicación del negocio al derecho marítimo y empezar a vender estos servicios de suministro de personal calificado en misión, no lo encuentre tan llamativo para el sector de las empresas de servicios temporales.

El mar es un recurso que facilita la explotación de negocios diversos. Las empresas de servicios temporales pueden expandir sus horizontes y ofrecer este tipo de servicios, a pesar de que existen ciertos riesgos, tanto para el empleador

como para el trabajador. En España, las normas que regulan los riesgos a los que se exponen los trabajadores en una embarcación, van un poco más allá y han desarrollado un programa específico de sanidad para los **marinos**².

En Colombia tenemos el potencial específico para el desarrollo de este tipo de negocios. Con el apoyo del gobierno nacional, se puede crear una política de gobierno que ayude al fomento del empleo formal en Colombia. De conseguir esto, se incrementaría la tasa de empleos a nivel nacional, ya que a nivel mundial nuestro país es considerado un gran puerto de conexión, lo que nos ubicaría en un puesto de ventaja ante otros países. El aumento de nuestra fuerza de mano obra calificada redundará en un mejor futuro para Colombia. No estamos diciendo que esta medida será lo que nos llevará a salir adelante con las políticas en contra el desempleo nacional, pero ideas como estas deberían generar en el sector industrial un mayor esfuerzo por realizar o implementar proyectos que ayuden a mejorar los números en cuanto a tasas de desempleo.

En países como Chile se presentan informes estadísticos de la siniestralidad para los trabajadores del sector marítimo. En dichos informes se hace la clasificación de los trabajadores:

2 "Sanidad Marítima. El Programa de Sanidad Marítima recoge todas aquellas competencias y funciones, propias y específicas del Instituto Social de la Marina, en relación con la atención sanitaria de la gente del mar a bordo o en el extranjero. Para elaborar este programa se parte de una concepción totalizadora de la idea de salud en el trabajador del mar, entendiendo por tal, como señala la Organización Mundial de la Salud (OMS), no solo la ausencia de enfermedad sino también el perfecto estado de bienestar mental y social. Por otra parte, el entorno socio-laboral de los trabajadores del mar, donde están más expuestos a "factores de riesgo" que la población trabajadora en general, justifica la necesidad de un Programa Sanitario Específico para todos los marinos embarcados y en el extranjero, que trate de minimizar aquellos factores que inciden de forma negativa en la salud de los trabajadores del mar y en sus índices de siniestralidad laboral. En definitiva, el objetivo global y prioritario del Programa de Sanidad Marítima es articular un modelo práctico, basado en mecanismos tanto asistenciales como preventivos que, de forma integral y planificada, oferte y acerque los medios asistenciales y sanitarios que necesita el sector para el desarrollo de su actividad. Este programa de atención integral se asienta sobre dos pilares de atención bien diferenciados e interrelacionados: el nivel preventivo y el nivel asistencial". (Información sacada de http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/Trabajadoresdelmar/SanidadMaritima/index.htm)

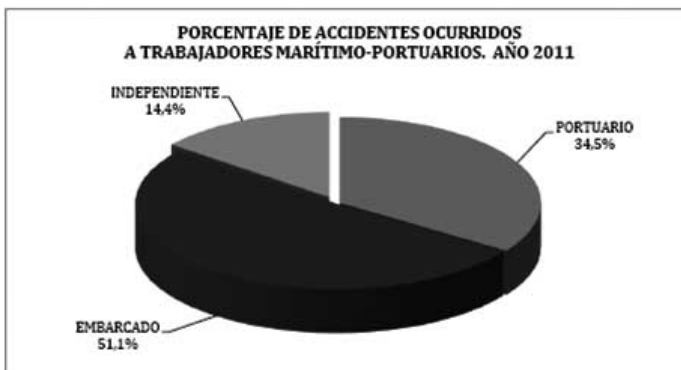
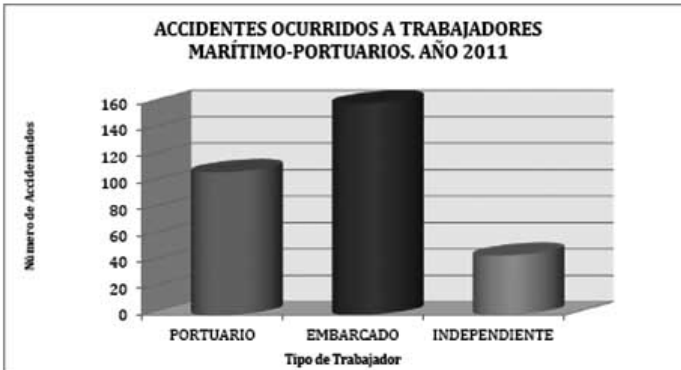
Continuando con la labor de difusión de información estadística, el presente anuario contiene parte de la accidentalidad acaecida durante el año 2011 a los trabajadores que se desempeñan en el ámbito marítimo y portuario, clasifi-

cándolos en tres áreas de acción:

1. Trabajadores Portuarios
2. Trabajadores Embarcados
3. Trabajadores Independientes o de Ribera³

CUADRO NRO. 1: ACCIDENTES A TRABAJADORES MARÍTIMO-PORTUARIO. AÑO 2011

TIPO DE TRABAJADOR			TOTAL
PORTUARIO	EMBARCADO	INDEPENDIENTE	
108	160	45	313



4

³ *Análisis Estadístico de Accidentes Laborales. Edición 2012*
 Armada de Chile – DIRECTEMAR - <http://web.directemar.cl/estadisticas/laboral/2012/AEAL2012.pdf>
⁴ *Análisis Estadístico de Accidentes Laborales. Edición 2012*
 Armada de Chile – DIRECTEMAR - <http://web.directemar.cl/estadisticas/laboral/2012/AEAL2012.pdf>



Del mismo estudio se pueden derivar aspectos relacionados con la accidentalidad o siniestralidad de la actividad laboral marítima. Si tomamos ejemplo de los adelantos de otros países en cuanto a la legislación marítima, podremos implementar programas de prevención de estas tasas aplicándolas al caso colombiano, a nuestras circunstancias, entorno y situación laboral.

Se puede concluir que estamos preparados para asumir el reto de mostrar a Colombia como un país que puede generar empleo

de calidad y especializado, con lo que se abriría una forma de generar ganancias para el sector empresarial. Colombia es un país de oportunidades de negocio en el que las ideas de formalidad son tomadas en cuenta y son vistas con respeto. Pero debemos afrontar los contras que se presentan en la forma de contratación de las empresas de servicios temporales. El gobierno debe asumir una visión más futurista y mirar hacia el mar, si es que quiere eliminar los límites y conquistar esa frontera infinita.

COLOMBIA Y SU DERECHO DEL MAR

Jaime Enrique Amaya Buitrago*

En nuestro país sufrimos de un gran desconocimiento sobre lo que representa nuestro mar y en el marco del derecho confundimos el derecho marítimo con el derecho del mar, los cuales son diferentes. El primero se refiere a todo lo relacionado con las actividades que implican la utilización del mar, como son los contratos de transporte de mercancía, fletamento de buques, temas civiles, laborales, penales, seguros. Mientras que el derecho del mar, que es el

que motiva este artículo, especifica cuál es el espacio oceánico¹ que nos corresponde y sus implicaciones en cuanto a soberanía, jurisdicción, utilización, obligaciones y derechos que esto acarrea. De allí que nos preguntemos cómo podemos utilizarlo mejor en sus diferentes dimensiones (navegación, sobrevuelo, exploración, explotación de recursos, conservación, contaminación y trascendencia estratégica).

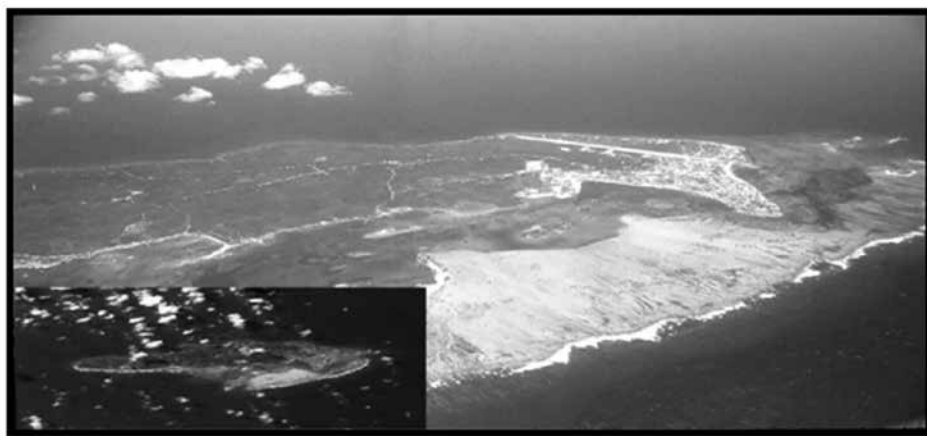


Imagen No. 1: Foto área de San Andrés.²

* Capitán de fragata Submarinista (R) de la Armada de la República de Colombia. Estudiante de 5° año de derecho en la Universidad Libre, sede Cartagena.

1 Sánchez Cortés, Jaime. *Colombia y el océano, Una visión prospectiva de cara al tercer milenio*. Edición Armada República de Colombia.

2 Foto de www.colombiapasajes.com

Para el desarrollo de este artículo, y de la pregunta que surge sobre el tema de análisis, se desprenden varias sub-preguntas, tales como: ¿Cuál es la importancia estratégica y geopolítica de nuestro mar? ¿Qué implica? ¿Cuáles son los intereses nacionales, nuestras

fronteras y su importancia? ¿Por qué es importante la isla de Malpelo? ¿Es solamente por el mar territorial, la zona económica exclusiva o su proyección en la Antártida? Después de tantos interrogantes, nos resta preguntarnos: ¿Qué hacer?



Imagen No. 2: Reclamación jurídica sobre la Antártida.³

3 Foto de <http://fcc2ic.wordpress.com/>

La Convención de las Naciones Unidas para el Derecho del Mar es uno de los instrumentos más completos del Derecho Internacional. Ella establece el marco fundamental para todos los aspectos relacionados con soberanía, jurisdicción, utilización, derechos y obligaciones que tienen los Estados frente a sus mares y costas.

La Convención se compone de 320 artículos

y nueve anexos, que definen las zonas marítimas, establecen normas para demarcar límites marítimos, asignan derechos, deberes y responsabilidades de carácter jurídico y prevén un mecanismo para la solución de controversias. Fue este el resultado de las negociaciones iniciadas en la Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar en 1973, en Montego Bay, Jamaica.

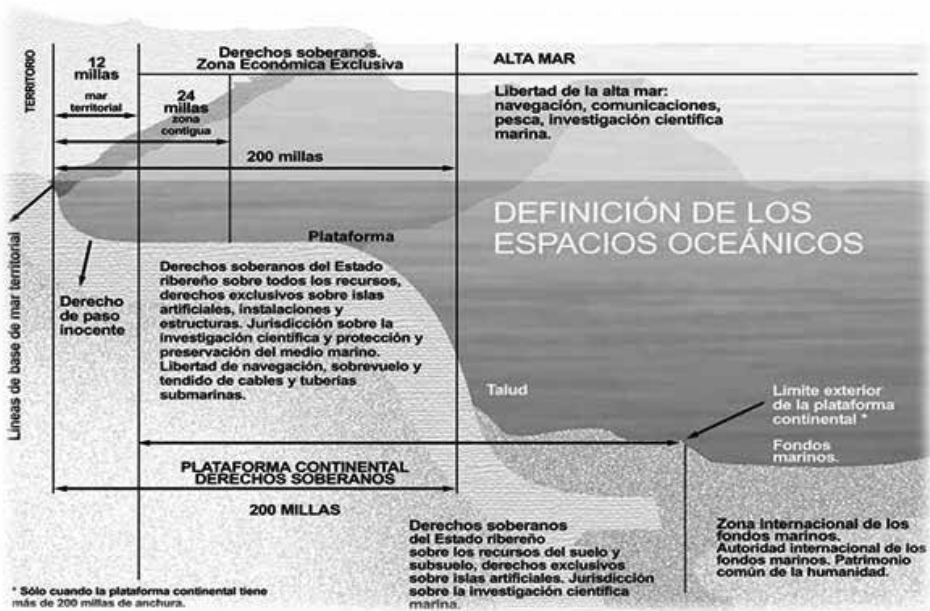


Imagen No 3. Definición de los Espacios Oceánicos.⁴

La convención establece los siguientes órganos.⁶

- **Autoridad Internacional de los Fondos Marinos:** a través de ésta los Estados partes

controlan y organizan las actividades relativas a los recursos naturales en los fondos marinos fuera de los límites de las jurisdicciones nacionales. Se estableció en 1994 en Kingston, Jamaica.

4 Foto de <http://fcc2ic.wordpress.com/>

5 Centro de información de las Naciones Unidas.

6 Porras Ferreira, William. Colombia marítima. Impresión del FRARC.



- **Tribunal Internacional del Derecho del Mar:** es un foro de solución de controversias sobre la interpretación o aplicación de las Convención. Fue establecido en 1994, en Hamburgo, Alemania, y cuenta con no más de 21 jueces
- **Comisión de Límites de la Plataforma Continental:** hace recomendaciones a los Estados que reclaman plataformas continentales de más de 200 millas. Está integrada por 21 miembros elegidos por los Estados partes y se encuentra en la Sede de las Naciones Unidas, donde celebró sus dos primeras sesiones en 1997
- **Organización Marítima Internacional.** La Organización Marítima Internacional (O.M.I.) también apoya de forma decidida la codificación del derecho marítimo, ya que ha elaborado y aplicado en todo el mundo alrededor de 40 convenciones, convenios y protocolos y alrededor de 800 códigos y recomendaciones que tratan temas tan diversos como el transporte marítimo, la protección de la vida humana en el mar, la prevención y combate de la contaminación marina, el salvamento, el tráfico marino y el terrorismo en el mar.

En nuestro país, la Armada Nacional⁷ desarrolla su misión en dos espacios vitales: el mar y las vertientes hidrográficas. Dicha misión fue establecida en el decreto 2324 de 1984, mediante el cual se organiza la Dirección General Marítima y Portuaria, DIMAR.

En Colombia poseemos, aproximadamente, un millón de kilómetros cuadrados de espacios oceánicos en el Mar Caribe y el Océano Pacífico, lo que es un privilegio y una garantía para nuestro desarrollo y subsistencia futura, además de un reto y compromiso con la comunidad internacional, que ve en estos espacios grandes intereses y también su oportunidad de subsistencia. Colombia requiere de un centro de estudios universitarios permanente, que impulse el desarrollo académico de estos temas y que influya en todos los estamentos privados y oficiales, para que apliquen los resultados obtenidos. Así mismo, para que realice el control a los entes del Estado, como lo garantiza la Constitución Nacional para la defensa de nuestros intereses soberanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

a. Libro:

1. SÁNCHEZ CORTÉS, Jaime. *Colombia y el océano, Una visión prospectiva de cara al tercer milenio*. Edición: Armada República de Colombia.
2. PORRAS FERREIRA, William. *Colombia marinera*. Impresión del FRARC.

b. Leyes:

1. Decreto ley 2324 de 1984.

c. Cibergrafía:

1. Centro de información de las Naciones Unidas: www.cinu.org.mx/temas/Derint/dermar.htm
2. www.fuerzasmilitares.org
3. www.fcc2ic.wordpress.com/

3



DERECHOS HUMANOS

UN ACERCAMIENTO A LOS DERECHOS EN SERIO: SOBRE EL MODELO DE REGLAS UNO DE RONALD DWORKIN

Tatiana Díaz Ricardo¹
Edir Mercado García²

En el modelo de reglas 1 Dworkin se dedica a dos asuntos principales: atacar la teoría del positivismo jurídico, concretamente la teoría del derecho de H.L.A Hart, y a fundamentar el carácter normativo de los principios jurídicos. O más específicamente a atacar los dogmas centrales del positivismo jurídico evidenciando su silencio o equivocación frente a normas como los principios de derecho.

Dworkin inicia evidenciando la confianza de los abogados en los conceptos derecho jurídico y obligación jurídica, los cuales a menudo son usados sin comprender muy bien su significado. Esto se contrapone con la trascendencia de las decisiones que se toman a diario teniendo como respaldo el derecho, y más específicamente su coerción. Por ello, plantea la necesidad de tener claridad sobre el concepto de derecho y obligación jurídica.

El autor identifica los principios esenciales del positivismo así:

a) "El derecho de una comunidad es un conjunto de normas especiales usadas

directa o indirectamente por la comunidad con el propósito de determinar que comportamiento será castigado o sometido a coerción por los poderes públicos." Estas normas pueden ser identificadas por criterios que no se relacionan con su contenido sino con su origen.

- b) El concepto de derecho se agota en las normas jurídicas válidas (ley). Si surge un caso que no es cubierto claramente por la ley, este se resuelve sin aplicar la ley, esto es a discreción del funcionario.
- c) Las obligaciones jurídicas nacen exclusivamente de las normas jurídicas.

Con posterioridad explica las teorías del derecho de Austin y de Hart, considerando que la de Hart es más evolucionada y rigurosa. En primera medida Hart identificó diferentes géneros lógicos de normas, las normas primarias y las secundarias. Las normas primarias son las que aseguran derechos e imponen obligaciones a los miembros de una comunidad y las secundarias, las que estipulan cómo y por obra de quienes se pueden formar, reconocer, modificar o

1 Abogada, Magister en Derecho, Doctoranda en Derecho. Docente de la Universidad de Cartagena, y la Universidad Libre, Sede Cartagena.

2 Abogado, Magister en Derecho. Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, Sede Cartagena.



extinguir las normas primarias. Asimismo, elaboró una teoría general de normas que no hace depender la autoridad de éstas de la fuerza física de sus autores (como en Austin), sino de criterios de a) aceptación y de b) validez. La aceptación implica que quienes cumplen la ley la reconocen como obligatoria y justificadora de su conducta obediente, y la validez que la norma fue creada de la forma estipulada por una norma secundaria. En términos de Hart, las normas son obligatorias porque son aceptadas o son válidas. Y explica que la única norma cuya obligatoriedad depende de su aceptación es la regla de reconocimiento. Verificar la aceptación de la regla de reconocimiento exige observar de qué manera se conducen los ciudadanos y los argumentos decisivos para la toma de decisiones o críticas.

Luego entonces la regla general de las normas jurídicas es que sean obligatorias porque son válidas y esto finalmente nos lleva al criterio de autoridad, más refinado porque no es una autoridad personal sino institucional e incluso constitucional, pero es finalmente, una versión positivista más contemporánea de la de Austin y el criterio de validez termina siendo la autoridad. Por ello Dworkin considera que Hart y Austin, como positivistas, tienen modelos diferentes, pero estructuralmente muy similares en algunos aspectos. Son similares al reconocer la textura abierta de las normas jurídicas y la discreción judicial en los casos difíciles.

NORMAS, PRINCIPIOS Y DIRECTRICES POLÍTICAS

Dworkin señala que su estrategia de ataque al positivismo parte del hecho de que cuando los juristas resuelven casos difíciles, lo hacen usando estándares que no operan como normas jurídicas sino como principios, directrices políticas y otro tipo de pautas. Sostiene que el positivismo es un modelo de y para un sistema de normas, y que su idea central de una única fuente de derecho legislativa nos obliga a pasar por alto los importantes papeles de aquellos estándares que no son normas.

Un principio en sentido genérico es un estándar que no es norma y la directriz política un tipo de estándar que propone un objeto que ha de ser alcanzado.

Un principio es un estándar que ha de ser observado, no porque favorezca o asegure una situación económica, política o social que se considera deseable, sino porque es una exigencia de la justicia, la equidad o alguna otra dimensión de la moralidad.

La diferencia entre principios jurídicos y normas jurídicas es una distinción lógica. Las normas son aplicables a la manera disyuntiva, puede tener excepciones, pero si las tiene es inexacto e incompleto enunciarla de manera tan simple, sin enumerar las excepciones.

Los principios son criterios que se pueden tener en cuenta inclinándose en uno u

otro sentido para resolver casos. Tienen una dimensión que falta en las normas: la dimensión del peso o importancia. Cuando los principios se interfieren, quien debe resolver el conflicto tiene que tener en cuenta el peso relativo de cada uno.

Al hablar de reglas o normas, podemos decir que son o que no son funcionalmente importantes, si se da un conflicto entre dos normas una de ellas no puede ser válida. Con frecuencia palabras como razonable, negligente, injusto y significativo cumplen precisamente esta función. Cada uno de esos términos hace que la aplicación de la norma que lo contiene dependa, hasta cierto punto, de principios o directrices que trascienden la norma, y de tal manera hace que ésta se asemeje más a un principio.

LOS PRINCIPIOS Y EL CONCEPTO DE DERECHO

Dworkin sostiene que una vez que identifiquemos los principios jurídicos como una clase de estándares aparte, diferente de las normas jurídicas, comprobamos de pronto que estamos completamente rodeados de ellos. Pero donde parecen funcionar con el máximo de fuerza y tener el mayor peso es en los casos difíciles.

En casos así, los principios desempeñan un papel esencial en los argumentos que fundamentan juicios referentes a determinados derechos y obligaciones jurídicas. Frente a ellos hay dos puntos de vista diferentes:

- Tratar los principios jurídicos tal como tratamos las normas jurídicas, y decir que algunos principios son obligatorios como derecho y que han de ser tenidos en cuenta por los jueces y juristas que toman decisiones de obligatoriedad jurídica.
- Negar que los principios pueden ser obligatorios, esto implica que el juez va más allá de las normas que está obligado a aplicar, en busca de principios extra-jurídicos.

El primer punto de vista trata los principios como vinculantes para los jueces, de modo que estos hacen mal en no aplicar los principios cuando vienen al caso. El segundo punto de vista trata los principios como resúmenes de lo que la mayoría de los jueces hacen <<por principio>> cuando se ven obligados a ir más allá de las normas que los obligan.

Los positivistas sostienen que cuando un caso no puede subsumirse en una norma clara, el juez debe ejercer su discreción para decidir sobre el mismo, estableciendo lo que resulta ser un nuevo precedente legislativo.

LA DISCRECIÓN

El concepto de discreción sólo es adecuado en un único tipo de contexto; cuando alguien está en general encargado de tomar decisiones sujetas a las normas establecidas por una autoridad determinada. El significado exacto de <<discreción>> se ve afectado



por las características del contexto. A veces hablamos de <<discreción>> en un sentido débil, simplemente para decir que por alguna razón, las normas que debe aplicar un funcionario no se pueden aplicar mecánicamente, sino que exigen discernimiento. Pero también se usa el término en un sentido débil diferente, para decir únicamente que algún funcionario tiene la autoridad final para tomar una decisión que no puede ser revisada ni anulada por otro funcionario.

A veces hablamos de <<discreción>> no simplemente para decir que un funcionario debe valerse de su juicio para aplicar los estándares que le impone la autoridad, o que nadie ha de revisar su ejercicio del juicio, sino para afirmar que, en lo que respecta a algún problema, simplemente no está vinculado por estándares impuestos por la autoridad en cuestión. Este sentido alude a su alcance y a las decisiones que pretenden controlar.

El sentido fuerte de la palabra discreción no equivale a la libertad sin límites, y no excluye la crítica. Esto implica que la discreción de un funcionario no significa que sea libre para decidir sin recurrir a normas de sensatez y justicia, sino solamente que su decisión no está controlada por una norma prevista por la autoridad particular en que pensamos al plantear la cuestión de la discreción. A alguien que tiene discreción en este tercer sentido se le puede criticar, pero no por desobediencia. Se puede decir que cometió

un error, pero no que privó a un participante de una decisión a la cual tenía derecho.

La doctrina de la discreción judicial de los positivistas sostiene que si un caso no está controlado por una norma establecida, el juez debe decidir mediante el ejercicio de la discreción. Es una doctrina de la discreción en sentido fuerte, y puede generar las siguientes estipulaciones y refutaciones:

- Un positivista podría sostener que los principios no pueden ser vinculantes. A ello se refuta que en el carácter lógico de un principio no hay nada que lo incapacite para obligarlo.
- Un positivista podría argumentar que, aun cuando algunos principios sean obligatorios, en el sentido de que el juez debe tenerlos en cuenta, no pueden determinar un resultado en particular. A ello se responde que los principios no operan de esa manera; orientan una decisión en un sentido, aunque no en forma concluyente, y sobreviven intactos aun cuando no prevalezcan. No parece que esto justifique la conclusión de que los jueces que tratan con principios tengan discreción porque un conjunto de principios puede imponer un resultado, por cierto que puede equivocarse en su evaluación de los principios, pero también puede equivocarse al juzgar que la norma es obligatoria.
- Un positivista podría afirmar que los principios no pueden considerarse

como derecho porque su autoridad, y mucho más su peso, son discutibles por naturaleza. Pero esto también puede discutirse de las normas jurídicas.

Dworkin sostiene que como los principios desempeñan un rol importante en las discusiones referentes a la obligación jurídica, un modelo que tenga en cuenta el papel de los principios en el derecho tendrá alguna ventaja inicial sobre otro que lo excluya, y no corresponde que esto último sea alegado en su propia defensa.

Ahora bien, se pregunta el autor: ¿Cuándo se le permite, entonces, a un juez, que cambie una norma jurídica existente? Los principios figuran de dos maneras en la respuesta. Primero, es necesario, aunque no suficiente, que el juez considere que el cambio favorecería algún principio, pero esto obliga a indicar que cualquier principio no sirve para justificar un cambio. En segundo lugar, cualquier juez que se proponga cambiar la doctrina existente debe tener en cuenta algunos estándares importantes que desaconsejan apartarse de la doctrina establecida. Ello implica que cuando una norma determinada es obligatoria lo es porque cuenta con el apoyo afirmativo de principios que el tribunal no es libre de ignorar, y que colectivamente tienen más peso que otros principios que abogan por el cambio.

Las reflexiones anteriores, a juicio de Dworkin, demuestran que es conveniente

tratar a principios y directrices como si fuera derecho, en el sentido en que lo son las normas: como estándares que obligan a los funcionarios de una comunidad, controlando sus decisiones de derecho y obligación jurídica. Por eso se pregunta por qué es tan relevante y popular la teoría del positivismo jurídico. Sostiene que parte de la explicación reside en la natural tendencia del jurista a asociar derecho y normas, y a pensar en <<el derecho>> como una colección o sistema de normas. Pero, indica, la razón principal de que se asocie a derecho con las normas es más profunda, y reside en el hecho de que, durante largo tiempo, la formación jurídica ha consistido en enseñar y examinar aquellas normas establecidas que configuran lo esencial del derecho. Por ello este supuesto inicial de que el derecho es un sistema de normas tiene otra consecuencia, más sutil. Cuando los positivistas se ocupan efectivamente de los principios y las directrices, los tratan como si fueran normas de un rango superior al ordinario, esto es, tienen un rango extrajurídico, y en consecuencia de ello, a veces se les sigue y a veces no.

De acuerdo con Hart, la mayoría de las normas de n son válidas porque alguna institución competente las promulgo, pero este tipo de certificación no sirve para identificar los principios de los casos difíciles, cuyo origen como principios jurídicos no se basa en una decisión particular de ningún tribunal u órgano legislativo, sino en un



sentido de conveniencia u oportunidad que, tanto en el foro como en la sociedad, se desarrolla con el tiempo. La continuación de su poder depende de que tal sentido de la conveniencia se mantenga. Los principios requieren el apoyo de algún antecedente institucional. Sin embargo, no se puede idear ninguna fórmula que sirviera para probar cuánto apoyo institucional, y de qué clase, es necesario para convertir un principio en principio jurídico, para abogar por un principio en particular hay que luchar a brazo partido con todo un conjunto de estándares cambiantes, que evolucionan e interactúan.

La nítida distinción que establece Hart entre aceptación y validez no se sostiene en el caso de los principios jurídicos, la validez es un concepto sin matices, apropiado para las normas, pero incongruente con la dimensión de peso de un principio. Hay que decir que los principios no convergen sino que coexisten.

Hart dice que una regla maestra (regla de reconocimiento) podría designar como derecho no sólo las normas promulgadas por determinadas instituciones jurídicas, sino también las establecidas por la costumbre. La regla maestra, dice, podría estipular que alguna costumbre es considerada como derecho incluso antes de que los tribunales la reconozcan. La forma en que Hart trata el problema de la costumbre equivale, de hecho, a la confesión de que hay por lo

menos algunas reglas de derecho que no son obligatorias porque sean válidas bajo normas establecidas por una regla maestra, sino que lo son – como la regla maestra – porque la comunidad las acepta como válidas. En consecuencia de ello ya no podemos decir que únicamente la regla maestra es obligatoria por su aceptación, puesto que todas las otras normas son válidas en virtud de ella.

Normas como las que se enunciaron por primera vez en casos difíciles como los de Riggs y Henningsen deben su fuerza, por lo menos en parte, a la autoridad de principios y directrices políticas, es decir, no exclusivamente a la regla maestra de reconocimiento.

No se pueden formular criterios que relacionen los principios con actos legislativos, ni se puede hacer que su concepto dependa del derecho consuetudinario, que es en sí mismo una excepción al primer dogma del positivismo. Igualmente si intentáramos efectivamente enumerar todos los principios en vigor, fracasaríamos. Los principios son discutibles, su peso es importante, son innumerables, y varían y cambian con tal rapidez que en el comienzo de nuestra lista estaría anticuado antes de que hubiésemos llegado a la mitad.

La conclusión de Dworkin es que si tratamos los principios como derecho, debemos rechazar el primer dogma de los positivistas,

que el derecho de una comunidad se distingue de otros estándares sociales mediante algún criterio que asume la forma de una regla maestra.

La doctrina positivista de la discreción exigía este punto de vista de la obligación jurídica, porque si un juez tiene discreción, no puede haber derecho ni obligación jurídica – o sea ningún título – que el deba imponer. Sin embargo, una vez que abandonamos esta doctrina y tratamos los principios como derecho, planteamos la posibilidad de que una obligación jurídica pueda ser impuesta tanto por una constelación de principios como por una norma establecida. Podríamos expresarlo diciendo que existe una obligación jurídica siempre que las razones que fundamentan tal obligación, en función de diferentes clases de principios jurídicos obligatorios, son más fuertes que las razones o argumentos contrarios.

Condicionado por su propia tesis, el positivismo se detiene precisamente al borde de esos casos enigmáticos y difíciles que nos obligan a buscar teorías del derecho. Cuando estudiamos esos casos, el positivista nos remite a una doctrina de la discreción que no nos dice nada y nos lleva a ninguna parte. Si nos desembarazamos de este modelo de las normas, quizá podamos construir otro que se ajuste más a la complejidad y la sutileza de nuestras propias prácticas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ALEXY, Robert. Teoría de la argumentación jurídica. La teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica. Centro de estudios constitucionales (traducción de Manuel Atienza e Isabel Espejo), Madrid, 1997.
2. ALEXY, Robert. "Sobre las relaciones necesarias entre el Derecho y la moral", En: VÁSQUEZ, Rodolfo. (comp.). Derecho y Moral. Editorial Gedisa, Barcelona, 1998.
3. ALEXY, Robert. Teoría del discurso y derechos humanos, Universidad Externado de Colombia, Traducción de Luis Villar Borda, primera reimpresión, 1998
4. Botero, Andrés. Revista Telemática de Filosofía del Derecho, nº 8, 2004/2005, pp. 209-257, ISSN 1575-7382.
5. DWORKIN, Ronald. Los derechos en serio.
6. KELSEN, Hans Teoría pura del derecho. UNAM, México. 1982
7. KELSEN, HANS. ¿Qué es justicia? Ariel S.A. Barcelona, 1992.
8. LÓPEZ MEDINA, Diego Eduardo. Teoría impura del derecho. La Transformación de la cultura jurídica latinoamericana, Legis, Segunda reimpresión, Bogotá 2004.
9. LOPEZ MEDINA, Diego E. La letra y el espíritu de la ley. Universidad de los andes y editorial Temis, Bogotá, 2008.
10. NUSSBAUM, Martha. Justicia Poética La imaginación literaria y la vida pública. Traducción Carlos Gardini, editorial Andrés Bello, 1997, Barcelona.
11. OSUNA PATIÑO; Nestor Ivan. Apuntes sobre el concepto de derechos fundamentales. Instituto de Estudios Constitucionales Carlos Restrepo Piedrahita. 1997. Colombia
12. RINCÓN CÓRDOBA; Jorge Ivan. Las generaciones de los derechos fundamentales y la acción de la administración pública. Universidad Externado de Colombia. 2004. Colombia.

PROPUESTA DE PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS COMO PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA URBANA

Abraham Zamir Bechara Llanos¹
Winston Aníbal Barros Blanco²



La propuesta de promoción y socialización de los derechos humanos y fundamentales de los ciudadanos como mecanismo para prevenir el delito, se articula bajo la dirección de varias líneas de investigación, que reflejan la pertinencia de la problemática a desarrollar y el interés de estudio de dicha

propuesta. En primera instancia se orienta la línea de **Derechos humanos**, ya que en el pensamiento jurídico contemporáneo existe el debate actual de considerar a los derechos humanos como verdaderos derechos fundamentales, positivamente consagrados en una constitución. Los derechos humanos

1 Abogado de la Universidad Libre, Sede Cartagena. Investigador Colciencias Grupo de Investigación "PHRONESIS" Teoría Jurídica y Derechos Fundamentales Categoría C Colciencias. Ponente en eventos de Investigación socio-jurídica y jurídica. Correo electrónico: abrahambechara@hotmail.com

2 Abogado de la Universidad Libre, Sede Cartagena. Investigador Criminal, Escuela Nacional de Criminalística y Ciencias forenses, Medellín. Investigador adscrito al grupo de Investigación Sociología Jurídica e instituciones políticas, y Derecho Penal y Criminología, de la universidad Libre sede Cartagena. Correo electrónico: winstonbarros@hotmail.com

se instituyen como las cláusulas morales superiores de toda sociedad u organización; es así como se evidencia la necesidad de afrontar los derechos humanos como mandatos programáticos del actuar humano.

Además de la línea principal se instauran dos sub-líneas: la primera de ellas es la de **Derecho internacional de los derechos humanos**, como mecanismo para generar un marco internacional de regulación de los derechos humanos y la especial visión a través del derecho de los tratados y las relaciones de interdependencia y globalización de los estados naciones. Como segunda sub-línea, se consagra la de **Jurisdicción, organizaciones y entidades supraestatales**, que busca garantizar la sincronización con las resoluciones de la ONU y la OEA, y en relación con la jurisdicción Internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Internacional de Justicia de La Haya, y la Corte Penal Internacional.

Como segunda línea, se estructura la de **Derechos fundamentales**. Estos se muestran como verdaderos mandatos de optimización que hagan de la exigibilidad y aplicabilidad de estos derechos concretos órdenes de hacer algo, en la medida de las posibilidades fácticas y reales, para evitar su afectación o vulneración. Actualmente, los derechos fundamentales identifican las relaciones de sociedad en los estados de derecho, mostrándose como fundamento de toda la conducta, no solo políticogubernamental,

sino la de desarrollo de proyectos de vida de todos los ciudadanos colombianos.

Como primera sub-línea se presenta la de **Valores y Principios Constitucionales**, los cuales conforman las cláusulas superiores de un orden jurídico, es decir, las normas rectoras que muestran la hoja de ruta de dicho ordenamiento. Se dice que son valores normativos porque tienen fuerza material, no solo vinculante, sino además en los casos concretos de aplicación del derecho. Como segunda sub-línea se encuentra la de **Estructura Dogmática de los Derechos**. Esta afronta la necesidad de discutir el aporte doctrinal de los derechos a su mismo objeto de estudio, es decir, cómo los derechos son exigibles frente a una vulneración flagrante los principios fundamentales y, por otro lado, la relación de causalidad entre el daño ocasionado y la injerencia del agresor en posibles conductas delictivas.

Como tercera línea está la que articula toda la propuesta y, por ende, toda la investigación. Se trata de la línea de **Prevención del delito**, entendido como el acto criminal que no sólo debe estudiarse desde la dogmática. Se ha demostrado que el delito, más que una conducta represiva, es una consecuencia social desacertada, que refleja una problemática de aspectos socioculturales, y así ha de ser abordada.

La primera sub-línea es la de **Política criminal**. Busca desarrollar directrices de análisis y estudio que permitan arrojar



soluciones concretas en el marco del actuar delictivo y de las conductas peligrosas para una sociedad. Además del estudio detallado de los factores de injerencia disociales que concluyan con la materialización estructural de políticas de cambio y prevención. La última sub-línea es la de **Sociología jurídico-penal**; esta nueva rama del saber penal conjuga varios métodos científicos, como lo es el de la sociología general y jurídica, con el derecho a reprochar las conductas que se alejan de parámetros de aceptabilidad en una sociedad organizada o Estado de derecho.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El problema de investigación nace de la necesidad de prevenir el delito a través de un componente integral, como lo es el estudio de los derechos humanos y la materialización en los derechos fundamentales de los ciudadanos. Se trata, así mismo de dilucidar cómo la política criminal colombiana armoniza, a través de su bloque de constitucionalidad, los principios integradores de la Constitución Política nacional con los tratados y convenciones internacionales ratificados por el país.

De esta manera, se abre el siguiente cuestionamiento: ¿Existe en el ordenamiento jurídico colombiano un mecanismo de política criminal que garantice la prevención del delito a través de la promoción y socialización de los derechos humanos y fundamentales de los ciudadanos?

ESTADO DEL ARTE

1. TENDENCIAS HACIA LA NUEVA CRIMINOLOGÍA

Las modernas teorías sociológicas, criminológicas y forenses sobre la conducta delictiva, indican que las postulaciones de los autores clásicos sobre la conciencia criminal han ido siendo replanteadas y reconfiguradas de acuerdo con los estándares actuales sobre Política Criminal Global. La Organización de las Naciones Unidas (ONU), en tanto ente regulador de las políticas mundiales, ha consignado en sus estatutos generales que su objetivo principal es preservar los derechos humanos. Además, seccionando tales objetivos referente al crimen y el delito en la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en Inglés) y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación del Crimen y Justicia (UNICRI, por sus siglas en inglés).

Los marcos generales de estas dependencias proponen políticas fehacientes en la lucha contra el crimen en todas sus modalidades, buscando que las naciones que se rigen por los estándares internacionales promuevan las ideas aplicativas al orden legal dentro del marco referenciado en el presente. Esta vocería es tomada por los Estados Unidos, cuyas escuelas sociológicas impusieron un nuevo esquema desde mediados de los años cuarenta; claro está, sin olvidar las fuertes influencias de Italia y Alemania.

Un importante aporte conceptual de la sociología inglesa es *“la nueva teoría de la desviación”*, en donde se expone que:

Las teorías de EEUU afirman dos aspectos claves: el énfasis en la capacidad del hombre para construir el mundo social y consecuentemente el reto al carácter objetivo de los hechos sociales... Este tipo de sociedad no es solo una sociedad que ejerce un control social útil –siempre hay algo más a lo que se aspira-, sino una sociedad que conduce a sus miembros a la desviación. Las necesidades artificialmente creadas no cesan de aumentar provocando una constante insatisfacción y por ello no hay que sorprenderse, pues, de que, en las áreas más avanzadas de esta civilización, los controles sociales hayan sido introyectados hasta tal punto que llegan a afectar la misma protesta individual en sus raíces. La negativa intelectual y emocional a seguir la corriente aparece como un signo de neurosis e impotencia. (Marcuse, 1965: 40, citado en Klausmeier, Herbert y Goodwin, William, 2000, T1: 9)

Presenciamos en esto una evidente crítica a las políticas de los gobiernos nacionales para controlar sus mismas necesidades, lo cual implicaría intervenciones bajo un acatamiento a órdenes más complejas, de carácter interno en los Estados de la Unión, siendo estas medidas contraproducentes, pues lo que antes podía ser una actitud de vida (tal como lo es el arte callejero o el uso de drogas blandas) se terminó convirtiendo en objeto de políticas de Estado. Esto choca

muchas veces con la misma ley penal y, por ende, con las fuerzas del orden público.

Sin embargo, este tipo de medidas no alcanzan a desenredar la maraña de trampas fijadas bajo estamentos legales por parte de los legisladores de diferentes épocas, por cuanto la criminalización de la forma de ser en una persona, injiere en el fuero interno, en la conciencia del hombre, y produce un desasosiego que lo conduce a optar por reprochar, muchas veces de manera violenta, cuanto los gobiernos se propongan con los fines descritos. Vemos un ejemplo claro de este hecho en las políticas de represión por el consumo de ciertas sustancias tóxicas, cuyos costos durante más de veinte años en Latinoamérica no solo se han elevado hasta cifras exorbitantes, sino que además parecen haber fracasado, pues son los mismos dirigentes mundiales quienes solicitan de manera unánime replantear el debate sobre la legalización del consumo y las propias políticas de represión que deben aplicarse para los cultivadores y comercializadores.

Es aquí donde chocan las corrientes ideológicas, pues el Derecho Internacional Humanitario (DIH) toma al sujeto de derechos y lo hace objeto de estudio, mientras que en este proceso se terminan violando las consagraciones de la ley universal vinculante de los Derechos Humanos, cuya contrariedad destruye los postulados de las libertades fundamentales, según las cuales *“el individuo está por encima de cualquier*



sistema político y se declara la libertad como derecho inherente al ser humano" (Larrauri, 1996: 66).

Por estos hechos tan relevantes dentro de nuestra sociedad del siglo XXI, debemos contar con una entidad capaz de estudiar el delito desde una perspectiva ultra especializada sobre el crimen, cuya finalidad sea recolectar todo tipo de información que permita al Estado avanzar hacia los procesos democráticos de paz y seguridad ciudadana total, coadyuvando con las Fuerzas Estatales en el control preventivo y represivo de la conducta criminal.

2. UNA TEORÍA DOGMÁTICA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Casi todas las disciplinas en el ámbito de las ciencias sociales han abordado la cuestión de los derechos fundamentales y han aportado algo desde su perspectiva. Así, la historia se interesa por sus orígenes, la filosofía por su fundamentación y la sociología por la función de éstos en el sistema social (Alexy, 2002: 27). También hallamos la perspectiva de la teoría jurídica a la que adscribe Alexy sus investigaciones, y que denomina "*teoría de los derechos fundamentales de la Ley Fundamental*" para diferenciarlas de otras: como las teorías que se interesan por los derechos fundamentales que ha tenido vigencia en el pasado (teorías histórico-jurídicas), las teorías sobre los derechos fundamentales en general (teorías teórico-

jurídicas) o las teorías sobre los derechos fundamentales de otros Estados. Aunque lo anterior no quiere significar que no existan conexiones entre los enfoques anteriores (Alexy, 2002:28).

Una teoría de los derechos fundamentales de la Ley fundamental se caracteriza por centrarse en determinados derechos fundamentales, positivamente válidos en un orden jurídico determinado, sea que se planteen problemas que conciernen a todos los derechos fundamentales o en todos los derechos fundamentales de determinado tipo (ej.: los derechos de libertad o igualdad, prestaciones, etc.). En ese sentido, es una teoría dogmática jurídica en la que es posible distinguir tres tipos de indagaciones: la analítica, la empírica y la normativa (Alexy, 2002: 29). La perspectiva analítica se centra en el aspecto sistemático-conceptual del derecho válido (análisis de los conceptos fundamentales, la construcción jurídica, estructura del sistema jurídico y la fundamentación sobre la base de los derechos fundamentales). La perspectiva empírica se interesa por el conocimiento del derecho positivamente válido (legislado y judicial) y la utilización de las premisas empíricas en la argumentación jurídica. Finalmente, la dimensión normativa permite orientar y criticar la praxis jurídica (actividad judicial) y conecta directamente con el carácter práctico de la ciencia del derecho (Alexy, 2002: 30-32).

Según ALEXY, una teoría jurídica general de los derechos fundamentales es una teoría

ideal que pretende integrar, de la manera más amplia posible, los enunciados verdaderos o correctos (analíticos, empíricos y normativos) y vincularlos óptimamente. Ahora bien, este ideal teórico sólo puede ser alcanzado de manera aproximada por parte de las teorías actuales de los derechos fundamentales (Alexy, 2002: 35), pues, por una parte, no son teorías que involucren las tres dimensiones y no ofrecen sino hipótesis que pueden constituirse en el punto de partida o de llegada de una teoría amplia. Por otra, constituyen teorías unipuntuales que pretenden remitir los derechos fundamentales a una tesis básica, lo que parece estar en contravía con la idea de que, dada la complejidad de los derechos fundamentales, no parece posible reducirlos a un principio único (Alexy, 2002: 28). Lo contrario a una teoría unipuntual es una teoría combinada que recurre a todas las concepciones básicas de los derechos fundamentales, tal como lo hace el Tribunal Constitucional alemán, lo que a juicio de Alexy es también contraproducente. La insuficiencia de estas dos formas de teorías puede ser suplida por una teoría estructural (Alexy, 2002: 28).

3. APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROYECTO

Este proyecto se estructura bajo un modelo pedagógico de construcción de ciudad basado en criterios de equidad. En otro términos, su aplicación se deriva de un esquema de identificación de los principales factores de riesgo que inciden en la problemática social

por la inclusión de los jóvenes en procesos delincuenciales.

Se enfoca el modelo de trabajo para construir espacios de diálogo y de acompañamiento, que permitan la socialización y promoción de los valores y principios constitucionales como base del fortalecimiento de los derechos humanos y fundamentales de los ciudadanos, en este caso jóvenes en riesgo. De esta manera se busca disminuir la inserción de estos jóvenes en grupos antisociales.

El grupo de investigación orientará todos los programas y actividades que se realicen en las comunidades, tendientes a la prevención del delito y la violencia a partir del conocimiento de los derechos humanos. En el seno de estas actividades se unen la Constitución con las Ciencias Forenses, recolectando información de la población para, a partir de ella, crear perfiles de identificación de riesgos, base de datos que el Estado necesita para trabajar con la población civil. Dichas bases de dato deben contener en todo tipo de información social y características morfológicas de identificación, facilitando así la consulta de cuanta información sea necesaria, agilizando las investigaciones policiales y esclareciendo los hechos con mayor eficacia. Esto le ahorraría al Estado y al Gobierno un dinero que puede ser invertido en otras áreas de la sociedad.

El uso de una base de datos, controlada por las autoridades nacionales, con un equipo



vigilante que inspeccione las distintas localidades para mejorar la seguridad y garantizar el respeto de los derechos de los ciudadanos, puede ayudar a crear un mejor entorno social. De esta manera se crearía más conciencia social, mejorando el funcionamiento del sistema policivo y comunitario para fortalecer ese mismo sistema. Sin duda, un sistema de esta naturaleza nos permitiría dejar una impronta en la historia del desarrollo local y nacional, con un proyecto forense de tal magnitud que revolucione la manera de entender los derechos humanos en este siglo XXI.

BIBLIOGRAFÍA

1. ALEXY, Robert. (2007). *Teoría de los derechos fundamentales*. Segunda edición, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
2. ALEXY, Robert. (1997). *El concepto y la validez del derecho*. Segunda edición. Barcelona: Gedisa.
3. ALEXY, Robert. (2003). *Tres escritos sobre los derechos fundamentales y la teoría de los principios*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
4. ALEXY, Robert. (2007). *Teoría de la argumentación jurídica: la teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica*, Madrid: Centro de estudios políticos y constitucionales.
5. ALMADA GALLARDO, Ramón David; "H. Policía del siglo XXI. La táctica y el futuro policial", Ed. Fundap.
6. KLAUSMEIER, Herbert y GOODWIN, William. *Enciclopedia de psicología educativa*, Tomo 1. México: Editorial Oxford University-PressHarlaMéxico S.A.
7. QUICENO ÁLVAREZ, Fernando (Comp.). *Diccionario conceptual de Derecho penal*. Ed. Jurídico Bolivariano.
8. LARRAURI, Elena. (1996). *La herencia de la criminología crítica*, Segunda Edición, Madrid: Siglo XXI Editores.
9. RODRÍGUEZ BEJARANO, Carolina. *El derecho Internacional Humanitario dentro del sistema interamericano de derechos humanos*, Pereira: Editorial Universidad Libre de Pereira.

4



DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

EFICACIA JURÍDICA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LAS JUNTAS DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Haroldo de Jesús Ramírez G.*

En la actualidad, el concepto de Seguridad Social, es relativamente nuevo, por cuanto, fue creado con la Constitución Política de 1991, establecido en el artículo 48, que define a la Seguridad social, como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley¹.

Es así, que con la expedición de ley 100 de 1993, se desarrolla, toda la reglamentación del concepto de Seguridad Social, y consagró como cobertura de lo que en Colombia debe entenderse como Seguridad Social los siguientes aspectos: a) Sistema General de Pensiones; b), Sistema General en salud; c) Sistema General de Riesgos Laborales y finalmente d) Servicios Sociales complementarios.

En algunas de las prestaciones Económicas, que se encuentran reglamentadas en la Ley 100 de 1993, sobre todo las que versen sobre Invalidez, de origen Laboral o Común, necesitan, de una calificación técnica, realizada por personas con perfil

profesional, previamente definido en la ley, como médicos, fisioterapeutas, sicólogos y abogados, con especialidad en medicina del trabajo, Salud Ocupacional y en Derecho Laboral, pero que en todo caso necesitan de una guía procedimental, con origen legal, de conformidad, con la definición, de nuestro régimen de Estado Social de Derecho.-

Es por ello, que la Ley 100 de 1993², en el artículo 42, creó un organismo de naturaleza compleja, pero con funciones públicas denominado Juntas de Calificación de Invalidez, en donde la función más importante es determinar, la Pérdida de Capacidad Laboral y Origen de las Patologías, que producen la disminución laboral, sea esta de Origen Común o Laboral. El cual es del siguiente tenor: “.. *En las capitales de departamento y en aquellas ciudades en las cuales el volumen de afiliados así lo requiera, se conformará una comisión interdisciplinaria que calificará en primera instancia la invalidez y determinará su origen.*

Las comisiones estarán compuestas por un número impar de expertos, designados por

* Abogado, docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, Sede Cartagena.

1 <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>, última visita, 3 de Marzo de 2012

2 <http://www.caprecom.gov.co/sitio/filesnormatividad/Ley-100-de-1993.pdf>, última visita 3 de marzo de 2013.



el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quienes actuarán de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Los honorarios de los miembros de la comisión serán pagados por la entidad de previsión o seguridad social o la sociedad administradora a la que esté afiliado el solicitante”.-

Por lo anterior, el gobierno Nacional profirió el Decreto 2463 de 2001³, normatividad por medio de la cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, creando no solo en cada departamento las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez, quienes tendrán, entre otras funciones, conocer en primera instancia, sobre la calificación de pérdida de capacidad laboral, origen de patologías y fechas de estructuración, dichas patologías, sino también creó una Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C., concedora de la segunda instancia, cuando se haya interpuesto recurso de apelación contra los dictámenes emitidos por las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez.

En este mismo sentido, el artículo 56 del decreto 2463 de 2001⁴, le ordenó al Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social, que actualizará cada tres (3) años y

en cada período de vigencia de las juntas de calificación de invalidez, un manual de procedimientos para su funcionamiento.-

Durante el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, siendo Diego Palacio Betancourt, Ministro de la Protección Social, como consecuencia de una fusión entre los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, con el Ministerio de Salud, en Marzo de 2005, se publicó y expidió el actual Manual de FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DE CALIFICACION DE INVALIDEZ⁵.

El referido manual, luego de la presentación escrita del Ministro de la Protección Social de turno, consta de cinco partes, La primera sobre el funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, la segunda sobre Procedimientos Internos de las Juntas de Calificación de Invalidez, la tercera se refiere a Disposiciones Administrativas de la junta de Calificación de Invalidez, la cuarta va dirigida a los informes que deben rendir las Juntas de Calificación de Invalidez y la última acerca de la Inspección, Vigilancia y Control que se hace sobre las juntas.-

En año 2005, el Manual de Procedimientos para el Funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, es el resultado de un estudio, sistemático y resumido de lo establecido en el Artículo 42 de la ley 100 de 1993, en armonía con lo dispuesto en los Decreto 1295 de 1994 y 2463 de 2001⁶.

3 <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6273>, última visita el día 3 de Marzo de 2013

4 Op cit.-

5 http://www.promosalud.org/articulos/doc_descarg/publics/normatividad/normatividad-calificacion-invalidez/Manual%20Procedimientos%20Junta%20Calificacion%20de%20Invalidez.pdf, última visita el día 3 de Marzo

6 Op cit.-

Sin embargo, con la expedición del Decreto anti trámite N° 019 de 2012, el que en su artículo 142, modificó el artículo 41 de la Ley 100 de 1994, en el sentido de que determinó, quien debía calificar en primera oportunidad, primera instancia y segunda instancia, la pérdida de capacidad laboral y origen de las patologías que producen disminución ocupacional.-

Posteriormente, el Congreso de la República con la expedición de la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012⁷, normatividad que modificó el Sistema General de Riesgos Laborales y dictó disposiciones en materia de salud ocupacional, que dispone en su: “**Artículo 18.** Adiciónese un inciso al artículo 142 del Decreto numero 19 de 2012. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, respecto de la calificación en primera oportunidad, corresponde a las Juntas Regionales calificar en primera instancia la pérdida de capacidad laboral, el estado de invalidez y determinar su origen. A la Junta de Calificación Nacional compete la resolución de las controversias que en segunda instancia sean sometidas para su decisión por las Juntas Regionales. La calificación se realizará con base en el manual único para la calificación de invalidez, expedido por el Gobierno Nacional, vigente a la fecha de calificación, que deberá contener los criterios técnicos -científicos de evaluación y calificación de pérdida de capacidad laboral porcentual por

sistemas ante una deficiencia, discapacidad y minusvalía que hayan generado secuelas como consecuencia de una enfermedad o accidente...”

Teniendo en cuenta lo anterior, nos hemos planteado como necesidad de investigación, el tema en comento, de lo que se exhibe como un resultado parcial o avance de investigación el presente artículo de reflexión.

Por todo lo anterior establecemos el siguiente **Objetivo General:**

Determinar la eficacia jurídica del Manual de Funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, para una real protección de las prestaciones económicas que reconoce el sistema general de seguridad social.

Para tal fin hemos determinado provisionalmente los siguientes **Objetivos Específicos:**

- 1.- Establecer los antecedentes, en la Legislación Laboral Colombiana, sobre el procedimiento en la calificación de pérdida de capacidad laboral, invalidez y origen de las patologías, que producían invalidez.
- 2.- Realizar un análisis de las decisiones judiciales o jurisprudenciales, que determinan los efectos de la calificación de la pérdida de capacidad laboral,

7 Documento Mintrabajo, ISBN 978-958-8717-40-1, Ley1562 de 2012



invalidez y origen de las patologías, que producían invalidez.

3.- Establecer la eficacia Jurídica del Manual de Funcionamiento de Calificación de Invalidez, como resultado de las reformas reglamentarias, establecidas en la Ley.

Este artículo es un documento de avance de los trabajos de investigación del Grupo GIDELASESO⁸, en su línea Técnica, Trámites y Procedimientos para el Funcionamiento de la Juntas de Calificación de Invalidez.

8 Grupo de Investigación de Derecho Laboral y Seguridad Social de la Universidad Libre, Sede Cartagena.

5



MULTICULTURALISMO Y JUSTICIA ANCESTRAL Y COMUNITARIA

LA ESTRUCTURA SOCIAL Y LA IDENTIDAD DEL PALENQUE DE SAN BASILIO. ¿TRADICIÓN O MODERNIDAD?¹

Oswaldo Enrique Ortiz Colón²

La discriminación de los negros está presente en cada momento de sus vidas para recordarles que la inferioridad es una mentira que sólo acepta como verdadera la sociedad que los domina.

Martín Luther King

Retorna a lo antiguo y serás moderno

Giuseppe Verdi.

Las buenas costumbres, y no la fuerza son las columnas de las leyes, y el ejercicio de la justicia es el ejercicio de la libertad

Simón Bolívar

La libertad no puede ser fecunda para los pueblos que tienen la frente manchada de sangre

José Martí

... Porque cuando empecé a sentir las incongruencias de la llamada "ciencia universal aprendida en el Norte al aplicarla a nuestro contexto regional, hube de investigar y entender las raíces ambientales e históricas y las razones culturales del pueblo del común que pudiera aclarar aquellas incongruencias, con el fin de ofrecer bases firmes para un cambio social que se ha considerado indispensable.

Orlando Fals Borda

Las frases que anteceden son la génesis de donde pudiéramos iniciar la confrontación de la modernidad con la tradición, en este caso con la tradición *benkobiolana* del Palenque de San Basilio a efectos de dar logro a nuestra investigación en forma parcial.

Estudiar el concepto de las tradiciones, respecto de las culturas afrocolombianas, demanda rescatar el contenido del consiguiente escrito, que nos esbozará parcialmente el tema de la investigación, relacionando posteriormente modernidad y tradición, desde las estructuras sociales, el ejercicio del poder político y la aplicación del ordenamiento jurídico en el Corregimiento del Palenque de San Basilio, no sin antes, hacer referencia al concepto *tradición* desde Rene Guenon (1950)³, quien afirma que el término tiene un sentido particular. Con ella se alude a contenidos y prácticas transmitidos durante siglos que mantienen abierta una vía de acceso a la verdad absoluta del hombre y la relación de éste con Dios y la creación. La tradición es única para toda la humanidad, y se manifiesta de forma

1 El presente artículo hace parte de uno de los capítulos parciales del trabajo de investigación sobre la teorización del Seminario Derechos Humanos y Relaciones Socialmente Responsables de la Universidad del Zulia-Venezuela.

2 Abogado, Magíster en Derecho, Doctorando en Ciencias Sociales, Docente Jornada Completa Universidad Libre, Sede Cartagena.

3 Rene, Guenon, *Introducción General al estudio de las Doctrinas Hindúes. Egipto 1950.*



superficialmente distinta en los diferentes pueblos y religiones, variando según el contexto, pero manteniendo siempre intacta la parte interior o esotérica (que es inalterable e incommunicable). La cadena se rompe con la época moderna, en la que se pierde la tradición verdadera y solo persisten costumbres que no remiten a ninguna realidad trascendente, pues se trata sólo de manifestaciones físicas reproducibles, y no de realidades interiores que se externalizan a través de múltiples formas, ajustándose a los límites establecidos por la misma tradición. (Subrayas del investigador)

“La identidad **social**⁴ y cultural en personas y grupos afrocolombianos se encuentra asociada a la comunidad de origen, la familia, y las tradiciones y expresiones culturales propias de cada región (alimentación, música, danzas). La identidad se refuerza en la vida de las colonias de coterráneos en el ámbito urbano, en las temporadas de visita en el medio rural, en las fiestas y en los ritos funerarios. Los afro descendientes se identifican por sus bailes, cantos y por su rica tradición oral. En contextos urbanos la identidad se asocia a la solidaridad racial y étnica. “*Mi sangre*”, “*paisano*”, “*pariente*”, son expresiones comunes entre afro descendientes urbanos. La reciprocidad es un mecanismo fundamental en las relaciones sociales. En los poblados de afro descendientes rurales, en los cuales no hay una autoridad

supradoméstica las buenas relaciones con los parientes y vecinos del poblado o río son una condición indispensable para vivir en paz, armonía y poder tener un soporte en las relaciones de reciprocidad para el trabajo (mano cambiada), los préstamos alimentarios y los funerales y novenarios.

La población de Palenque de San Basilio está compuesta por una comunidad, de hoy **seres libres**, que sufrieron la enfermedad del poder llamada esclavitud y que por su condición etnográfica no soportaron su encierro e indignificación y decidieron fugarse refugiándose en los “Palenques” de la Costa Caribe Colombiana al Norte de nuestro país, hacia el siglo XVI de nuestra era y que hoy tienen eventualmente amenazada su identidad por factores externos de “culturalidad” y por qué no por ausencia de relaciones socialmente responsables en el ejercicio de políticas públicas gubernamentales. El término Palenque se define como aquel lugar poblado por cimarrones o esclavizados africanos fugados del régimen esclavista durante el período colonial.

A efectos de poder desarrollar parcialmente el presente trabajo de investigación se hace necesario introducir en el temario el concepto de modernidad, relacionada finalmente con las tradiciones, propias del contexto territorial del Palenque de San Basilio, en aspectos específicos como son las estructuras

4 www.siac.net.co/yoscuabin/view/Gruposhumanos/

sociales, el ejercicio del poder político y la ejecución del ordenamiento jurídico desde esas dos perspectivas, transversalizando las relaciones socialmente responsables en su aplicación.

La idea de modernidades múltiples presupone una nueva forma de entender el mundo contemporáneo- de explicar la historia de la modernidad-, viéndola como una historia de continuas constituciones y reconstituciones de una multiplicidad de programas culturales. Estas reconstrucciones en curso de los múltiples modelos institucionales e ideologías son vehiculizadas por actores sociales específicos en estrecha conexión con activistas sociales, políticos e intelectuales, y también por movimientos sociales que buscan la realización de diferentes programas de modernidad, manteniendo perspectivas muy distintas sobre aquello que hace a las sociedades **modernas**⁵

La noción de “**modernidad**”⁶ nos permite comprender el horizonte más general de los procesos que vivimos actualmente en América Latina. La modernidad es un fenómeno histórico de raíz europea, con antecedentes en la Grecia antigua y la Edad Media, algunas de cuyas bases ideológicas ya pueden encontrarse en el Renacimiento y que ha ido desplegándose mundialmente de manera sostenida, al menos desde el siglo XVIII e incluso antes. Se trata de un

fenómeno complejo que abarca las diversas dimensiones de la vida y la cultura.

¿Qué ha sido y es la modernidad? Son dos los rasgos definitorios. Por un lado, es un proyecto de autonomía. El filósofo Kant ya lo sostenía en 1784, cuando diagnosticaba lo que estaba ocurriendo en Europa: la decisión de atreverse a pensar por uno mismo, emancipándose de toda tutela ajena. Se extendía por el Viejo Continente la voluntad de construcción política, económica, religiosa y cultural de la libertad. El mismo Kant ya veía la tensión que se producía entre la libertad de pensar y decir y la libertad de hacer, es decir, entre libertad individual y proyecto colectivo. La modernidad, en segundo término, también es y ha sido un proyecto de control. Otro filósofo, Descartes, en 1637, ya soñaba con el progreso indefinido del dominio del hombre sobre la naturaleza, de la mano del avance de un saber científico que se aplica para satisfacer las muchas necesidades de la vida. El pensador francés hablaba de extender los años de vida, de superar enfermedades, de vencer la muerte –también de posibles e indeseadas aplicaciones bélicas. Ambos aspectos del proyecto moderno, autonomía y control, fundaban su posibilidad en el ejercicio y la guía de la razón humana, metódicamente calculadora, con finalidad práctica y de naturaleza moral.

5 Josebo Beriain y Maya Aguiluz (2007) *Las contradicciones culturales de la modernidad*, Editorial Anthropos, pp. 8.

6 **Full-Text Online Journals** Research online. Academic journals & books at Questia Online Library www.Questia.com/Journals



Este proyecto moderno fue consolidándose históricamente en los más variados sectores culturales: democracia política, capitalismo productor, ideología liberal. El dominio se extendió a diversas esferas: la producción, los cuerpos, las mentes, la sociedad. El proyecto sigue su curso actualmente, diversificándose según los continentes y las culturas, pasando por etapas distinguibles. Hoy tenemos, no modernidad, sino modernidades, y en distintas etapas de desarrollo. Es un complejo proceso en marcha, un territorio de lucha moldeable en su destino y donde, por tanto, hay mucho que hacer.

Ahora, para efectos de desarrollar con mayor precisión la teoría de la investigación recurrimos al concepto de “grupos étnicos”, descritos por Rivera González⁷ así: “Acercarse a las memorias de los denominados “grupos étnicos” es palpar también el modo en que zurcen sus identidades: aquellas representaciones sociales y simbólicas, expresadas en discursos y prácticas, que están sujetas al juego continuo de la historia, la cultura, la economía y el poder⁸. Los grupos étnicos buscan referentes que los unan para fortalecer su sentido de pertenencia, y la memoria brinda esa oportunidad. A partir de ella, los distintos actores de una sociedad

específica como la de Providencia y Santa Catalina, articulan eventos y objetos del pasado con vivencia y necesidades actuales y desde esas distintas interpretaciones de la historia⁹ y la cultura –cargadas de subjetividades, arraigos, afectos y dolores– van construyendo y reconstruyendo su posición frente a una realidad. El resultado es una selección – no siempre consciente– de rasgos que permiten construir un nosotros distinguible de los otros, una identidad colectiva, sobre un soporte político –para nada ingenuo– en el que se desarrollan innumerables procesos de reconocimiento y apropiación.

Sin embargo, este es un proceso lleno de vicisitudes y luchas entre distintos grupos sociales de una sociedad: élites, dirigencias, empresarios, y gente “del común”. Los primeros, más que los últimos, en su pretensión de imponer sus narrativas de ese quiénes somos según sus interés, posición y poder, seleccionan cierto datos y experiencias ocurridas y silencian otros, y con ello tejen prácticas y discursos asimétricos que evocan un pasado para dar sentido a su presente y legitimar sus aspiraciones futuras. Así, construir una identidad a fuera de memoria es, más que un consenso narrativo, mítico

7 Ver, Rivera González Camila (2007) “Afro-Reparaciones: Memoria de la Esclavitud y Justicia Reparativa para negros, afrocolombianas y raizales”, en Claudia Mosquera Rosero-Labbé y Luiz Claudio Barcelos (eds.), *Mirar hacia dentro para reparar las memorias en Providencia y Santa Catalina*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, pp. 321.

8 Si bien en este artículo se llama la atención sobre la memoria como pilar fundamental de la construcción de identidad, esto no significa que se desconozca el esencial papel que desempeñan otros elementos en tal configuración. Que las comunidades reconozcan rasgos comunes de su pasado no es suficiente; éste hay que vivificarlo, recrearlo, ponerlo en escena, para que no se interrumpa o se petrifique y no se pierda el sentido político del proceso identitario. Por ello, la identidad como momento político de la conciencia requiere otros elementos, a saber: la tradición, el folclor, los rituales, las costumbres, la lengua, el territorio, los mitos, la música, las artes, las comidas, los deportes, la literatura, la religión, los juegos, los hábitos, las prácticas y labores cotidianas (por ejemplo, la pesca), los estereotipos mediante los que las personas imaginan a los “otros” y con los cuales crean y recrean sus fronteras, etc.

9 La historia no es un lugar de infranqueables verdades pero tampoco es una invención azarosa. Hay hechos que ocurren, hay datos objetivos, hay coyunturas críticas sobre los cuales trabaja la memoria. La historia entonces es el materia básico sobre el cual se va confeccionando la memoria (Rivera 2002)

o visual, un terreno en disputa, un campo de desestructuración y recomposición de relaciones de poder. Evocar y silenciar son actos de poder.”

También refuerza nuestra teoría de la investigación la tradición histórica del nacimiento de los Palenques, su organización social, el ejercicio del poder y la ejecución de su ordenamiento jurídico en palabras descritas por Guerrero García (2007: 363)¹⁰, en un documento clave para el desarrollo de nuestra investigación cuando afirma entre otros apartes: “En la noche, el silencio es denso, y un calor húmedo, pegajoso, atrae a los mosquitos del pantano del canal del Dique; duermen inquietos los perseguidores de cimarrones. Furtivamente, unas sombras se confunden con las hojas de los árboles y como una lluvia imprevista caen bolitas de guayaba que se adhieren a las ropas y armas de los soldados. Con el primer toque del tambor de guerra llegan en bandada miles de murciélagos que atropelladamente buscan la fruta. Los soldados se levantan despavoridos, los tambores resuenan amenazantes y los murciélagos desaparecen veloces. La tropa estupefacta se retira y no hay poder humano que los haga volver. “¡Esos negros vuelan!” dirán aterrados en sus casas. Los tambores siguen sonando en la lejanía y los cimarrones recogen las armas y las vituallas de la tropa y demarcan así nuevos territorios. Todavía algunos viejos campesinos de la zona

recuerdan que a ellos les contaron que los cimarrones volaban”.

El cimarronaje aparece con los primeros africanos esclavizados que llegaron a América. La búsqueda de la libertad fue el móvil esencial de los conflictos sociales promovidos por los africanos y sus descendientes con las autoridades coloniales y los dueños de esclavos. El proceso individual del cimarronaje se inicia en el momento en que la rebeldía se instala en el corazón y la cabeza de cualquier africano o criollo esclavizado con la fuerza suficiente para que éste tome la decisión en un principio, de huir y, luego, de alzarse en rebelión con otros como un acto colectivo que se convierte en político. En la documentación oficial se los menciona generalmente como “cimarrones”, y como “huidos y alzados”, específicamente, cuando construían palenques como respuesta organizada al sistema esclavista¹¹.

Se puede decir que en esa época convivían dos sociedades; la oficial – la colonial, organizada en torno al poder, la administración del Gobierno y la economía, la de la producción tributaria - y la no oficial - la de los marginados del poder, los palenques, las rochelas, los refugios de rebeldes, etc.

Con el gobierno ilustrado, sobre todo en el periodo de Carlos III, se reconocieron estos pueblos cuando se intentó efectuar una

10 Afro-Reparaciones: Memoria de la Esclavitud y Justicia Reparativa para negros, afrocolombianas y raizales. Editores Claudia Mosquera Rosero-Labbé y Luiz Claudio Barcelos. “Memorias palenqueras de la libertad”. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá Enero del 2007. Pagina 363.

11 Se consideraba “huidos” a los esclavos que duraban entre dos y diez días fuera de sus lugares habituales, y los que tenían mas de dos semanas fugados eran “cimarrones”. Los “huidos y alzados” eran los cimarrones que se organizaban para formar palenques. Estas especificaciones son frecuentes en la documentación del Caribe insular. Cfr. Nuevo reglamento y arancel cubano para la captura de esclavos prófugos o cimarrones (Reglamento de Arango), dado en San Lorenzo el 23 de diciembre de 1796



reorganización territorial y una delimitación de fronteras. Dicho reconocimiento permitió el control oficial y la tributación, pero el Palenque de San Basilio, logró que se reconociera su autodeterminación. Esto se debió al carácter político de sus negociaciones y a su persistencia como territorio de paz.

El agua y el monte siempre se han asociado a la condición del cimarrón. En el sur de Cartagena, atravesando el canal del Dique, se levantan los Montes de María, que en la colonia eran de espesa vegetación y fauna variada y abundante. El canal del Dique estaba llenos de ciénagas cubiertas de monte, con zonas pantanosas que propiciaban la presencia de mosquitos, insectos y fieras; además, el clima era muy cálido, con mucha humedad y lluvias torrenciales, factores que hicieron afirmar al gobernador Jerónimo de Suazo y Casa Sola en una carta enviada al rey en 1604: “La guerra a los negros cimarrones que se habían levantado fue infructuosa porque la tierra es muy montuosa y áspera, y a ellos criados allí, no fue posible prenderlos” (Martínez 1976: 6-7). En la tradición oral de la región está recogida la imagen de los cimarrones nadando en las ciénagas, como una estrategia militar que les permita hacer frente a los amos y a las autoridades. La posición estratégica de los Montes de María, comunicados por agua dulce con el interior y con el mar, facilitaba la movilidad de los cimarrones, así como la entrada de

mercancía a la ciudad, la salida de metales preciosos, el tráfico de esclavos, los correos. Todo lo que entraba a las colonias tenía que pasar por su territorio, pues el río Magdalena era la vía de comunicación y esa era la zona de los **cimarrones**.¹²

Los palenques nacieron como espacio de agrupamiento y defensa, a manera de fuertes. Se cercaban con palos y se ponían trampas a su alrededor para dificultar el acceso. Eran fortalezas construidas con lo que la Naturaleza proporcionaba. En los inicios del cimarronaje, estos palenques cambiaban de lugar por razones tácticas y a medida que los cimarrones marcaban sus espacios y la guerra se prolongaba, estos poblados defensivos se convertían en pueblos e iban demarcando los territorios del asentamiento, de la libertad y de la paz.

Del cimarrón provenía el palenquero. Los palenqueros eran personas de paz, creadoras de un espacio para su defensa y de un territorio para vivir su libertad en paz. Los cimarrones eran los guerreros, y el arcabuco – es decir el monte, la zona montuosa y agreste -, la hacienda, la ciudad y los caminos, sus espacios de confrontación. Cada individuo tenía un doble atributo: Adentro era palanquero; afuera cimarrón. Es fundamental descifrar este fenómeno para comprender el florecimiento de los palenques como modelos de doblamiento, ya que estos

¹² Véanse Peredo (1971; 1972), Ybot Leon (1952) y Montenegro (1974)

fueron también, en términos generales, los implementados por los “arrochelados”¹³

En los primeros tiempos del cimarronaje cuando no se habían iniciado los asentamientos en las regiones que iban marcando como territorio propio, los cimarrones eran en esencia grupos armados que circulaban por zonas inexpugnables para los soldados. A medida que abrían terrenos y encontraban refugios donde fundar familia, sembrar y asentarse, su organización social cambió, de igual manera que sus tácticas de defensa y ataque. Fue en ese momento, cuando el palenque comenzó a vislumbrarse como una estrategia de libertad. Las primeras propuestas de paz, se produjeron en momentos en que los palenques eran ya pueblos - fortalezas. Los términos de las negociaciones se encaminaban a buscar su reconocimiento como territorios poseídos.

En un segundo momento, cuando ya el asentamiento era un hecho y el territorio propio podía ser defendido, la organización social se acomodó a la nueva situación: Los roles sociales fueron más marcados, el número de mujeres aumentó y, en esa medida, los conflictos por relaciones de pareja y posibilidades de reproducción cambiaron sustancialmente, la poliginia dejó de ser una práctica de emergencia y se recuperaron las tradiciones africanas, que nutrirían la cultura naciente. La siembra y

la cosecha, la medicina y la religión, las relaciones familiares y entre vecinos le fueron dando rostro a esos pueblos recién nacidos.

En estos palenques habían personas nacidas en libertad, a quienes se le denominaba criollos de monte” en la documentación. A los bozales y a los huidos y alzados se los calificaba de “minas”, porque tenían un amo que podía reclamarlos. Era fundamental ser reconocidos como súbditos de la Corona, para adquirir la condición jurídica de personas humanas con alma y derechos válidos, de tal manera que les fuera posible asentarse y crecer como pueblo con dignidad y personalidad propia.”

BIBLIOGRAFÍA

1. BERIAIN Josexto y AGUILUZ Maya (2007) *Las contradicciones culturales de la modernidad*, Editorial Anthropos, pp. 8.
2. **Full-Text Online Journals** Research online. Academic journals & books at Questia Online Library. www.Questia.com/Journals
3. GUENON Rene, *Introducción General al estudio de las Doctrinas Hindúes. Egipto 1950*
4. GUERRERO GARCIA Clara Inés, “Afro-Reparaciones: Memoria de la Esclavitud y Justicia Reparativa para negros, afrocolombianas y raizales”, en Claudia Mosquera Rosero-Labbé y Luiz Claudio Barcelos (eds.), *Memorias Palenqueras de la Libertad*. pp 364
5. http://es.wikipedia.org/wiki/Benkos_Bioh%C3%B3
6. KYMLICKA Will (1996) *Ciudadanía multicultural*, Barcelona: Editorial Paidós, pp. 25.

¹³ Denominamos aquí (arrocheladas) a las poblaciones formadas al margen del control de la administración colonial. Eran pueblos que no tributaban, no estaban en los censos, no prestaban servicio militar, habitaban territorios apartados y eran invisibles para las instituciones, como lo explican Joseph de la Vega, de la Torre Miranda y, recientemente Mikel Izad.



7. MERTON Robert K. (1987) *Teoría y Estructuras Sociales*, México: Fondo de Cultura Económica, pp. 210.
8. Peredo (1971; 1972), Ybot Leon (1952) y Montenegro (1974)
9. RIVERA GONZÁLEZ Camila (2007) "Afro-Reparaciones: Memoria de la Esclavitud y Justicia Reparativa para negros, afrocolombianas y raizales", en Claudia Mosquera Rosero-Labbé y Luiz Claudio Barcelos (eds.), *Mirar hacia dentro para reparar las memorias en Providencia y Santa Catalina*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, pp. 321.
10. www.siac.net.co/yoscua/bin/view/GruposHumanos/
11. www.siac.net.co/yoscua/bin/view/GruposHumanos/

6



DERECHO PENAL

RIESGO, DERECHO PENAL EMPRESARIAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES DE AFECTADA CONNOTACION PENAL. INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA

Armando Noriega Ruiz*

Los niveles de **RIESGO** y la **COEXISTENCIA del SER HUMANO** con el mismo en la complejidad del mundo de la “Vida de Relación”, no se escapan del campo de la **CONSTRUCCION**, mas si se trata de aspectos de connotada convivencia permanente como lo son **LA SEGURIDAD, la SALUBRIDAD e HIGIENE**, en estos renglones de la Macroeconomía Empresarial; más aun, si el entorno en el que tienen asiento estos grandes proyectos irradian de afectación a toda una Comunidad Residencial que viene gozando de una **TRANQUILIDAD INTEGRAL DIGNA Y VITAL** en su zona. Pues, amen de los altos casos estadísticos de siniestralidad en las construcciones, parece que la regla general del Principio de Proporcionalidad, no se compensara directamente en beneficio a la Comunidad o de quienes a ella adhieren como Adquirentes de las Unidades de Dominio Privado, sino que estas se comportaran a la inversa en las proporciones de la relación **COSTO-BENEFICIO**; y nada más, ni nada menos, que a la carga o gravamen no solo de

la Comunidad que padece la afectación y al Distrito mismo, sino a costas de la sociedad en donde “*Levanta sus Ladrillos*”. Pues, amén de ello, cada vez que se hace más grande el ensanchamiento de los beneficios patrimoniales de una obra o proyecto de Construcción o Edificación, se vuelve mucho mas diluido, diseminado y delgado el “**Hilo conductor de responsabilidad**” para llegar a reprochar una conducta a los que en ultimas “**engruesan los caudales patrimoniales de sus haberes dinerarios al menor costo**”, o por no decirlo así, al menor riesgo o casi nugatorio costo de Responsabilidad Civil, mucho menos Penal, y ni que decir de la Empresarial y Social, que rodea cualquier actividad de riesgo como de la que estamos hablando; pues cada día, se hace mayor la ganancia en la construcción de una obra o edificación, al menor costo patrimonial y con mayor **Riesgo Social e inclusive Humano de la Dignidad de las personas**, que “*día a día*” padecen las amarguras de semejantes *abusos y arbitrariedades sin control, mesura,*

* Abogado. Asesor jurídico-Litigante, y Docente Área Penal y Procesal Penal. Especialización en Derecho Penal y Criminología. Especialización en Derecho Procesal. Especialización en Docencia Universitaria. Magister Derecho Administrativo. Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, Sede Cartagena.



*ni mucho menos acatamiento alguno de respeto a las órdenes impartidas por las Autoridades Competentes, -Cualesquiera que sean los linderos legítimos de sus controles-, porque al final del camino, la **SENSIBILIDAD SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA** y **VICTIMARIA** de este escenario, no es nada más que el papel escritural de una sociedad que se planeo, diseño y edificó jurídicamente para este único Objeto Social: que es la **ejecución de la construcción de la obra en proyección**.*

De manera que: “El tiempo que en segundos corre detrás de las ordenes jerarquizadas del Inversionista”.... es ese, el acicate más efectivo para ganar en “Regateo”, la opción de superar a la mayor brevedad y al menor costo, la **“OPORTUNIDAD DE LEVANTAR”** cualquier obstáculo, medida o privación de seguir adelante la obra, aun cuando la **FORMALIDAD DESDIBUJADA** del cumplimiento a las sanciones impuestas justifique ante la **OPINION PUBLICA**, la única salida -No Leal-, para reactivar las fundiciones del concreto; no importa, que en ultimas y en el fondo, no se haya logrado

un cumplimiento sustancial de las medidas a tomar, lo interesante para el ejecutor de la obra en su “...Desmedido correr del cronograma de sus actividades...”, es entregar la obra a cualquier costo, inclusive el de la **SEGURIDAD E HIGIENE Y SALUBRIDAD** no solo de la de sus propios subalternos, actores y “mano de obra laboral”, sino con total y consciente inclusión claro esta!..., del **“ENTORNO”**, (muy a pesar de que solo propugna por hacer valer sus derechos), pero que para él se ha convertido en un “Enemigo u Obstáculo” para lograr su cometido; pues su ego, no entiende que la **“COEXISTENCIA CON EL RIESGO QUE ESTA ASUMIENDO”**, tiene en grave “Velo y Lindero” de afectación permanente una serie innumerable de **DERECHOS FUNDAMENTALES** en juego, donde El mismo, no está exento de **“ TAN MEZQUINAS INTENCIONES QUE TIENE EN PELIGRO HASTA SU PROPIA VIDA...”**.

En materia de Derecho Legislativo y Estadísticas, podríamos decir que **ESPAÑA** es uno de los Países Europeos, que en este contexto, tiene el mayor índice de contingencias en el sector de la **construcción**¹, y sin lugar a

1 Datos extraídos del estudio Siniestralidad Laboral en España. Enero-Diciembre 2003, elaborado por el sindicato UGT sobre la base de las estadísticas facilitadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La mortalidad en el sector de la construcción, sin embargo, se eleva hasta el 30 %, lo que indica que la gravedad de los accidentes en dicho sector es mayor, en números absolutos, que la de otras ramas con mayor índice de contingencias, como es el caso del más amplio sector servicios. Sobre éste último, téngase en cuenta que, como categoría, aglutina un elevadísimo número de actividades de muy diversa índole, lo que agudiza aún más la gravedad de las cifras en el sector de la construcción. Puede consultarse el citado estudio en <http://www.ugt.es/salaboral/siniestro.pd> En términos generales, la siniestralidad laboral en España supera la media europea. Al menos, así se recoge en la Memoria de la Fiscalía General del Estado correspondiente a 2003. Las cifras de siniestralidad en el seno de la Unión Europea (limitadas a la Europa de los «15») pueden contrastarse en European Agency for Safety and Health at Work, Building in safety. «Prevention of risks in construction», en European week for safety and health at work, 2004, disponible en http://agency.osha.eu.int/publications/reports/108/en/GP_Booklet_2004_WEB.pdf.

En la página 6 del citado estudio, se ofrecen los datos medios de siniestralidad y mortalidad en los últimos años en el sector de la construcción: más de 800.000 accidentes anuales de los que resultan en torno 1.300 fallecimientos. Si se superponen estos datos a los ofrecidos por el Ministerio de Trabajo en http://www.mtas.es/estadisticas/bel/ATE/ate3_top_HTML.htm respecto al número de accidentes de trabajo en la construcción en España (en torno a los 223.000 anuales), puede concluirse que nuestro país soporta en torno al 28 % de los accidentes en la construcción acaecidos en suelo europeo. Un cálculo similar en torno a la mortalidad en el sector arroja como resultado un índice algo inferior, aproximadamente en el 23 % del total de decesos en la construcción ocurridos en territorio de la Unión europea. 5 Datos obtenidos de la Memoria de la Fiscalía General del Estado correspondiente al año 2003. Las cifras se desglosan en 152 procedimientos por muerte violenta; 21.850 por lesiones; y 2.700 por puesta en peligro de la vida o integridad física de los trabajadores, según la explicación ofrecida por el Sr. Fiscal General del Estado ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, el 16 de diciembre de 2004. Cfr., al respecto, Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados,

dudas, esta afectación Social Empresarial de graves connotaciones Penales a la luz del orden jurídico vigente en aquel estado, ha sembrado sus CONSECUENCIALES EFECTOS JURIDICOS EN EL SISTEMA JUDICIAL, con la apertura de: 24.702 procedimientos penales abiertos por **DELITOS** contra la **SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**.²

La mayor actividad en el sector, apareja con ello toda una mayor Demanda de Personal..., que se traduce en una mayor **TRANSUMANCIA de DESAJUSTES CULTURALES** entre los actores de la obra, que no son muy fáciles de equilibrar, si a ello sumamos, no solo las relaciones jerarquizadas de inversionistas, profesionales de la construcción, arquitectos e ingenieros, mandos medios o maestros de obra y finalmente el “**OBRAERO RASO**”, como la parte más débil de la “cadena de fuerza”, que en últimas es el que directamente el que hace la conexión mas proximal al Ciudadano del “**ENTORNO**” que padece la **AFECTACION...**, sin hablar que al interior del mismo engranaje de los distintos roles o papeles que le corresponde a cada quien desempeñar en la obra, se encuentra ya subyacente toda una complejidad de **COMUNICACIÓN DE JERARQUIAS, DE DIVISION DE TRABAJO, DE ORDENES Y CONTRAORDENES, DE RESENTIMIENTO Y MALOS TRATOS...** que en últimas terminan desencadenando graves, por no decir funestos o fatales desenlaces en el ejercicio peligroso de la actividad que

la misma obra desarrolla o despliega en la zona. Pues, el nivel mismo de la complejidad de la acción constructora, hace confusos los ámbitos de los Linderos de Responsabilidad del RIESGO de cada quien, cuando al mando del vaivén del “cronometro de la terminación de la obra”... se suman factores económicos, sociales, emocionales, personales, y qué decir de intereses creados que se manifiestan al exterior de la misma comunidad, que en su entorno termina recibiendo los **EFFECTOS NOCIVOS DIRECTOR Y COLATERALES** de todo este andamiaje de estratos culturales de **OFENSIVIDAD EMPRESARIAL**, porque en últimas es la empresa la única benefactora de dicha **ACTIVIDAD**.

Por otra parte, la ejecución de obras civiles de esta naturaleza suelen llevar consigo y “de la mano”, la mancomunada intervención de muchos contratistas, empresas y trabajadores que hacen difícil la individualización de sus responsabilidades cuando todos actúan ejecutando un mismo plan de acción, haciendo de esta tarea un tópico mayor de complejidad que en otros renglones de la economía, en donde solo una empresa es la que asume la responsabilidad de su plan de autoría, diseño y ejecución de su obra; pues, para nadie es un secreto que muchas de estas empresas están a su vez, “pre-constituidas fraudulentamente quizás!...”, por una serie de empresas transitorias que se unen para un solo propósito en distintos niveles de copar-

VIII legislatura, año 2004, núm. 162, pág. 6.

2 Datos obtenidos de la Memoria de la Fiscalía General del Estado correspondiente al año 2003. Las cifras se desglosan en 152 procedimientos por muerte violenta; 21.850 por lesiones; y 2.700 por puesta en peligro de la vida o integridad física de los trabajadores, según la explicación ofrecida por el Sr. Fiscal General del Estado ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, el 16 de diciembre de 2004. Cfr., al respecto, Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, VIII legislatura, año



ticipación profesional de asistencia, asesoría o desempeño; dificultándose con ello, el factor **PREVENTIVO** de tanta importancia en este sector. Tampoco el número de empleados subalternos de las autoridades de control dan abasto para semejante proliferación de construcciones, ni han sido fruto de un crecimiento proporcionado e interdisciplinario de **GESTION PUBLICA** al galopante y progresivamente agresivo, aumento de la construcción en la ciudad; de manera, que exista de igual forma una coherente **POLITICA PREVENTIVA, DISTRITAL, DISCIPLINARIA, y ADMINISTRATIVO-SANCIONATORIA** que vaya de la mano de las acciones de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, no solo para dar ejemplarizantes consecuencias jurídicas de connotada **PREVENCION GENERAL POSITIVA** al infractor del sector privado, sino al Servidor Público que por Acción u Omisión, defrauda las expectativas de su rol de Deber Jurídico y Funcional de respeto de la norma infringida como autoridad de Control, Inmediación y Seguimiento de la obra. Tales han sido los extremados niveles de Intolerancia en las que estamos sobre este tema, que se hace necesario entender, comprender y legitimar que solo una **PREVENCION GENERAL POSITIVA DE LA PENA** parece ser la medida que más se acerca a atemperar los efectos nocivos de este tipo de actividades sobre la sociedad civil y sobre sus mismos subalternos; pues el principio de **NECESIDAD o UTILIDAD** misma del ejercicio del **DERECHO A CASTIGAR** así lo impone, cuando recurrir a la acción penal es la única vía mas expedita

para evitar que se sigan cometiendo delitos como **LESIONES PERSONALES, HOMICIDIOS CULPOSOS y CONTAMINACIONES Y AFECTACIONES DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO ORDEN**, que directa o colateralmente comprometen la **VIDA misma e INTEGRIDAD PERSONAL de quienes conviven con el RIESGO al interior y al exterior de la obra**. Porque hasta este momento inclusive el **DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** parece haber tocado la obra, la empresa, su actividad y ejercicio; pero superada la contingencia, se olvida aquella persona jurídica de las infracciones cometidas, y peor aun disuelta, es actora reincidente de otra semejante u homologa infracción, *bajo otro ropaje jurídico distinto de razón o nombre social diferente, pero animada por el mismo personaje o los mismos o similares socios que "vivificaron" la existencia de la anterior que feneció en el mundo del derecho, pero que hoy bajo un nuevo proyecto y un nuevo ropaje de identidad empresarial sigue actuante en el seno de nuestra sociedad, cometiendo los mismos errores de la anterior bajo el mismo común denominador de políticas, estrategias y personalidades de los seres humanos que titiritaban sus actuaciones como persona naturales de carne y hueso que se esconden detrás de las bambalinas jurídicas de una ficción del DERECHO SOCIETARIO, que para remate del día de hoy, se denominan S.A.S. entre otras*. Es por todo lo anterior, que como lo deje a traslucir anteladamente, en material de Derecho Legislado en **ESPAÑA** (*En términos generales, la siniestralidad*

laboral en España supera la media europea. Al menos, así se recoge en la Memoria de la Fiscalía General del Estado correspondiente a 2003. Las cifras de siniestralidad en el seno de la Unión Europea (limitadas a la Europa de los «15») pueden contrastarse en European Agency for Safety and Health at Work, *Building in safety. «Prevention of risks in construction»*, en *European week for safety and health at work, 2004*, disponible en http://agency.osha.eu.int/publications/reports/108/en/GP_Booklet_2004_WEB.pdf), ya existe desde hace no pocos años unos tipos penales precisos, concisos y contundentes para erigir consecuencias jurídicas, a quienes en dichos supuestos afines a estos renglones de reproche penal ofenden Bienes Jurídicos y Derechos Fundamentales como estos. Hago en este aspecto, un alto de referencia a las normas o artículos 316 y 317 del Código Penal Español, que como lo dice el autor, **OSCAR MORALES³** en su obra: **RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL DERIVADA DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, "...obligan a diseccionar responsabilidades con precisión milimétrica...'**

Hemos llegado a un nivel intolerable de las "Malas Prácticas" de la construcción, -que como todo tiene su excepción- en Colombia, en la que los mecanismos sustitutivos y ex antes, legítimamente conocidos como **SUBSIDIARIOS** y **ALTERNATIVOS** al ejercicio de

la Acción Penal dentro de un Estado Social, no han cumplido su teórico, ni mucho menos práctico fin; pues, aquel ejercicio del **DERECHO PENAL MINIMO** que justifica el No uso del Sistema Represivo de la Pena, -muy a pesar de las buenas intenciones de la nueva onda reformista que ha venido inundando los estatutos represores y procesales, para evitar recurrir al ejercicio de la acción penal como la "única huida fácil" a muchas de las problemáticas que acontecen en la sociedad-, parece no haber cumplido su real y efectiva finalidad preventiva que legitime o justifique la **INTERVENCION MINIMA DEL SISTEMA DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL PENAL** en estos casos y otros afines a la construcción; por el contrario, hemos contado con citados casos, en donde los mismos "Constructores", más exactamente la persona jurídica de la sociedad en donde se esconden y se revisten de "Concreto Blindaje" los verdaderos subterfugios de los "intereses patrimoniales creados" de galopante crecimiento Financiero y Económico de los inversionistas de turno, que han sido Sancionados Administrativamente, inclusive con el cierre o suspensión de la actividad, no han "sentado cabeza ética de responsabilidad empresarial" para evitar que se sigan produciendo fallas tan reprochables, cuando al cabo del menor tiempo, ya están nuevamente infringiendo la norma para siempre pretender "una solución a posteriori" de la embarrada, sin contar con la sónica personalidad del "Maestro de Obra", que

2004, núm. 162, pág. 6.



descaradamente asume la responsabilidad de la reprochable acción u omisión como si se tratara de una simple falla o de un simple error, sin mayores dimensiones, trascendencias, ni alcances mínimos de SENSIBILIDAD HUMANA o mejor de simple DIGNIDAD HUMANA DE RESPETO por el derecho de los demás, como si “para colmo de males”, EL ENTORNO tuviera que sentirse congraciado de haber gozado de “La Fortuna”, de tener como vecino a una “Mole de Concreto”, que se erige con “Fachada de Catedral”, con interior de Iglesia, en donde la mas mínima piedra, adolece de los mas deseables contenidos técnicos de ingeniería en la **cimentación, estabilidad, habitabilidad, higiene y seguridad de la obra**. Porque detrás de quien aparece portando la Cara Empresarial de la responsabilidad y vergüenza de la falla en el ejercicio de la actividad. se guarda absoluto misterio a la identidad de la falta de aptitud, pericia, prudencia, responsabilidad y valores para con el objeto social que desarrolla; ya que para muestra mínima de estos resultados, se sabe que detrás de un “botón de presen-

tación” de esta constructora, se tiene como patrón de medición la mano de obra de unos bajos niveles culturales de formación técnica, intelectual e inclusive profesional.....⁴, de manera que se abren en espectro de regulación dos ámbitos de tradicional y clásica perpetración criminosa, a saber la ACCION y la OMISION, la primera de ACCION, que reducirá a la distribución o los ámbitos de responsabilidad de los distintos roles y papeles obligacionales que les asisten a cada uno de los intervinientes sean personas naturales o jurídicas, llámense constructores, contratistas o trabajadores sean de relación coordinada o subordinada, y la segunda la concerniente a los reproches que **POR OMISION**, le asista a quienes cumplen labores in eligiendo e invigilando, ante la inobservancia de asunción de medidas concernientes a los “**DEBERES DE SEGURIDAD o DE SALVAMENTO**” con resultados de peligro o lesión del **PATRIMONIO** y sobretudo de la **VIDA E INTEGRIDAD FISICA DE LOS SERES HUMANOS QUE INTERNA Y EXTERNAMENTE** coexisten en la zona de la edificación.

3 Abogado del Departamento de Derecho Público y Procesal de Uriá Menéndez (Barcelona).

4 “... Por una parte, porque el Derecho penal no puede ser empleado como elemento simbólico de represión a cualquier precio: existen accidentes fortuitos, ocurridos por infracción de las más elementales medidas de seguridad, por pequeños descuidos o, simplemente, porque se asumió el riesgo de lo que pudiera suceder no adoptando medidas de ningún género, y en cada una de estas hipótesis la respuesta ha de ser diversa. Del mismo modo, como ya se advertía anteriormente, la acción preventiva en las obras civiles pasa por la articulación de complejos mecanismos de coordinación, lo que significa que cada actor asumirá roles diversos en la planificación o ejecución de las medidas de seguridad en la obra, debiendo separarse entonces, claramente, el ámbito competencial de cada uno de los intervinientes... Del mismo modo, como ya se advertía anteriormente, la acción preventiva en las obras civiles pasa por la articulación de complejos mecanismos de coordinación, lo que significa que cada actor asumirá roles diversos en la planificación o ejecución de las medidas de seguridad en la obra, debiendo separarse entonces, claramente, el ámbito competencial de cada uno de los intervinientes. La creación de normas penales refleja, pues, la plasmación preventivo general de una política criminal determinada. Y si quiere apreciarse en la norma penal un fin preventivo general claro, no pueden confundirse los destinatarios de la norma y los roles que según ella pueden o deben asumir en cada momento...” (**RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL DERIVADA DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES OSCAR MORALES Abogado. Profesor de Derecho penal** Abogado del Departamento de Derecho Público y Procesal de Uriá Menéndez (Barcelona).

7



TEORÍA CONTABLE Y FINANCIERA

UNA ANÁLISIS GENERAL SOBRE EL DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE LA CONTABILIDAD AMBIENTAL

Adolfo Carbal Herrera¹

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene la pretensión de analizar los actuales desarrollos en contabilidad ambiental, en referencia específica a la tendencia dominante. El análisis planteado es de naturaleza crítica y aborda los principales avances en contabilidad ambiental, tanto en ámbitos micro como macroeconómicos. En él se busca, además de realizar un recorrido general sobre el proceso de evolución de la contabilidad ambiental, develar las falencias de las diversas herramientas construidas e implementadas en este campo, aspecto que está directamente relacionado con la base conceptual que soporta su andamiaje. Sin embargo, dicho análisis es de carácter general, sin profundizar o entrar en detalles sobre el proceso evolutivo y los actuales adelantos en esta nueva expresión de la contabilidad.

Estos embrionarios desarrollos en contabilidad ambiental empresarial, de acuerdo con múltiples investigaciones de corte crítico, se muestran como poderosas herramientas de legitimación organizacional, como atenuantes de la crisis, que ayudan a perpetuar las actuales estructuras de producción fundamentadas

en la explotación y degradación de los recursos naturales y el ambiente, haciendo de la contabilidad ambiental un conocimiento muy diferente de los ideales por los que fue creada.

En el marco macroeconómico este subsistema contable tiende a fundamentarse en los planteamientos neoliberales propios de la economía ambiental, haciendo hincapié, como es el caso de Colombia, en la cuantificación de los recursos naturales que son transables, tales como: el petróleo, el carbón, el oro y otros minerales. Además se adoptan metodologías de valoración de la naturaleza bajo una concepción crematística y antropocéntrica radical.

DESARROLLOS EN CONTABILIDAD AMBIENTAL: ORIGEN, EVOLUCIÓN Y FALENCIAS

La génesis de esta nueva expresión de la contabilidad, en el marco empresarial, está directamente relacionada con la aparición del concepto de Responsabilidad Social Empresarial (de ahora en adelante RSE), cuyo origen está asociado a una década convulsionada, de aparente crisis de la

¹ Contador Público, Magister en Ciencias Ambientales. Docente investigador de la Universidad de Cartagena y de la Universidad Libre, Sede Cartagena. Director del grupo de investigación GIDEA del programa de Contaduría Pública de la Universidad de Cartagena, reconocido por COLCIENCIAS. Miembro del grupo de investigación GISEMA de la Universidad Libre, Sede Cartagena, reconocido por COLCIENCIAS. Autor de diversos artículos. Ponente nacional e internacional.



sociedad industrial, relacionada en gran medida con los niveles de contaminación de las principales urbes industriales, la degradación del ambiente y el agotamiento de recursos renovables; realidad que se hizo evidente a los ojos de la sociedad civil y fue el detonante de la movilización social en contra del sector industrial (Gómez, 2009).

A finales de la década de los sesenta e inicio de los setenta del siglo pasado, la sociedad civil de la era industrial hizo un alto en el camino y llevó a cabo un ejercicio interno de reflexión, cuestionando los ideales que fundamentaron la era moderna: “la ciencia y la economía de mercado como horizonte universal de la humanidad, y únicas posibilidades de obtener la felicidad de forma individual” (Capra, 1996). De esta manera se hizo evidente que “las formas de conocimiento cimentadas en la modernidad, caracterizadas por la pretensión de unidad, de universalidad, de generalidad y de totalidad, por su objetivación y cosificación de la realidad, son la causa de la degradación ambiental” (Leff, 2007).

La gran cantidad de información de base científica promovió la ruptura entre la sociedad y las empresas. Se generó entonces un gran dinamismo social alrededor de la protección del medio ambiente, enfilando sus fuerzas como movimiento en contra de las unidades de producción identificadas como los principales causantes materiales de la crisis. Como consecuencia surgió

el planteamiento de que la actividad empresarial exige una responsabilidad social y ambiental, dando como resultado coherente de estos nuevos ideales el surgimiento de la denominada contabilidad social y medio ambiental.

Ya en 1973 Raymond Bauer y Dan Fenn advertían que, si la sociedad realmente cree que las empresas deben ampliar la concepción de su propia función para incluir la responsabilidad social, los miembros de la sociedad tienen que demostrar dicha creencia demandando algún tipo de contabilidad sobre la actuación empresarial en áreas no-económicas (Mugarra, 2001).

Para esta época, en Estados Unidos de América, los grupos conservacionistas de diversos órdenes en defensa de las minorías ejercían gran presión sobre el sector empresarial. A diferencia de Europa, hacia donde se extendieron dichas prácticas, cuyas demandas más intensas venían de los grupos internos de las empresas. Esta situación definió el carácter de las primeras herramientas de información de base social desarrolladas en países industrializados (Mugarra, 2001).

A pesar de que la RSE tuvo su origen en E.E.U.U., esta alcanzó mayor desarrollo en Europa gracias a que en esta región existe una concepción más humana que implica un mayor compromiso con las comunidades, identificándose, por ejemplo, en Francia las primigenias estructuras en contabilidad social.

En Inglaterra surge la contabilidad del valor agregado y se incluyen partidas financieras relacionadas con aspectos ambientales en los informes de esta naturaleza (Gómez, 2009).

Para los años ochenta, en atención a los planteamientos debatidos en el marco de la Cumbre de Estocolmo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece una comisión con el propósito de realizar un estudio sobre el estado de la economía y el medio ambiente a nivel global, dando origen al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo. Esta institución promulgó y promovió el término “desarrollo sostenible”, estableciéndolo, en la cumbre de Río de Janeiro de 1992, como una prioridad a nivel global. La necesidad de un desarrollo equilibrado en términos económicos, sociales y ambientales puso sobre el tapete la urgencia de medir otras variables, más allá de las meramente económicas, lo que se tradujo en un replanteamiento de los sistemas contables macroeconómicos que, al igual que los microeconómicos, no reconocían la función de la naturaleza en el proceso productivo.

La errónea concepción del desarrollo, entendido en su momento como crecimiento económico, bajo una visión lineal de la vida en el plano social (promovida en gran medida por un modelo de producción centrado en la maximización del beneficio económico en el menor tiempo posible), llevó a centrar la medición del desarrollo social únicamente

en variables de corte económico. Esto hizo que, en el plano empresarial, la denominada contabilidad financiera desconociera la interacción de la empresa con los actores sociales y, específicamente, con su entorno. En el plano macroeconómico también prevaleció la visión economicista, ignorando la función de proveedor de materia prima y vertedero de la naturaleza, con lo que se dio lugar a una falsa idea del sistema económico como un sistema cerrado.

Con la aparición del desarrollo sostenible y la consiguiente orientación de las actividades económicas hacia la sostenibilidad, se dieron desarrollos significativos en materia de contabilidad ambiental. A nivel empresarial, gracias a la nueva legislación ambiental y las nuevas consideraciones en términos de operación (producción más limpia, ecoeficiencia, sistemas de gestión ambiental, auditorías medioambientales, entre otras), surgieron la Contabilidad de Costos Medioambiental, la Contabilidad de Gestión Medioambiental y la denominada Contabilidad Ambiental Financiera. Estas nuevas ramas de la contabilidad buscaban determinar los costos (en algunos casos también denominados gastos) de carácter medioambiental asociados a la operación de la empresa; determinar, con base en el uso de indicadores, la eficiencia ecológica de las organizaciones, midiendo entradas y salidas del proceso productivo en términos de consumo de recursos y generación de desechos, y por último se incorporaron partidas de naturaleza ambiental en los estados financieros,



para lo cual fue necesario modificar los planes de cuentas (Gómez, 2009).

Estas prácticas, desarrolladas a finales de los ochenta y principio de los noventa del siglo XX, se han refinado. En la actualidad el *Triple Bottom Line*, específicamente las memorias de sostenibilidad del Global Reporting Initiative (GRI), se ha posicionado como el principal informe en materia de sostenibilidad a nivel global, herramienta para la rendición de cuentas en materia económica, social y ambiental (Fernández y Larrinaga, 2007). A nivel macro, con base en las conclusiones obtenidas en Río 1992, la propuesta más representativa a nivel internacional se conoce con el nombre de Sistema de Cuentas Ambientales y Económicas Integradas (SCAEI), cuyo desarrollo busca suplir las principales deficiencias del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) en términos ambientales. Esta restructuración muestra un SCN complementado por un Sistema de Cuentas Satélites Ambientales (SCSA), mas no integrado. Además incorpora un módulo de valoración económica de los recursos naturales en términos monetarios, bajo el argumento de que, para efectos de comparación de la información, esta debe estar expresadas homogéneamente (Gómez, Niño y Rojas, 2012).

De acuerdo con diversas investigaciones, las expresiones de la contabilidad ambiental anteriormente mencionadas tienen serias deficiencias, corriendo un serio riesgo de traducirse en un conocimiento diametral-

mente opuesto a las razones que motivaron su origen: aportar a la solución de la crisis medioambiental. Sus deficiencias se encuentran fundamentalmente en la base conceptual sobre la que se han construido. Las expresiones actuales de la contabilidad ambiental son herederas de los planteamientos ortodoxos, matizadas por la ideología de la economía de libre mercado, transformándose a nivel microeconómico en poderosas herramientas de legitimación de las organizaciones.

La nueva contabilidad construye, bajo los parámetros ortodoxos, falsas realidades sobre el comportamiento ambiental de la empresa y genera ideas equívocas sobre el problema y su posible solución. Es el caso de aquellas prácticas que plantean que el problema medioambiental de las empresas se reduce al uso de tecnologías obsoletas y es posible solucionarlo gestionando un cambio tecnológico. Otras, como la contabilidad ambiental financiera, simplemente se centran en medir y registrar aquellos aspectos de índole financiera relacionados con las acciones que emprende la empresa con el objeto de minimizar sus impactos, traducándose en inversiones, gastos, provisiones y contingencias de naturaleza ambiental. En estos procesos prevalece lo financiero y la visión de negocios bajo la lógica económica, la cual ha definido en la actualidad al medio ambiente como una nueva variable competitiva para las empresas (Gómez, 2009).

Los reportes de sostenibilidad son emitidos principalmente por grandes compañías que

cotizan en bolsas de valores, identificándose una relación directa entre el comportamiento socio ambiental, el nivel de información que reportan en este campo y los resultados económicos (Hursillos, 2007). La divulgación de este tipo de información puede ser utilizada como medio para justificar la recuperación, a largo plazo, de las inversiones medioambientales e, incluso, para desviar la atención en los resultados negativos; pues los grupos de interés esperan mayor rendición de cuentas y transparencia por parte de las organizaciones (Gómez y Quintanilla, 2012).

La eficiencia de estas herramientas es bastante dudosa, en gran parte, porque generalmente son construidas de forma unilateral por las empresas, informando lo que ellas quieren informar y haciendo uso de indicadores que sólo miden gestión, mas no impacto en el entorno, lo cual permite edificar una imagen de comportamiento ambientalmente responsable ante la sociedad (Archel, Hursillo y Crawford, 2011).

En el plano macroeconómico, tanto los Sistemas de Cuentas Satélites Ambientales como los procesos de valoración de recursos naturales se fundamentan en la lógica de la economía de mercado. Los primeros son tratados como apéndices informativos que no transforman la conciencia colectiva sobre el equilibrio que debe existir entre el beneficio del desarrollo económico y la reducción de la capacidad de autorregulación de los ecosistemas. Por tal motivo no

logran permear el modelo de producción imperante, y generar cambios significativos basados en decisiones tomadas con base en la información suministrada por esta estructura. Este sistema, como es el caso de Colombia, tiene una tendencia al mercado, por ende su preocupación se centra fundamentalmente en aquellos recursos que son transables y soportan el crecimiento económico, prestando poca atención a los impactos generados por el desarrollo de dichas actividades en los ecosistemas y en la población (Gómez, Niño y Rojas, 2012).

Esta realidad, obedece a los planteamientos de la denominada economía ambiental, corriente que plantea que la problemática de los recursos naturales y el medio ambiente está ligada a su condición de bienes comunes, lo que implica ausencia de derechos de propiedad claros y transferible, y a la carencia de valor o inexistencia de precios por esta condición, generándose una idea de gratuidad de los mismos que promueve la explotación irracional de la naturaleza. Con base en lo anterior, se plantea como solución a la crisis, la introducción de la naturaleza en la lógica del mercado, el cual se encargará de hacer una asignación eficiente y equitativa de los recursos naturales y el ambiente (Mantilla, 2008).

Por ello en cuanto a la valoración de los recursos naturales, de acuerdo con el análisis de esta expresión de la economía neoclásica, son dos las hipótesis que están implícitas en la valoración del medio ambiente: 1) las



preferencias de los individuos revelan el grado de bienestar por el aprovechamiento del medio ambiente, y 2) sólo los individuos determinan sus preferencias mediante su disponibilidad a pagar o a recibir (Barzev, 2002). Como consecuencia de estos planteamientos, en los procesos de valoración de la naturaleza bajo las denominadas metodologías de valoración económica de los recursos naturales, priman las consideraciones económicas por encima de variables ecológicas, sociales o éticas, evidenciándose un antropocentrismo radical y una visión instrumental de la naturaleza correspondiente con la lógica del modelo de producción dominante.

CONCLUSIÓN

Hoy es necesario establecer que las actuales expresiones de la contabilidad ambiental no se muestran como aportes significativos de solución a la crisis imperante. Por el contrario, son un atenuante que promueve la perpetuación de las actuales formas de producción dominante, poniendo en serio riesgo la continuidad de los ecosistemas y de los bienes y servicios que estos suministran, imperativos para la supervivencia y desarrollo de la sociedad humana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ARCHEL, P., HUSILLOS, J., & CRAWFORD, S. (2011). The institutionalization of unaccountability: Loading the dice of Corporate Social Responsibility discourse. *Accounting, Organizations and Society*. Vol. 36. No. 6. pp. 327-343.
2. BARZEV, R. (2002). Valoración Económica Integral de los Bienes y Servicios Ambientales de la Reserva del Hombre y la Biosfera de Río Plátano. Proyecto Manejo Reserva Del Hombre y La Biosfera de Río Plátano. Corredor Biológico Mesoamericano. Disponible. Foro Latinoamericano Sistema de Pagos por Servicios Ambientales en Cuencas Hidrográficas organizado por la FAO Oficina Regional para América Latina y el Caribe desde el 12 de abril al 21 de mayo del 2004.
3. CAPRA, F. (1996). La trama de la vida: una perspectiva de los sistemas vivos. Editorial Anagrama. Barcelona. Pp:7-359
4. FERNÁNDEZ, M., y LARRINAGA, C. (2007). Memorias de sostenibilidad: responsabilidad y transparencia. *Contaduría Universidad de Antioquia*, No. 51. pp. 89-104
5. GÓMEZ, J., NIÑO, C. & ROJAS, J. (2012.) La información de las cuentas satélite de ambiente emitida en Colombia (1995 – 2010): una revisión crítica. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Militar Nueva Granada*. Vol XX. No. 1. Pp. 143-169
6. GOMEZ, M. (2009). Tensiones, posibilidades y riesgos de la contabilidad medioambiental empresarial. *Revista Contaduría Universidad de Antioquia*. No. 54. Pp. 55-78
7. HUSILLOS, F. (2007). Una aproximación desde la teoría de la legitimidad a la información medioambiental revelada por las empresas españolas cotizadas. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*. Pp. 97-121.
8. LEFF, E. (2007). La complejidad ambiental. *Polis, revista de la Universidad Bolivariana*. Vol. 5. No. 16. P. 17.
9. MANTILLA, E. (2008). Valoración de Bienes y Servicios Ambientales, Escenario Piloto El Rasgón, CDMB, Bucaramanga, Colombia. P. 69.
10. MUGARRA, A. (2001). Responsabilidad y Balance Social hoy en día: un reto para las Cooperativas. *Revista CIRIEC*. No. 39. Pp. 25-50

EL PAPEL FORENSE DE LA CONTABILIDAD

Alcides Peña Sánchez¹

Estudiosos del tema de la Contabilidad Forense han encontrado en un código tan antiguo como el Hamurabi (año 1692 a.c.) evidencias acerca de la Contabilidad como medio de prueba.

Por la contribución de la Contabilidad como medio de prueba, se ha podido resolver casos de trascendencia y relevancia pública en países como Estados Unidos, en casos tan conocidos como el de Al Capone, el legendario jefe de la mafia que pudo ser condenado por evidencias halladas en los libros contables. Igual situación se presentó en el caso Watergate, que tuvo como desenlace la dimisión del presidente Richard Nixon.

Colombia es un país con graves conflictos sociales por resolver. Muchos de ellos son sometidos a la justicia ordinaria buscando que sean resueltos dentro del marco de la ley. A los operadores jurídicos se les ha encomendado la tarea de impartir justicia, y para ello deben actuar apegados a la Constitución y a la Ley. Dentro de las herramientas necesarias para que los operadores jurídicos puedan hacer su trabajo están las pruebas, muchas de las cuales son de carácter documental.

Es en esta instancia donde cobra papel protagónico la Contabilidad Forense, entendida como la rama de la Contabilidad que se desliga de sus fines eminentemente financieros, para incursionar en aspectos procesales de orden civil, penal, mercantil, tributario, laboral, de familia, administrativo, derresponsabilidadfiscal, etc. En consideración a lo anterior, es evidente que las diferentes ramas del derecho reclaman la contribución de la contabilidad como un medio de prueba idóneo que contribuye eficazmente a llevarle certeza al juez para una adecuada y pronta administración de justicia, a pesar de los múltiples inconvenientes que padece la rama judicial en Colombia.

Son muchos los casos de relevancia por su cuantía y efectos sociales en donde la Contabilidad Forense hace aportes decisivos como medio de prueba. Para citar algunos, podemos mencionar el caso de corrupción en la Dian, en donde empresas de fachada cobraron millones de pesos por concepto de devolución de IVA, generado en operaciones ficticias; el sonado caso de contratación pública de los Nule; o el caso Interbolsa.

¹ Docente investigador de la Universidad Libre, Sede Cartagena. Contador público, Especialista en Gerencia de Impuestos, Revisoría Fiscal y Administración Financiera, Universidad de Cartagena, Abogado egresado de la Universidad Libre, Sede Cartagena. Director Grupo de investigación Gescon, reconocido en Colciencias. Correo electrónico: alcidespena@gmail.com



Las situaciones en que puede hacer presencia la capacidad probatoria de la Contabilidad Forense son:

- a) Los casos laborales: cuando se trata de errores en liquidaciones de prestaciones sociales o indemnizaciones, se resuelven con el aporte de la contabilidad del comerciante.
- b) Los casos penales: cuando se trata de fraudes cometidos por la infidelidad de funcionarios de manejo y confianza, sólo son resueltos y probados con el aporte de la contabilidad a través de saldos en inventarios, caja, bancos, inversiones etc.
- c) Los casos de familia: cuando se trata de divorcios, sucesiones o la administración de bienes de interdictos, sólo es posible lograrlo a través del aporte de la contabilidad.
- d) Los casos en el campo tributario: la Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales. Estas facultades están contempladas en el Estatuto Tributario en el artículo 684 y siguientes. En los procesos tributarios, los contribuyentes, haciendo uso de su derecho al debido proceso (C.P., Art. 29), tienen la posibilidad de aportar pruebas para desvirtuar los cargos de la Administración. Entre las pruebas pertinentes y conducentes en

los procesos tributarios encontramos la contabilidad, así los establece el Estatuto Tributario en sus artículos 772 al 777; el capítulo III del título IV del libro I del Código de Comercio; el decreto 2649 de 1993; el artículo 175 del CPC.

- e) En los procesos administrativos generados por el incumplimiento de contratos, ya sea de parte del Estado o del contratista, los conflictos se resuelven con el aporte de la contabilidad.
- f) En materia de civil, cuando se abordan situaciones en donde es preciso el cálculo de perjuicios, en donde es necesario determinar el daño emergente o lucro cesante, es invaluable el aporte que hace la contabilidad.

Todos los aspectos que he mencionado en donde la contabilidad se constituye en un medio idóneo de prueba para llevar certeza al juez o a la autoridad judicial, es lo que hace apasionante su estudio desde el enfoque forense como disciplina importante en la solución de conflictos.

Por lo antes expuesto, los contadores públicos somos llamados a ser gestores de una contabilidad basada en las normas y principios contables, con atributos técnicos de calidad, oportunidad, debidamente soportada, comprensible y capaz de reflejar adecuadamente la situación financiera de los entes económicos, dando cumplimiento al Código de Comercio.

CONCLUSIÓN

Aunque no siempre se hablado en estos términos, es evidente que la contabilidad, en la medida en que hace un registro de las actividades económicas de personas naturales y jurídicas, siempre ha cumplido un rol en el ámbito “forense”. Ante esa condición especial de la contabilidad, el profesional de la Contaduría Pública, en concurso con los profesionales del derecho, deben desarrollar estrategias para utilizar la información contable en favor de quien la aporte como medio de prueba en la reconstrucción de hechos financieros, investigaciones de fraudes, cálculo de daños materiales y morales, rendimientos y proyecciones financieras, porque así lo establecen varias normas de nuestro ordenamiento jurídico:

- a. El Código de Procedimiento Civil en su Sección Tercera – Régimen Probatorio – Título XIII – Pruebas- Artículo 175. “Medios de Prueba”
- b. El Código de Comercio. Capítulo III. “Eficacia probatoria de los libros y papales de Comercio”.
- c. El Estatuto Tributario. Título VI Régimen Probatorio. Prueba Contable. Artículos 772AL 776.

BIBLIOGRAFÍA

1. Código de Procedimiento Civil. Editorial Legis. 2013- 2014.
2. Código de Comercio. Editorial Leyer. Bogotá 2013.
3. Estatuto Tributario. Editorial Leyer. Bogotá 2013.
4. González García, Eusebio. “Lecciones de Derecho Tributario Inspiradas por Un Maestro”. Editorial I.C.D.T.
5. Martínez, Gerardo; Estada, Humberto; González, Carlos Eduardo; Ospina Luis Bernardo. “La prueba Contable en el proceso tributario”. Editorial Leyer Ltda. Bogotá, 2000.
6. Piza, julio Roberto. “Curso de Derecho Tributario Procedimiento y Régimen Sancionatorio. Universidad Externado de Colombia.

CYBERGRAFÍA

<http://contabilidadforense.blogspot.com/>

8



MARKETING

MARKETING SOCIAL CORPORATIVO EL NUEVO ENFOQUE DE BIENESTAR

Wilson Castillo Batista¹
María Cristina Bustillo C.²

INTRODUCCIÓN

La operación de un negocio requiere de muchos conocimientos; Financieros, manejo del Talento Humano, Pensamiento Estratégico, Operaciones tácticas y operativas, uso de recursos y por su puesto del Marketing (Russell-Jones & Fletcher, 2000). El Marketing no necesariamente es mas importante que otros ni viceversa, por el contrario, cada conocimiento es un complemento del otro de tal manera que con su conjunto el negocio se desarrolla y crece. Por consiguiente, el Marketing es una pieza fundamental de la estrategia y ayuda al cumplimiento de las metas organizacionales con el fin de asegurar la rentabilidad del negocio. Sin embargo, algunas veces el Marketing se percibe en algunos sectores como un conjunto de estrategias, lideradas por los *expertos del marketing*, encaminadas a atraernos de una manera seductora con el único fin de llevarse el dinero de los clientes (Lindstrom, 2011), y es por esto que para muchas personas el Marketing es percibido, solamente, como dos conceptos “anunciar y vender”, aunque son muy importantes sólo dos de las muchas funciones del marketing (Kotler & Armstrong, 2003).

En su conceptualización, el Marketing fue definido como el entendimiento del cliente con el fin de que el producto se venda así mismo, el objetivo del marketing es hacer la venta superflua (Drucker, 1973). Pero la definición mas reciente y acorde con el verdadero accionar del marketing es dada por la American Marketing Association, la cual se establece como “el marketing es la actividad, conjunto de instituciones, y procesos para la creación, comunicación, entrega, e intercambio de ofertas que tienen valor para los clientes, socios y la sociedad en general” (American Marketing Association Board of Directors, 2013). Y es allí donde entra el componente social del marketing. El presente ensayo discutirá sobre el “Marketing Social, término muy utilizado últimamente en todo el mundo, se analizarán sus características y forma de implementación. Adicionalmente, se mencionarán casos de éxito que evidencian su poder.

1. MARKETING SOCIAL

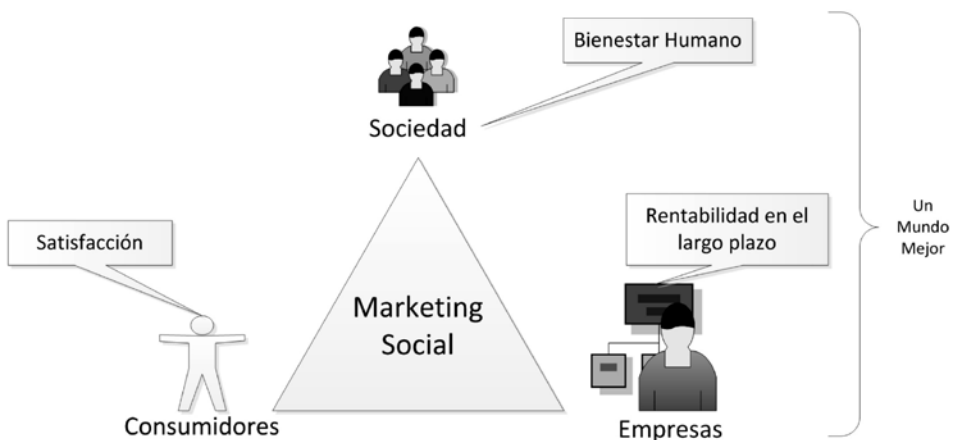
El principio básico del Marketing Social es la satisfacción de las necesidades humanas, la cuales son estados de carencia que inclu-

1 Ingeniero Electrónico, Especialista en Telemática por la Universidad de Antioquia, Master of Engineering (IT) por la Universidad RMIT, Australia. Aspirante MBA, Universidad de Medellín.
2 Ingeniera Industrial, Especialista en Gerencia de Marketing, Maestria en Desarrollo Empresarial, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Libre, Sede Cartagena.

yen desde las necesidades físicas básicas, las emocionales y espirituales, tales como: alimentación, vestuario, vivienda y seguridad; necesidades de relacionamiento de pertenencia y cariño (afecto) y necesidades de conocimiento y autoexpresión. El concepto de Marketing Social establece que la organización debe procurar satisfacer las necesidades, deseos e intereses de los mercados objetivos, y así mismo debe proporcionar valor superior a los clientes lo que tendrá como consecuencia el mejoramiento del bienestar del consumidor y de la sociedad. Es de tener en cuenta que el concepto clave en el Marketing Social es el bienestar de la sociedad y es allí donde se enfoca la nueva filosofía de dirección de marketing (Jiménez T., 2009).

El marketing social surge como una nueva manera de persuadir a la gente de adoptar voluntariamente comportamientos saludables y en pro de la sociedad. Se define como el uso de los principios y técnicas comerciales de marketing para promover la adopción de un comportamiento que mejorará la salud o el bienestar del público objetivo o la sociedad en su conjunto (Weinreich N. K., 2011). Esta es la principal diferencia entre el marketing social y el marketing comercial, el primero se enfoca en el beneficio del individuo, de la sociedad y sus entornos, el segundo, se enfoca solamente en el de la organización u empresa. El Social se apoya en otras disciplinas como la antropología, la psicología social, el diseño, salud pública, economía comportamental y tecnologías persuasivas.

Figura 1. La conceptualización gráfica del marketing social (Kotler & Armstrong, 2003) , para un mundo mejor.



Fuente: diseño de los autores.

El marketing social es utilizado por muchas organizaciones en campañas de educación y prevención como los centros de prevención y control de enfermedades, institutos de prevención de cáncer, organizaciones de accionar social o comunitario, universidades, fundaciones privadas y por su puesto corporaciones sin animo de lucro, entre otras.

Marketing Social Corporativo, también se define como una estrategia guiada por el compromiso de una empresa con determinadas causas sociales que sean valoradas por sus consumidores, con el objeto de que éstos sean partícipes y descubran factores diferenciales en la oferta de la empresa que mejoren su posición de mercado y su imagen.

En Responsabilidad Social Corporativa (Kotler & Lee, Corporate Social Responsibility, 2004) se establece que los días de irresponsabilidad corporativa son del pasado y que el público espera ahora que las compañías se comporten de acuerdo a altos estándares sociales. Adicionalmente, indica que la operación de un negocio construido sobre los principios socialmente responsables tiene grandes retribuciones.

1.1 IMPLEMENTACIÓN

Las compañías que quieran desarrollar campañas de marketing social deben encaminar su proceso de planeación al foco principal de este, que no es otra cosa que buscar lo que la gente necesita y requiere. En

ese orden de ideas es muy importante tomar decisiones clave en los diferentes aspectos del marketing tradicional; producto, precio, plaza, promoción; y se incluyen los aspectos adicionales del marketing social; público, pacto, políticas y portamonedas (Weinreich N. K., 2006).

1.1.1 Las "4Ps" del Marketing tradicional

Producto

Este no se refiere necesariamente a una oferta física de un producto responsable; como condones o servicios médicos, también pueden ser prácticas sociales como dietas saludables o hacer ejercicio, o la promoción de ideas como la protección ambiental. Por consiguiente, la definición de producto adquiere un nuevo rango de posibilidades, las cuales deben ser tenidas en cuenta a la hora de establecer un programa de marketing social, pues puede ser un conjunto de atributos tangibles e intangibles que atraigan el aspecto emocional de la sociedad donde se lanza y comercializa.

Price

Aquí el precio hace referencia a la acción que debe hacer el cliente con el fin de obtener el producto del marketing social. Este costo puede ser en dinero, o puede significar para el cliente entregar intangibles como tiempo, esfuerzo, ahorro. Es muy importante tener en cuenta que si el costo sobrepasa el beneficio



percibido por el cliente, este último no optará por el producto y en lugar de esto no habrá apoyo, es decir todo esfuerzo será en vano.

En el establecimiento del precio es importante considerar muchos aspectos. Si el precio es muy bajo, el cliente puede percibir mala calidad y por el contrario, si es muy alto es posible que el cliente no pueda acceder a él. Es allí donde el mercadeo debe tener en cuenta las consideraciones de máximo valor percibido.

Distribución

El concepto de distribución no difiere mucho del marketing comercial. Allí es importante tener los canales de distribución adecuados para llegar a los clientes, si el producto es un intangible, es una idea o una nueva conducta es importante llegar al cliente a través de divulgación y difusión de información, logrando persuadirlo a cambiar de hábitos, por lo que juega un papel preponderante la segmentación de mercados, el enfoque o especialización del consumidor, ya que se pueden determinar específicamente sus hábitos, las experiencias previas y los niveles de satisfacción con el sistema de entrega actual.

Comunicación

Consiste en la forma integrada del uso de publicidad, relaciones públicas, promociones, socialmedia, personal de ventas, merchan-

dising, entretenimiento y activaciones con el fin de llegar al cliente y que este se decida por el producto. Casos de medios de promoción son los anuncios en servicios públicos, correo en masa o mailing, eventos públicos o a través del uso de las diferentes comunidades digitales.

1.1.2 Las “Ps” adicionales del Marketing Social

Como se había mencionado anteriormente, el concepto de marketing social involucra a la sociedad, los dueños del negocio, los asociados, las políticas y las fuentes de recursos.

Público

Aquí es importante tener en cuenta a las diferentes partes: Público Interno y Público Externo. Público Externo se refiere al público objetivo, audiencias secundarias, sectores públicos, etc. El Público Interno se refiere a cada una de las personas que intervienen en la aprobación e implementación del programa de marketing social.

Pacto¹ (Asociaciones)

Se refieren a las alianzas establecidas con otras organizaciones en la comunidad con el fin de ser realmente efectivo en el programa de Mercadeo Social. Este puede darse con grupos locales, nacionales o internacionales del tercer sector, la empresa privada como patrocinadores

¹ Pacto es utilizado aquí con el fin de conservar la P en *Partnership*.

corporativos, organizaciones sin ánimo de lucro, empresas públicas, entre otros.

Políticas

Algunas iniciativas que buscan cambios en comportamientos no pueden lograrlo si no están acompañadas por unos cambios en las políticas y algunas regulaciones. Por ejemplo, la legislación puede ayudar en un programa de incremento de mamografías a través de la reducción de los costos de estos exámenes por ley.

Portamonedas² (Recursos)

Algunas organizaciones que desean operar programas de mercadeo social pueden obtener recursos a través de fundaciones, donaciones o ayudas del gobierno. Esto adiciona otra dimensión a la estrategia de implementación.

Existen algunas barreras en la implementación de programas de marketing social tales como aspectos relacionados con la motivación y competencia que pueden llegar a bloquear cualquier intento de cambio de comportamiento. Estas barreras pueden ser individuales (falta de educación o destrezas), externas (pésimos medios de transporte, falta de servicios públicos como la electricidad), culturales o naturales (pésimas condiciones de vivienda). Es importante que el plan de

mercadeo social, sea capaz de sobrellevar estas barreras apoyándose en las "Ps" del mercado social (Kotler & Lee, *Up and Out of Poverty*, 2009).

2. EL MARKETING SOCIAL Y SUS APLICACIONES

Las iniciativas sociales y sus aplicaciones, pueden clasificarse en seis grandes categorías: promociones con causa, causa relacionada con marketing, marketing social corporativo, filantropía corporativa, comunidad de voluntariado y prácticas de negocios socialmente responsables (Kotler & Lee, *Corporate Social Responsibility*, 2004).

2.1 PROMOCIONES CON CAUSA

Aquí se utiliza la promoción y la comunicación con el fin de incrementar la atención del público en relación a un asunto y con el fin de motivar donaciones y participación. Un ejemplo de esto puede ser PETSMART quien promueve la adopción de mascotas.

En el año 2002, la empresa fabricante de helados Ben & Jerry's lanzó una campaña para resaltar el problema del calentamiento global. Formó asociaciones con la banda David Matthews y con SaveOurEnvironment.org para crear una iniciativa en contra del calentamiento global. Creó un nuevo sabor de helado, con un tour concierto y

² Portamonedas es utilizado aquí con el fin de conservar la P en *Purse Strings*.



un CD, un sitio web para el manejo de las relaciones públicas. La campaña fue todo un éxito ya que se recaudaron 53.226 donaciones y 63.967 cartas al congreso y se conectaron a 12.570 nuevos miembros en SaveOurEnvironment.org (Kotler & Lee, Corporate Social Responsibility, 2004).

2.2 MARKETING CON CAUSA SOCIAL

Aquí una corporación dona un porcentaje de sus ingresos a un programa o asunto específico. Esta es el único tipo de iniciativa que depende totalmente de la respuesta del cliente. Un ejemplo de este tipo de marketing es la campaña realizada por American Express para restauración de la estatua de la libertad a inicios de los años 1980. La campaña estaba fundada en el uso de la tarjeta de crédito por parte de sus clientes y la promesa de donación por cada nueva aplicación. Esta campaña recaudó \$1.7 millones de dólares y el incremento del uso de la tarjeta en un 27% y 10% más de nuevas aplicaciones (Kotler & Lee, Corporate Social Responsibility, 2004). Así mismo aquí en Colombia se vio el caso de Agua Oasis de Postobon, la cual donaba una parte de sus ventas a la Acción Social de la Presidencia de la Republica para la construcción y adecuación de Escuelas, se redauo mas de 5.500 millones

2.3 MARKETING SOCIAL CORPORATIVO

Esta aplicación está enfocada en el cambio del comportamiento del público. El objetivo

principal es influenciar un comportamiento para mejorar la salud, prevenir lesiones, reforzar la seguridad, proteger el medio ambiente, entre otras. En 1999, Pampers, el fabricante de pañales se adhirió a la campaña “Vuelve a Dormir” del Instituto Nacional de Salud y Desarrollo Humano del Niño que consistía en evitar el síndrome de la muerte súbita al dormir. Esta campaña fue un éxito enseñando a más de 2.5 millones de mujeres la manera de poner adecuadamente a dormir a sus bebés. La campaña incluía un logo de la campaña en los pañales de Pampers.

2.4 FILANTROPIA CORPORATIVA

Consiste en el relacionamiento de largo plazo de las empresas con corporaciones sin ánimo de lucro, con el fin de realizar campañas de prevención, involucrando sus empleados. Esto con el fin de evitar dar solo dinero en efectivo, también se puede productos, como servicios, canales de distribución, equipos entre otros.

2.5 VOLUNTARIADO COMUNITARIO

Las empresas incentivan y motivan a los empleados a donar tiempo, talento, energía y experiencia en sus comunidades de influencia.

2.6 PRÁCTICAS DE NEGOCIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES

Estas empresas alternan sus procedimientos y políticas internos para mejorar la salud,

la seguridad pública y proteger el medio ambiente. Esto involucra el cambio de métodos y estándares que afectan productos. Un ejemplo es el caso de Cisco, la empresa fabricante de tecnología quien implementó un sistema de conservación de energía. Cisco redujo su impacto en el uso de recursos naturales que bajó los costos de operación en \$4.5 millones de dólares por año. Con esto la planta de producción produce 50 millones menos de dióxido de carbono por años. Algo similar a sacar de las carreteras a 1.000 carros.

Todas estas iniciativas apuntan al mejoramiento de la forma de vida de la sociedad en general y apuntan a un mundo mejor. Es importante recalcar que todo las áreas involucradas en el negocio estén convencidas de las bondades de las acciones sociales y de las campañas de marketing social, para lograr una buena implementación.

3. OBJETIVOS DE MARKETING SOCIAL

Que perciben las compañías con el apoyo o desarrollo de esta estrategia, entre algunas otras tenemos:

- Revitalizar marcas, reposicionar
- Revalorizar las marcas, aumentar el compromiso del cliente con resultados económicos a corto plazo (ventas) y a largo plazo (reputación)
- Ampliación de cobertura mediante la

incursión de nuevos mercados

- Aumentar la satisfacción del empleado, identificación con el proyecto empresarial, mayor cohesión interna
- La función laboral y empresarial adquiere nuevas perspectivas, genera más valor añadido y se identifican nuevas fuentes de motivación
- Cumplimiento del compromiso social evitando que se quede en una mera declaración de intenciones

4. CONCLUSIONES

El marketing social es una herramienta muy útil para traer beneficios, no solo a la empresa que vende, sino a la causa social o a la sociedad en general. El concepto de “anuncio y venta” queda en un plano antiguo y anticuado, ahora se piensa más en estudiar y determinar las necesidades y deseos de los clientes, sus verdaderas emociones y lo que los atrae a la hora de apoyar y decidir.

El marketing Social, por lo tanto debe incluir iniciativas que soporten los negocios y sus objetivos del mercado, además debe seleccionar asuntos que tengan relevancia para los clientes, los empleados y la comunidad en general. Así mismo es determinante el involucramiento de las diferentes áreas de la compañía en la selección de actividades de voluntariado, fundaciones, donaciones o alianzas para su accionar social. Esta es la nueva visión de Marketing que está siendo ejecutada por



muchas compañías en el mundo, para aportar el tan anhelado bienestar social.

En Colombia, grandes empresas no se han quedado atrás y están implementando, campañas de marketing social, como caso ejemplo reciente esta la revista “Huella Social” (Casa Editorial El Tiempo, 2013) que trata aspectos relevantes a la sociedad y sus mejoras, allí hacen publicidad con marketing social y de causa empresas importantes como Argos, El BBVA, Banco de Bogotá, Bavaria, entre otros.

El marketing social sigue desarrollándose y vende no solo felicidad y satisfacción, sino la idea de un mundo mejor, por lo que las marcas han evolucionado de un enfoque racional, al emocional y finalmente hacia una perspectiva espiritual o ética algo todavía mucho más duro de remover.

Desde el marketing la generación de valor no se agrega, se percibe y este es el significado que permite conectar la economía y la sociedad del conocimiento, donde la creación de valor adquiere una dimensión más ética y humana, por lo que el marketing social corporativo esta para quedarse en esta sociedad que busca y valora elementos y acciones en pro de bienestar social, ambiental y el desarrollo de la humano en general.

BIBLIOGRAFÍA

1. American Marketing Association Board of Directors. (10 de Junio de 2013). *Definition of Marketing: American Marketing Association*. Recuperado el 10 de Junio de 2013, de sitio Web de American Marketing Association: <http://www.marketingpower.com/AboutAMA/Pages/DefinitionofMarketing.aspx>
2. Casa Editorial El Tiempo. (Junio de 2013). Revista Huella Social. *El Tiempo*, págs. 11, 41, 44, 65.
3. Drucker, P. F. (1973). *Management: Tasks, Responsibilities, Practices*. New York: Harper & Row.
4. Jiménez T., D. A. (1 de Diciembre de 2009). *La conservación de nuestro planeta a través de la mercadotecnia*. Recuperado el 1 de 06 de 2013, de Colección de Tesis Digitales de la Universidad de las Américas Puebla: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lmk/jimenez_t_da/
5. Kotler, P., & Armstrong, G. (2003). *Fundamentos de marketing*. Mexico: Pearson Educación.
6. Kotler, P., & Lee, N. (2004). *Corporate Social Responsibility*. John Wiley & Sons.
7. Kotler, P., & Lee, N. R. (2009). *Up and Out of Poverty*. Wharton School.
8. Lindstrom, M. (2011). *Brandwashed. El lavado de cerebro de las marcas: Tricks Companies Use to Manipulate Our Minds and Persuade Us to Buy*. (M. L. Limited, Ed., & S. Ochoa, Trad.) New Your: Grupo Editorial Norma.
9. Russell-Jones, N., & Fletcher, T. (2000). *The Marketing Pocketbook*. Hampshire: Management Pocketbooks Ltd.
10. Weinreich, N. K. (Octubre de 2006). *What is Social Marketing?* Recuperado el 2 de Junio de 2013, de sitio web de Weinreich Communications: <http://www.social-marketing.com/Whatis.html>
11. Weinreich, N. K. (2011). *Hands-On Social Marketing*. SAGE Publications, Inc.

9



PEDAGOGÍA

DIFERENCIAS ENTRE EL PENSAMIENTO DE PIAGET CLÁSICO COMO EPISTEMOLOGÍA CONSTRUCTIVISTA CON EL PENSAMIENTO DE HUMBERTO MATURANA Y VARELA COMO CONSTRUCTIVISTA RADICAL

Diego Cardona Arbelaez¹

El pensamiento de Piaget está basado en cómo el sujeto aprende: su obra magna se centra en el aprendizaje del niño, que le permite identificar el proceso cognitivo y señalar los estadios en que el niño puede y está en capacidad de aprender. Entre otras cosas, Piaget explica que el tiempo es vital para el desarrollo psicológico y biológico, e identifica que la duración de la infancia del niño es mucho mayor que, por ejemplo, la de un gato o un pollo, debido a que los seres humanos tenemos más cosas que aprender. En ese orden describe los cuatro estadios del desarrollo cognitivo del niño (Piaget, 1948).

Según Martorell y Prieto, en Echegoyen (2013), otros conceptos principales en este tema tiene que ver con que “el conocimiento no surge ni del objeto ni del sujeto, sino de la *interacción* entre ambos; *el conocimiento es un proceso de construcción*”. Así mismo, explican que la posición de Piaget sostiene que el “conocimiento es una *construcción perpetua*, no una mera copia de la realidad”.

Martorell y Prieto señalan que “toda comprensión implica cierto grado de invención puesto que el conocimiento exige del sujeto actuar sobre lo conocido y, por lo tanto, transformarlo”. Estos autores sostienen que no es que Piaget negara el concepto de realidad objetiva sino que se debe entender que la manera en que conocemos siempre será en construcción y que, aunque quisiéramos, no podríamos acercarnos totalmente a la realidad. En este punto, el constructivismo radical supone que no existe una realidad objetiva, y de allí su diferencia, ya que para Maturana (2012) la “realidad es un argumento explicativo presentado desde el supuesto de que podemos hacer referencia a algo independiente a nosotros para validar nuestro explicar”. De esto se deriva que para Maturana existen muchas realidades y que éstas varían de acuerdo a la manera como las interpretamos, determinados por nuestros criterios y estructura biológica. Otros ponentes sobre el constructivismo radical se encuentran en Saunder (1993), Etchenberger

¹ Administrador de Empresas, Especialista en Docencia Universitaria, Magister en Desarrollo Empresarial. Docente investigador de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Libre, Sede Cartagena.



Ilustración 1.

Fuente: Echegoven: 2013, p. 12.

y Shaw (1992) y Saunders (1993) y Nodding (1990), quienes explican o resumen que “el conocimiento y la realidad misma son construcciones de la mente” (citados por Martínez: 1999).

Para Piaget el conocimiento se construye perpetuamente (ver Ilustración 1).

En este caso para Maturana y Varela, como se dijo anteriormente, el conocimiento y la forma como conocemos dependen sustancialmente de la manera en que explicamos dicha experiencia. En este sentido, explicar siempre será una reformulación de la experiencia por explicar aquello que es aceptado por el observador (Maturana, 2001).

Proulx Jerome (2001) identifica tres diferencias importantes entre el constructivismo y el constructivismo radical en aspectos “clave del constructivismo (a saber, el conocimiento, la subjetividad y la viabilidad), y de la teoría del

conocimiento de Maturana y Varela (a saber, el acoplamiento estructural y el determinismo estructural)”. Lo anterior quiere decir que para los constructivistas, en esta caso Piaget y Glaserfeld, el proceso cognitivo es activo o, por decirlo en otros términos, evoluciona a partir de las interpretaciones; para Maturana, el “*conocimiento es un constructo individual*” que se desarrolla en la medida en que el sujeto explica su relación con su entorno y, por tanto, es limitado, ya que la experiencia sobre su entorno cambia en la medida en que su estructura permita explicar aquello con que se relaciona.

El segundo punto tiene que ver con las características biológicas de la teoría, que hace que sea una “teoría biológica de la cognición”, en términos de filogenia, entendida según lo planteado por Darwin (Proulx: 2008, p. 15), y ontogenia. En este sentido, para los constructivista el concepto de adaptación es importante ya que con

ello justifican su teoría, al explicar que el proceso cognitivo es activo en la medida en que el sujeto requiere interpretar lo que le rodea para seguir avanzando. Es decir, el niño requiere aprender sobre su entorno para evolucionar; en la medida que lo hace, afecta su realidad y es afectado por ella: lo que en palabras de Darwin sería una co-evolución.

Maturana y Varela entienden que, en último término, es un proceso de relación en la medida en que el niño interpreta su entorno y logra explicar y aceptar dicho entorno. El objeto también será afectado, ya que éste por sí mismo no cambia al menos que el observador, que es el que explica, acepte aquello que está interpretando. De esto se deriva que el aprendizaje es un proceso de adaptación. Por ejemplo, una tuerca y la llave inglesa; la tuerca siempre va a ser una tuerca, es estática y por sí misma no tiene ningún efecto, no existe; sin embargo, existe en la medida en que el observador *la observa, la lee* (esto último es mío). Siguiendo con el ejemplo, la llave inglesa tiene como característica graduarse y adaptarse. Supóngase que dicha llave es el sujeto que observa y la tuerca es eso, la tuerca. La llave, en su relación con dicha tuerca y por su experiencia con la tuerca, se adapta a ella en la medida en que tiene la posibilidad de graduarse de acuerdo con diámetro de la tuerca. No obstante, esto solo ocurrirá con la experiencia en su relación con el objeto; en ese sentido ocurren cambios que solo pueden pasar cuando la experiencia tiene lugar para

explicar aquello que es observado y es una objetividad entre paréntesis. (Maturana y Varela, p. 183).

Para Piaget (Rosas y Sebastián: 2008, p. 23) la importancia de la asimilación se define en la siguiente frase: “todo esquema asimilatorio tiende a alimentarse a sí mismo, es decir a incorporar los elementos exteriores a él y compatibles con su naturaleza”. En este sentido, se reafirma lo que se ha dicho: el conocimiento es un constructivismo permanente. Sin embargo, esto no tiene en cuenta el conocimiento innato. En este sentido encontramos otra diferencia interesante, mientras que para Maturana y Varela “*cada especie posee una filogenia que lo define como especie*” (Proulx, 2008:18).

La tercera diferencia que explica Proulx tiene que ver con el proceso de llegar a conocer, lo que representa la mayor distinción conceptual entre ambas teorías. Según este último punto, se podría decir que cómo conocemos tiene que ver, para Piaget y Garsfield, con cómo el sujeto interpreta la realidad y cómo ésta adquiere significado para él, y por lo tanto todo aquello que se logre leer afecta al que observa, es una realidad objetiva. Para Maturana y Varela, por su parte, el hecho de conocer tiene que ver más con el determinismo biológico que nos permite interpretar aquello que se observa; en dicha relación consensuada surge la objetividad entre paréntesis, lo que permite explicar la experiencia. En este sentido cabe



resaltar que, en sus inicios, los trabajos de Piaget se desarrollan sobre los seres humanos (como se expuso al principio) y no se lleva a cabo en seres vivos no humanos. Una de las razones que explica esto es el avance científico que existía en los tiempos del Piaget clásico. Por el contrario, Maturana y Varela, más recientes, tienen la oportunidad de experimentar en seres vivos no humanos, gracias al avance científico de este momento: es el caso de la Teoría de los sistemas de Von Bertalanfy y su aplicación en todos los ámbitos del conocimiento (Rosas y Sebastián: 2008, p. 55).

En ese orden de ideas, Maturana y Varela hacen mayor énfasis en la biología y su importancia como facilitador para conocer; es decir, la estructura biológica es la que permite observar y explicar y, por ende, el objeto observado no existe en sí mismo y no tiene efecto alguno, al menos que el observador lo observe, lo lea. En dicha relación consensuada surge la objetividad entre paréntesis: la realidad no existe, se da en un espacio y tiempo una interpretación que va cambiando; el cerebro y la capacidad de comprensión y relación es la que nos permite explicar y aceptar atendiendo una referencia. Para los constructivistas, en cambio, sí existe una realidad objetiva: para ellos el sujeto

observador interpreta e incorpora elementos para entender el entorno en que existe: es limitado en el sentido biológico. Sin embargo, atienden algunos puntos en este sentido, no en profundidad y con los experimentos que desarrollan Maturana y Varela. El Piaget clásico profundiza más sobre el desarrollo cognitivo en el ser humano y Maturana enfatiza en la relación consensuada entre el observador y el objeto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Echegoyen, Javier. (2013). Resumen del manual de Fundamentos de la psicología de José Luis Martorell y José Luis Prieto. Recuperado el 22 de enero de 2013. Disponible en <http://www.e-torredobabel.com/Uned-Parla/Asignaturas/IntroduccionPsicologia/Materiales-IntroduccionPsicologia.htm>.
2. Martínez Delgado, Alberto. (1999). Artículo "Constructivismo Radical, marco teórico de investigación y enseñanzas de las ciencias".
3. Maturana, Humberto. (2001). Libro "Emociones y lenguaje en Educación y Política" Edición Dolmen.
4. Maturana Humberto. (2012). Neurociencia y cognición: biología de lo psíquico. Documento digitalizado Universidad del Valle.
5. Piaget, Jean. (1948). Inteligencia y adaptación biológica.
6. Proulx, Jerome. (2008). "Algunas diferencias entre la teoría de Cognición de Maturana y Varela y el constructivismo". International Of complexity and Education. Vol. 5 No. 1.
7. Rosas, Ricardo y Sebastián, Cristian. (2008). *Piaget, Vigotski y Maturana. Constructivismo a tres voces*. Edición de Argentina.

10



ENTORNO HISTÓRICO Y ECONÓMICO

LOS POBRES, INVISIBLES A TRAVÉS DE LA HISTORIA: APROXIMACIONES AL DISCURSO DE LA POBREZA

Maryelis *Rivero*¹

Los pobres y la pobreza constituyen un objeto de estudio poco explorado por la historiografía. Sólo desde hace poco los llamados vagos, pobres o mendigos han sido abordados desde distintas perspectivas por parte de los científicos sociales. En este trabajo trataremos de trazar un marco historiográfico de la pobreza; para ello nos acercaremos a los conceptos que los diferentes estudiosos² han acuñado en su análisis histórico, sin detenernos en las particularidades de los distintos periodos que configuran dichos conceptos. Aunque los periodos descubren relaciones conceptuales de una amplísima multiplicidad que nos ayudan a comprender algunos elementos que articularon la experiencia específica de la pobreza en cada uno de los momentos estudiados y que aun guardan estrechas relaciones con nuestro presente.

La pobreza ha estado siempre presente en el mundo, como bien lo anota Michel Mollat, pero su conocimiento es fundamental si queremos aproximarnos desde diferentes planos a una realidad social. Sin embargo, hay que advertir que el análisis histórico sobre la pobreza en el mundo es una tarea muy compleja, sobre todo si se tienen en cuenta

realidades históricas como la nuestra, donde las relaciones entre lo político, lo económico y lo social están en constante oscilación.

Los estudiosos del tema de la pobreza en Europa se encuentran fundamentalmente inscritos dentro de la perspectiva marxista. Si se tiene en cuenta que las variantes de la perspectiva marxista continúan ancladas en las preocupaciones del materialismo histórico, como una ruta de investigación más que una organización de los fenómenos sociales.

El estudio de Michel Mollat, *Pobres, humildes y miserables en la Edad Media* (1988), puede catalogarse bajo las preguntas de la sociología histórica propuesta por Marx, Weber y Durkheim, aunque su escuela surja de los terceros Anales y de la tradición francesa, cuya configuración conceptual se aparta de la base económica para explicar el fenómeno de la pobreza. En efecto, Mollat se sitúa en un periodo histórico diferente al privilegiado por los marxistas, a saber, la Edad Media. Esto hace que sus preguntas no tengan su centro en la Revolución Industrial y Revoluciones democráticas.

1 Historiadora. Magíster en Historia. Profesora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Libre, Sede Cartagena.
2 Los estudios reseñados sólo abarcan los trabajos de Mollat, Castel, Foucault, Landau y Leeuwen.



El aporte de Mollat a la historiografía sobre la pobreza podemos dividirla en dos partes fundamentales. En la primera, encontramos una definición de los tres tipos de usos lingüísticos de la pobreza durante la Edad Media; en la segunda, hallamos la introducción del concepto de “umbral”. Con respecto a los tres tipos de usos, Mollat anota que la pobreza era tanto un valor relativo a las órdenes sociales, como a un sector social propiamente. La pobreza aparecía, entonces, entre los habitantes de la Edad Media para relativizar la posición o condición de los roles sociales. Mientras que con la expresión “pobres” ya se situaba la pobreza sobre un grupo especial de la sociedad, que asumía formas de caridad, ejemplificadas y moldeadas en Santo Domingo y San Francisco de Asís, pero institucionalizadas por las ordenes mendicantes y los poderes feudales³. La última de estas formas de los usos lingüísticos fue la del cambio a través de las sublevaciones como hechos de ruptura y no de negociación. Con relación a los umbrales, dos de ellos, el económico y el biológico, son interdependientes, porque la salud y la higiene dependen del desarrollo económico, así como también éste depende a su vez de aquéllas. Por otro lado, Mollat define el umbral sociológico por fuera del estado, la familia y la **sociedad**⁴.

El trabajo de Robert Castel, *Las metamorfosis de la cuestión social* (1997), retoma los elementos que Mollat había señalado. En efecto, estos dos trabajos se complementan históricamente en el tema de la pobreza, pero abordan perspectivas diferentes. Castel no está interesado en realizar una obra de carácter histórico propiamente, sino en plantear la cuestión social en términos históricos, haciendo uso de un modelo sociológico para el desarrollo de sus ideas. De este modo, el abordaje de Castel tiende hacia la configuración de un modelo centrado en el trabajo, la propiedad y el estado, proponiendo relaciones dinámicas entre cada una de estas configuraciones y la pobreza. Su relación con la pobreza no es explícita, el autor prefiere usar la expresión de salariado, desafiación y vulnerabilidad de masas que la de pobreza. Eso no significa que no la aborde en sus explicaciones, pero no lo hace con el método riguroso empleado por Mollat.

Castel traza una sociología de la marginalidad social, donde el trabajo representa la inscripción en la estructura social a partir de la cual el autor presenta sus conceptos de vulnerabilidad de masas, desafiación, individualismo negativo y handicapología (1997, p. 14). Este acercamiento ha encontrado una terminología apropiada para expresar las situaciones de una frontera, precisamente las ocupadas por esas siluetas

3 Los discursos y prácticas en torno a la pobreza se institucionalizan lentamente en la Edad Media, por ejemplo, el papa insertó el servicio de los pobres en las estructuras administrativas de la curia, aparece la institución de la limosnería, casas de asistencia, hospitales, leprosarios y cofradías, las casas hospitalarias como la morada del pobre. La asistencia personalizada y una personalización de la limosna que corresponde al esfuerzo de la educación de las conciencias, entendiéndose la salvación como un acto individual y no colectivo.

4 A partir de los tres umbrales biológico, económico y sociológico, Mollat intenta acercarse a un concepto de pobreza en la Edad Media. El biológico se refiere a las enfermedades, carencia de vestido, alimento etc.; el económico es carencia de dinero y, finalmente, el sociológico es entrar a la condición de sin clase, lo que implica, por ejemplo, para un artesano la pérdida de su oficio, para un mercader la de su tienda: éstos han perdido el medio de existencia social, por lo tanto son excluidos, condenados a la emigración y al vagabundeo, están solos, sin vínculos. Pero para todos esos que están por fuera del orden social había que buscar un tipo de protección social que permitiera rescatar y mantener algunos e impedir que cayeran en condiciones extremas de miseria.

inseguras de los vagabundos, los mendigos “validos” y los beneficiarios del salario mínimo. Este listado es necesario para entender cada una de las nociones que son relevantes en el análisis de Castel. Por ejemplo, la desafiación es una zona de marginalidad total, mientras que la vulnerabilidad de masas se sitúa en otra zona de la estructura social donde los hombres y mujeres aun mantienen los lazos de la sociabilidad primaria (1997, p. 34). Además, no se trata de un estudio de las clases pobres, sino de un proceso que mantiene a los hombres y mujeres en un movimiento oscilatorio de una “zona” a otra. Por último Castel, hace uso de la homología, en el sentido social, para mostrar las dependencias entre centro y periferia en la “estabilidad” de la estructura social.

Otra importante contribución a la historiografía sobre la pobreza fue la realizada por Norma Landau con su artículo “La regulación de la inmigración, estructuras económicas y definiciones de los pobres en la Inglaterra del siglo XVIII” (1990). Norma Landau, en su introducción muestra las regulaciones realizadas sobre la inmigración en las parroquias de Kent durante el siglo XVIII. Éstas, según la autora, pueden utilizarse para descifrar los antecedentes de la estructura económica de la sociedad hanoveriana. Para ello, Landau analiza las normas de domiciliación impuestas por los oficiales parroquiales desde su manifiesta aplicabilidad hasta su desaparición en 1795. En este caso, los pobres son los inmigrantes. La documentación usada para este tipo de análisis fue la lista de los registros

de asentamientos (certificados, controles y órdenes de desalojo), la cual se analizó con la ayuda de la estadística descriptiva, enmarcada en las normas de domiciliación.

El aporte de Landau al estudio de la pobreza se puede dividir en dos partes. La primera contiene una historia sobre la relación entre las normas de domiciliación del campo y las de las ciudades, a través de los porcentajes de las variables familiares de los inmigrantes; la segunda, sigue la relación entre diversos oficios y la distancia recorrida por los inmigrantes. Finalmente, Landau explica que la aparición de la abolición de las normas de asentamiento no era una medida arbitraria del parlamento sino el punto final de un proceso histórico de la regulación de la inmigración, que no dependía más de las estructuras económicas que de las políticas parlamentarias.

En su estudio, titulado “Lógica de la caridad: pobre alivio en la Europa preindustrial” (1994), Marco Van Leeuwen analiza las negociaciones de las élites con el resto de los grupos sociales. El regateo es un espacio de disputa donde las élites negocian los intereses que no están controlados por ellos. En este caso, la pobreza suscita interés entre las élites por las consecuencias que ésta le brinda: el robo, la prostitución y la indigencia, por ejemplo. De esta manera, las élites regatean esos intereses frente a los pobres; manteniendo los sistemas de asistencia, a través de la oposición costo beneficio, llevada hasta el límite por el free



rider. De esta forma, Leeuwen se distancia de Castel en su acercamiento al trabajo como organizador de la estructura social y, por tanto, de una definición de la pobreza mediada por aquel.

En el otro extremo de estas exposiciones, se encuentra la aproximación que hace Michel Foucault en *El nacimiento de la medicina social* (1977). Foucault toma distancia de las perspectivas económicas y sociológicas que primaban en la explicación y configuración de la problemática de la pobreza en Europa desde la Edad Media hasta la modernidad. Este escepticismo hacia la explicación sociológica y económica, por más refinada que pueda ser, puede explicarse por la incidencia de la medicina como práctica discursiva que nos permite acercarnos tanto a la higiene como a la salud por una grieta que ni el mismo Mollet sospechaba. Así pues, la medicina ha manifestado las relaciones de poder que la configuran. Ahora bien, la enfermedad representa en este caso a la pobreza. Esto es, de todos los significados que pueden existir de pobreza, aquí estará suscrita únicamente a la enfermedad. Pero la enfermedad no puede entenderse solo como el objeto de control de la medicina, sino como la condición de posibilidad de una biopolítica, centrada en el cuerpo mismo, por fuera del cuerpo-fuerza de trabajo y del cuerpo-conciencia. Este saber no es tan continuo como aquel de las ciencias sociales. No debemos, pues, confundirlo con el saber exclusivo de los médicos, pues

ellos ocupan un lugar estratégico en su organización, sumándose a la estructura de poder del estado. En este sentido, la medicina aparece como instrumento mediador del orden social **establecido**⁵. Es por esto que Foucault habla de tres tipos de medicina que crearon las condiciones de posibilidad para la emergencia de la medicina social.

Nos detendremos en cada uno de los tipos de medicina, para preguntarnos por la relación que ésta establece con la enfermedad. En el caso de la medicina estatal, la enfermedad se comprende en un sistema de observación de la morbilidad, la normalización del saber y la práctica médica y la subordinación de la medicina a un poder administrativo. Con relación a la medicina urbana, Foucault señala una correlación política-científica en la formación de la higiene y la salud pública en la ciudad, para prevenir las enfermedades provenientes de cementerios, osarios, cañerías, pozos, etc. Por último, con la medicina de la fuerza de trabajo, el objeto discursivo pasa a los obreros y a los pobres. Esto significa que la enfermedad esta en el obrero, y es a éste a quien debe ir la medicalización.

CONCLUSIONES

A través de la historia los pobres han sido nombrados de distintas maneras, dependiendo del contexto económico, cultural y social. En los discursos y prácticas construidas en los distintos

5 La figura del médico encara un doble poder en la sociedad moderna como el antiguo poder religioso en la sociedad medieval. El médico posee un saber científico-social que pone a circular desde arriba, es decir, desde las medidas de estado, su poder se legitima en la medida en que actúa sobre el cuerpo social "la pobreza como una enfermedad del cuerpo social". Su poder discursivo actúa sobre el cuerpo social, pero los sistemas de protección social continúan siendo individuales. En este sentido, las formas de protección social que se aplican continúan ancladas en la exclusión, posición que se mantiene desde la Edad Media hasta nuestros días, lo que varía son los criterios de la asistencia y quiénes son los pobres. En términos de Castel, el problema de la cuestión social históricamente ha tenido un tratamiento marginal.

periodos históricos se deja entrever la posición hegemónica de unas élites que estigmatizan, excluyen, discriminan a los pobres, condenándolos al destierro y al desarraigo.

Actualmente, no existe un criterio único para medir la pobreza, algunos teóricos tienen en cuenta las necesidades básicas satisfechas, a partir de los niveles de ingreso, las oportunidades que pueda tener un individuo. Considero que para medir la pobreza se debería tener en cuenta diferentes variables como la cobertura de seguridad social, desarrollo humano, oportunidades y movilidad social.

Los científicos sociales han abordado al pobre y la pobreza como objeto de estudio, haciendo visible el problema. Sin embargo, para los pobres la verdadera solución no radica en que se haga visible su condición, la verdadera solución está en la erradicación misma de la pobreza, en una sociedad donde existen de hecho inmensas riquezas materiales dilapida-

das (como sucede en nuestro país) en la corrupción, el clientelismo, la burocracia y los malos manejos administrativos. Serán las entidades gubernamentales las encargadas de diseñar y aplicar las políticas públicas, a fin de abolir lo que debería dejar de ser un objeto de estudio.

BIBLIOGRAFÍA

1. CASTEL, Robert. (1997). *Las metamorfosis de la cuestión social: una mirada crónica del salariado*. Buenos Aires, Paidós.
2. FOUCAULT, Michel. (1977). *La naissance de la médecine sociale*. En Dites et écrits, Paris.
3. LANDAU, Norma. (1990). "The regulation of immigration, economic structures and definitions of the poor in eighteenth-century England". *The historical journal*, Vol. 33 N. 3, Sept.
4. MOLLAT, Michel. (1988). *Pobres, humildes y miserables en la Edad Media: estudio social*. México, Fondo de Cultura Económica.
5. VAN LEEUWEN, Marco. (1994). "Logic of charity: poor relief in preindustrial Europe". *Journal of interdisciplinary history*. Vol. 24, N. 4.

COMPRENSIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO TERRITORIAL: RECORRIDO HISTÓRICO POR LA EVOLUCIÓN DE LA GEOGRAFÍA

Zilath Romero González*

Ningún habitante de esta tierra conseguirá una educación completa, ni se convertirá en ciudadano autónomo y responsable, mientras no haya adquirido una educación geográfica, por no decir “reflejos geográficos”.

(Pinchemel, 1989: 18).

Para abordar este tema resulta de vital importancia tener claridad sobre la definición del concepto de geografía. Algunos autores, apoyados en su significado etimológico, la definen como el estudio de la superficie terrestre; otros, en cambio, la consideran como el estudio del paisaje o de la individualidad de los lugares. También están quienes se refieren a ella como el estudio de la diferenciación de áreas o como el estudio del espacio. Finalmente, se encuentran los que la llegan a definir como el estudio de las relaciones entre el hombre y el medio, o de la sociedad y la naturaleza. Así las cosas, y teniendo en cuenta los campos de acción que señalan las diferentes aproximaciones al concepto, cobra sentido la idea de que comprende “al estudio geográfico describir

todos los fenómenos manifestados en la superficie del planeta, siendo una especie de síntesis de todas las ciencias”

La geografía inició hace unos 2.000 años, con la escuela griega de Alejandría, siendo su preocupación principal la localización de los lugares y el descubrimiento de la superficie terrestre. Sin embargo, su gran transformación comienza con el redescubrimiento del pensamiento clásico en el siglo XVIII, el cual permitió el paso de la geografía pre-científica a la geografía científica. En este escenario, fueron Humboldt¹ y Ritter² quienes la consolidaron como una rama independiente del conocimiento, por lo que sus obras se constituyen como base de la geografía tradicional.

Humboldt, quien puede considerarse como el último cosmógrafo, hace de la geografía una ciencia reflexiva; aplicando el método empírico-inductivo, que establece leyes generales entre los hechos y las causas. Ritter, a su vez, complementa la obra de Humboldt, al organizar los conceptos geográficos contenidos en ésta.

* Administradora para el Desarrollo Regional, Magister en Administración, Doctoranda en Ciencias de la Educación. Directora del Centro de Investigaciones, Universidad Libre, Sede Cartagena.

¹ Alexander von Humboldt

² Karl Ritter



Posteriormente, el hombre se convierte en objeto de estudio de la geografía. Ratzel (fundamento del determinismo geográfico) es el artífice de la geografía humana. Influenciado por el positivismo y las teorías darwinistas, plantea que los hechos humanos se pueden explicar a partir de la determinación que en ellos ejerce el medio natural que el hombre habita.

Como respuesta a esta corriente, aparece la escuela francesa que, de la mano de Paul Vidal de la Blanche, brinda nuevas preguntas y respuestas, con un discurso geográfico opuesto al de Ratzel. Su planteamiento básico vendría a ser que el medio natural condiciona, pero no determina la acción del hombre, pues lo considera como un ser activo, que sufre la influencia del medio, actuando sobre él y transformándolo: de esta forma el medio físico y la acción humana crean los distintos tipos de paisaje.

Es sólo hasta la década de los 50's que se da una ruptura con los enfoques desarrollados por las escuelas geográficas francesa y alemana. Estos años fueron muy fructíferos para el desarrollo metodológico de las ciencias sociales, llevando a la geografía a entrar en contacto con ellas y a desligarse de la historia. Entonces, se intentó buscar un campo específico de aplicación, configurado en torno al estudio de las variables y los sistemas espaciales.

Como puede verse, el punto de vista que prevaleció fue el de considerar a la geografía

como una ciencia espacial, lo cual tuvo muchos opositores a finales de los años sesenta. En este sentido, los conductistas no rompen con el paradigma de los positivistas de la ciencia espacial, sino que intentan modificar los axiomas normativos mediante procedimientos inductivos que buscan encontrar las reglas del comportamiento para utilizarlas luego en la predicción y en la explicación de formas espaciales (Estebanez, 1990).

De acuerdo con la explicación de Estebanez, la geografía cuantitativa fue una de las vertientes de la renovación del pensamiento geográfico. Sin embargo, aunque desarrolló las técnicas considerablemente, no cuestionó la organización social del territorio existente. Son los geógrafos radicales—movimiento que nace en la década de los 70's—y sus diferentes grupos (radicales liberales, radicales marxistas y humanistas) quienes conciben el análisis geográfico como un instrumento de la liberación del hombre, asumiendo la geografía como ciencia e instrumento de acción política.

Para finalizar este breve recorrido por la larga trayectoria de la evolución del pensamiento geográfico, se encuentran las propuestas idealista y fenomenológica, las cuales niegan la existencia de un mundo objetivo al que puede accederse mediante el método científico, e intentaron orientar la investigación geográfica hacia un camino más humanístico.



Este recorrido quedaría inconcluso sin anotar la influencia que las tecnologías de información y comunicación, bastión del siglo XXI, han ejercido sobre la geografía. Al respecto, hay un consenso general entre los autores contemporáneos, para quienes “ninguna otra innovación tecnológica ha afectado tan profundamente a la geografía como los ordenadores”; lo que ha dado lugar a que se hable de una geografía automatizada. “Hoy resulta esencial que los geógrafos sepan usar las tecnologías de la información geográfica, pero más lo es que sean verdaderamente geógrafos, es decir, que sepan aplicar el sentido geográfico al análisis de los datos y mapas que elaboran” (Capel, 2009).

Esta tecnología ha cambiado la manera de actuar y hacer frente a la cotidianidad; incluso ha colocado en las manos de los educadores una nueva manera de enseñar. En este sentido, la red ha tenido un impacto notorio en el sistema educativo, pues permite comprender los contextos sociales y los entornos territoriales emergentes. Con todas sus facilidades de acceso a la información (geoinformación cada día más accesible con interfaces amigables, uso y apropiación de internet II, Análisis de Contexto Territorial —ACT—), la red ofrece al estudiante las herramientas para una mayor comprensión del mundo y una visión global de las tendencias de desarrollo de su entorno.

Según se puede ver, el interés geográfico que aparece en el hombre desde el origen de la

civilización, con el objetivo de reconocer el espacio que habita para protegerse del medio y garantizar su supervivencia, sigue siendo una pieza fundamental para quienes pretenden garantizar un mejor entorno en siglo XXI.

CONCLUSIONES

Si limitamos la utilización de la perspectiva espacial al estudio de la superficie terrestre, podría afirmarse que su validez es restringida, pues nunca el hombre ha tenido una mirada tan completa del mundo como la tiene hoy; nuestro planeta se encuentra rodeado por satélites, los cuales aportan una visión desde el espacio que da la impresión de que no queda nada por descubrir.

Ahora bien, teniendo en cuenta la magnitud del campo geográfico, pero refiriéndonos solo al tema de este escrito (“comprensión y análisis del contexto territorial”), es clara la importancia que tiene el mismo para la toma de decisiones en múltiples escenarios. A través de su utilización, se pueden determinar las potencialidades de desarrollo de una región, las tendencias de desarrollo económico y de aspectos como el ambiental, rural, urbano. Sistemas georeferenciados, datos sociodemográficos, cuadros, estudios y estadísticas de censos poblacionales, son los que permiten tomar decisiones acerca de la conveniencia de hacer inversiones o adelantar proyectos económicos en una determinada región. A fin de cuentas, “la conciencia espacial es un aspecto necesario de la existencia humana”.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. CAPEL, H. (2010). Geografía en red a comienzos del tercer milenio: para una ciencia solidaria y en colaboración. Universidad de Barcelona. ISSN: 1138-9788. Vol. XIV, núm. 313, 1 de febrero de 2010
2. ESTEBANEZ, J. (1990). "El carácter de la geografía", en PUYOL, R – Madrid, 1990.
3. TUAN, Y. F. (2007). Topofilia, Un estudio de las percepciones, actitudes y valores sobre el entorno, Melusina,

LA GESTIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA EN EL NUEVO ORDEN MUNDIAL

Teófilo Omar Boyano Fram*

Carmen Jerez**

Geraldine Villalba***

INTRODUCCIÓN

La economía internacional está pasando por un momento muy complejo, que ha obligado a las naciones a hacer una excelente gestión de sus posibilidades. Lo cual implica, entre otras cosas, revisar acuerdos, consolidar tratados de libre comercio y proyectar nuevos tratados de integración.

La gestión comercial es el punto de partida para que los nacionales tengan recursos, así como para generar y consolidar nuevas empresas. Vale anotar que desde los inicios de las relaciones comerciales, en el llamado “trueque silencioso” que se presentó en la Comunidad Primitiva, en los albores de la incipiente civilización, las transacciones eran traumáticas y las personas muchas veces dejaban algo útil y recibían algo inútil (Méndez Morales, 2004). Con la aparición de la moneda las cosas cambiaron y se fue aceptando entonces el medio de pago, hasta llegar al papel moneda. Hoy día las economías tratan de adoptar un papel moneda, y aunque en la convención de

Breton Woods se aceptó al Dólar como el patrón moneda, en la actualidad el Euro sigue siendo el papel moneda de la Comunidad Económica Europea.

En el campo de las Ciencias Sociales, aparecen David Hume y Adam Smith con sus escritos sobre las “ventajas comparativas” y la “riqueza de las naciones”, que generaron serias inquietudes y elevaron la economía a la categoría de una ciencia. Smith sostuvo que las naciones se hacían más ricas, entre más se especializa el trabajo; aludía con esto a la división del trabajo y la gran necesidad de demanda de la mano de obra especializada. Sin embargo, Fischer habría de recordarnos, varios siglos después, que la economía se encarga de la poquedad, ya que se destina a que no bajen los precios para que no se dé austeridad y desincentivo a los productores, llamándola “Ciencia sombría” (Begg, Fisher, Dornbush y Fernández, 2006). Méndez (2004) hace un recorrido por las Escuelas del Pensamiento económico; luego Mankiw (2007), en su quinto principio dice que “el comercio

* Economista. Especialista en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo de la Unad, Especialista en Ciencias Sociales e Innovación Tecnológica, Universidad de Oviedo. España. Docente investigador del grupo Gnosis de la Universidad Libre de Cartagena.

** Estudiante del programa de Mercadeo y miembro del Semillero de Investigación. Silogi.

*** Estudiante del programa de Mercadeo y miembro del Semillero de Investigación. Silogi.

puede mejorar el bienestar de todo el mundo”.

Mientras Europa iba en dirección a la integración, Latinoamérica se consolidaba con la Comunidad Andina, la que Simón Bolívar soñó. En el siglo XX las naciones ven que no pueden abastecerse y ofrecer la cantidad de recursos que les pedían otras naciones o los bloques comerciales, y comienzan a consolidarse los Bloques Económicos. China, con su gran líder Deng Xiao Ping, se da cuenta que los países del sudeste asiático se enriquecen y crecen en más de un dígito al año y los visita. Esta iniciativa de China es referida en el discurso del ex presidente de Costa Rica Oscar Arnulfo Arias¹ a sus homólogos latinoamericano, en el cual menciona de paso la famosa frase según la cual “enriquecerse es glorioso”.

China comienza un nuevo orden mundial, su economía sigue estando centralizada bajo el gobierno del Partido Comunista, pero con vocación al comercio mundial. Su industria se ha potencializado, debido a que más de lo que se produce o el aporte que hace al Producto Interno Bruto se duplica a reinvertir en ese sector, contradiciendo el viejo modelo o esquema de desarrollo relacionado por los economistas, para quienes el desarrollo económico se da con el crecimiento armónico de los sectores económicos (agricultura, industria y servicios). Las relaciones comerciales

y de competitividad dejan de circunscribirse a dominar a los demás países políticamente, para afianzar los mercados. China se convirtió así en uno de los países industrializados, el cual presiona el comercio mundial dándose el lujo de determinar a qué país le comprará.

Colombia, por su parte, hace más de 20 años tenía un mercado de 60 millones de consumidores en el mundo; hoy, como resultado de los acuerdos comerciales, el número de consumidores de nuestros bienes y servicios sigue creciendo por millones en todo el planeta. El tránsito aduanero, ocasionado por las exportaciones e importaciones a través del comercio exterior, las intermediaciones, la logística portuaria y todo lo que incluye la administración de los procesos del movimiento de carga, constituyen factores relevantes para que la Nación adquiera el dinamismo necesario para hacer su aporte al panorama internacional desde la globalización y la integración de nuevos mercados.

El nuevo orden en gestión internacional de Colombia

Aunque ha existido recesión mundial, las ventas a partir de las exportaciones crecieron en 20 billones de dólares. El valor de las ventas que más aumentó fue el de las mercancías, con un 20%; los servicios se incrementaron en un 11% a nivel mundial.

1 “Algo hicimos mal”. Discurso histórico, realizado por el presidente Oscar Arnulfo Arias, premio Nobel de la Paz, en Trinidad y Tobago durante la Cumbre de las Américas, el 18 de abril de 2009.



Listado de productos que más se comercializaron por año, según la OMC. Año 2011.

Producto	Valor en dólares
Combustibles y minería	4.0 billones
Químicos y derivados	1.9 billones
Equipos de oficina y telecomunicaciones	1.8 billones
Productos agrícolas	1.6 billones
Automóviles y autopartes	1.2 billones

Fuente: Dian, citado por *Revista Semana*.

Los países que más exportan, según la OMC, son China (con 10 billones de dólares), Estados Unidos (con 8.3 billones de dólares), Alemania y Japón (con 4.6 billones de dólares cada uno) y Francia (con 3.3 billones de dólares).

Colombia durante muchos años ha intentado consolidar los lazos comerciales con el resto del mundo. A continuación se presentan algunos logros y fracasos en materia de gestión internacional. Puede resaltarse como un gran logro en la actualidad, la ronda de negocios y las macroruedas de negocios; la gran habilidad de empresarios y funcionarios públicos haciendo una meritoria gestión en materia de acuerdos. Las macroruedas de negocios son un buen mecanismo para incentivar el intercambio comercial y los acuerdos bilaterales de los países; en ellas los clientes y proveedores de varios países ofrecen sus bienes y servicios, especialmente los más competitivos. Existen macroruedas de negocios sectoriales y multisectoriales.

Estos escenarios propician las siguientes ventajas: exhibición de productos a mercados internacionales, fortalecimiento del mercado nacional, entrada de divisas, posibles nuevos empleos y oportunidades para cualificar la mano de obra. En ellas pueden participar: cooperativas, empresas, Mipymes y grandes empresas. En el año 2002² se hicieron varias macroruedas de negocios con México y Me-soamérica, Perú, Canadá y Estados Unidos. En el año 2004 se duplicaron las macroruedas de negocios. Se realizaron en Pereira, Cartagena, Venezuela y Brasil. ACOPI ha gestionado en octubre del presente año una macrorueda en Pereira. Se están haciendo macroruedas para el fomento de la construcción, específicamente de los materiales. Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Dane, las exportaciones colombianas de materiales de construcción en 2011 estuvieron en el orden de los US\$ 342,5 millones, representando un crecimiento del 10,2 por ciento con respecto a 2010. Los destinos principales para estas exportaciones fueron Venezuela (US\$67,7 millones), Ecuador (US\$53,8 millones), Estados Unidos (US\$53 millones), Panamá (US\$43,3 millones) y Perú (US\$17,2 millones).

Se resalta que hay un cambio de países de destino, como es el caso de Uruguay (237%), Brasil (219,2%), Canadá (79%), Argentina (55,4%) y Haití (53%). Entre los productos más exportados están la cerámica, arcilla

² Colombiatrade.com. Empresarios de Colombia y países de Centroamérica se dieron cita en rueda de negocios de materiales de construcción, en abril de 2012.

y piedra (US\$169,2 millones); plástico y caucho (US\$57,3 millones), y cemento (US\$27,9 millones). Todas estas cifras son el resultado de la buena gestión internacional, que propició la consolidación de tratados de libre comercio de Colombia con el resto del mundo.

Las oportunidades de negocios de Colombia con Estados Unidos, se basan principalmente en productos gourmet, productos orgánicos, confitería y galletería, textiles y confecciones, manufacturas (ente las cuales se destacan las autopartes y los aparatos eléctricos), materiales de construcción, muebles y cosméticos.

En cuanto a los principales retos, según Juan Carlos Garavito Escobar³, Colombia le está apostando al crecimiento de 16 sectores estratégicos de la economía. Entre estos, el sector agroindustrial de la palma de aceite, grasas vegetales y biocombustibles, ha crecido con más de 50.000 empleos y su producción aumentó en un 25% en el año de 2011, siendo una buena oportunidad para hacer negocios con México y Estados Unidos. La confitería, chocolatería y materias primas, es un sector tradicional de exportación; con más de medio siglo de experiencia y cien rutas de salida, se puede tener la oportunidad de negociar con Japón, Panamá y Costa Rica. Con la carne bovina se producen 24.8 millones de cabezas y posibilidades de crecimiento: entre los países a los cuales podría explotarse están

Rusia y el Medio Oriente (ya hubo un buen intento con El Líbano). En lácteos hay más de 2.600 millones de litros para el procesamiento de nuevas empresas industriales; se espera penetrara a los mercados de Mesoamérica, México, Venezuela y Perú.

La camaronicultura (con comercio durante todo el año, debido a los dos mares que se tienen) da una oportunidad de mercadeo con Chile, Japón y Rusia. En el sector de la hortofruticultura se ha generado una gran demanda mundial por productos como las frutas y vegetales frescos; los países potenciales serían los que componen la CEE y Nafta. Para el sector industrial hay grandes potencialidades, principalmente con la industria de autopartes y vehículos: dadas las condiciones arancelarias y el IVA, los países con los que se tendría la oportunidad de negociar son Brasil, México y Chile. La industria de la comunicación gráfica y la editorial se destina para Ecuador, Venezuela, Estados Unidos y Mesoamérica. La moda, con grandes ferias que atraen importantes inversiones, tiene oportunidades de negocio con Alemania, España, México, Perú y Estados Unidos. El sector metalmecánico, astillero y siderúrgico ve oportunidades con Estados Unidos y la CAN.

En cuanto a cosméticos y aseo, Colombia ha crecido en exportaciones y las nuevas oportunidades serían con Chile, México y

3 Gerente del Programa de Transformación Productiva (FTP), ente colombiano que vela por hacer crecer la economía nacional.



Estados Unidos. En el sector servicios, aunque la competencia es muy difícil, se le apuesta, con el Ecoturismo, a Canadá y México, y con energía a la CAN, el Caribe y Chile. En el sector de software y tecnologías de la información, se ofrece el turismo en salud como una gran potencialidad, debido a que en Colombia son más baratas las cirugías estéticas e incluso los servicios odontológicos.

Los socios comerciales de Colombia en la actualidad son⁴:

DESTINO DE LAS EXPORTACIONES COLOMBIANAS	
PAÍS	CIFRA EN MILLONES DE DÓLARES
Estados Unidos	21.705
Ecuador	1.909
Venezuela	1.750
Perú	1.397
México	705
Bélgica	621
Japón	528
Alemania	419
ORIGEN DE LAS IMPORTACIONES A COLOMBIA	
PAÍS	CIFRA EN MILLONES DE DÓLARES
Estados Unidos	13.593
China	8.176
México	6.059
Brasil	2.740
Alemania	2.215
Argentina	1.871
Francia	1.777
Japón	1.437

Los principales productos exportados a Estados Unidos son los combustibles (con 15.961 millones de dólares) y metales (con 2.019 millones de dólares). De China provienen aparatos de grabación e imagen (por un monto de 1.744 millones de dólares) y reactores nucleares, calderas y maquinarias; se debe anotar que de Estados Unidos se importan los mismos materiales por un valor de 2.274 millones de dólares.

El mayor crecimiento porcentual de las exportaciones se ha dado, en el caso de Colombia, de la siguiente manera:

TRATADO	INCREMENTO PORCENTUAL
Comunidad del Caribe (Caricom)	554%
Panamá	1.457%
CAN - Mercosur	134%
Chile	278%
Triángulo del Norte	130%
México	640%
Asociación Europea de Libre Comercio	-16%
Canadá	-26%
Estados Unidos	10.4%
Venezuela	(No destinado)

En el caso de Venezuela, es muy nuevo el acuerdo (octubre de 2012), y en cuanto a Canadá y la Comunidad Europea se aduce el comportamiento a la recesión económica. En el año 2011 Colombia exportó más de 160 millones de dólares en artesanía hacia Alemania, Francia, Polonia y Estados Unidos.

4 Según El Dane, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, citado por Semana. En Principales socios comerciales de Colombia. Año 2011

En este sector, los productos más vendidos fueron:

ARTESANÍA	ORIGEN	INSUMOS
Sombrero vueltiao	Sabana de Córdoba	Caña flecha
Máscaras	Alto Putumayo	Madera tallada
Bisutería y joyería	Noroccidente colombiano	Oro, plata, piedras preciosas, plásticos y aceros.
Sombrero aguadeño	Aguaduas. Caldas	Palma de Iraca
Werregues	Costa Pacífica	Palma de werregue
Cerámicas de la chamba	La Chamba. Tolima	Arcilla
Balay	Costa Pacífica	Palma de chocolatillo
Mochila Wayúu	Desierto de la Guajira	Hilo de algodón
Mochila arahuaca	Sierra Nevada de Santa Marta	Lana de chivo
Cestería de guacamayas	Guacamayas. Boyacá	Mata de fique
Chivas y yipaos	Pitalito Huila	Arcilla

La gestión de las principales empresas en Colombia con relación a las exportaciones fue la siguiente:

EMPRESA	MONTO
Ecopetrol	16.302 millones de dólares
Sipetrol	2.248 millones de dólares
Hocol	2.090 millones de dólares
Drummond	2.089 millones de dólares
Refinería de Cartagena	2.067 millones de dólares

Los departamentos de Colombia que más exportan son los siguientes:

DEPARTAMENTO	MONTO
Antioquia	5.974 millones de dólares
Cesar	3.956 millones de dólares
Cundinamarca (Bogotá)	3.740 millones de dólares
Bolívar	3.703 millones de dólares
La Guajira	3.623 millones de dólares

La gestión de las principales empresas en Colombia, con relación a las importaciones, fueron las siguientes:

EMPRESA	MONTO
Ecopetrol	2.935 millones de dólares
Avianca	1.552 millones de dólares
Generals Motors Colmotores	1.276 millones de dólares
Aíres	762 millones de dólares
Carbones del Cerrejón	753 millones de dólares



CONCLUSIONES

El Tratado de Libre Comercio de Colombia y Estados Unidos ha entrado en vigencia y, aunque no será la solución al desempleo, al menos 162 nuevas empresas lo están aprovechando. Se necesitará todo un andamiaje logístico para que las mercancías sean puestas a tiempo y en el lugar de destino y lleguen en buen estado.

Hay una gran desigualdad en la competencia en el sector de los servicios, debido a la alta tecnología de que dispone el país del norte, con más de 200 años de revolución industrial respecto a Colombia. En la actualidad, China es el país más exportador del mundo, con un monto que supera los 10 billones de dólares, por encima de los Estados Unidos, que está en 8.7 billones de dólares. No obstante, los Estados Unidos sigue siendo el principal socio comercial de Colombia.

Se resalta el gran incremento de las exportaciones de Colombia hacia Panamá, con más de 1.457%. Se estima un nuevo mercado de más de 900 millones de consumidores, con la gestión internacional que se está dando por parte de Colombia y los nuevos mercados que espera alcanzar. Las barreras más tenaces son la inestabilidad del dólar, el proteccionismo del sector agrícola y la pésima infraestructura. Los hidrocarburos y el carbón siguen siendo los principales productos de exportación de Colombia. En la actualidad, el departamento de Bolívar tiene como destino de sus exportaciones

a los países de Brasil, Estados Unidos y la Comunidad Caribe (Caricom).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. BEGG, David; FISCHER, Stanley; DORNBUSCH, Rudiger, & FERNÁNDEZ DÍAZ, Andrés. (2006). *Economía*. Octava edición. España: Mc Graw-Hill. España.
2. HEREDIA, Raimundo. (1987). "América Latina: una mirada al proceso de integración de la región". Documento de Trabajo No. 64, Instituto de Ciencia Política, Universidad de Chile.
3. MANKIW, N. Gregory. (2007). *Principios de Economía*. España: Thompson.
4. MÉNDEZ MORALES, José Silvestre. (2004). *Fundamentos de Economía*. México: McGraw Hill.
5. ROMERO, Alberto. (2002). *Globalización y pobreza*. Consultado en: <http://www.eumed.net/coursecon/libreria/AR-glob-libro.pdf>
6. SAMUELSON, Paul A. & NORDHAUS, William D. (2002). *Economía*. Decimoséptima edición. Madrid: McGraw-Hill.
7. SALOMÓN, Mónica. (1999) "La PESC y las teorías de la integración Europea" en *Revista Cidob D'afers Internacionals*, Número de abril. España.
8. SMITH, Adam. (1982). *Investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones*. Tercera reimpresión de la primera edición en español. México: Fondo de Cultura Económica.

Cibergrafía

1. <http://www.portafolio.co/opinion/blogs/juridica/colombia-y-los-tlc-vigentes>
2. <http://www.proexport.com.co/sites/default/files/TLC%20EEUU.PDF>
3. <http://www.colombiatrade.com.co/noticias/empresarios-de-colombia-y-pa%C3%ADses-de-centroam%C3%A9rica-se-dar%C3%A1n-cita-en-rueda-de-negocios-de-materiales-d>

11



RESEÑAS, CUENTOS Y POESÍAS

EL FILÓSOFO RAFAEL CARRILLO LÚQUEZ

Álvaro Garzón Saladen*

En estas líneas encontrará el lector una sinopsis de la vida del maestro Rafael Carrillo, con énfasis en la filosofía jurídica y, especialmente, en la crítica a la teoría pura de Kelsen.

JUSTIFICACIÓN

El interés que despierta el gran maestro Rafael Carrillo Lúquez se debe a su dedicación a la filosofía y a los problemas de la teoría jurídica, o filosofía del **derecho**¹, de suma importancia para el desarrollo del derecho, en la medida en que pretende responder preguntas como qué es el derecho, cómo se debe fundar el ordenamiento jurídico, es decir, si debe basarse en valores, principios o en un ordenamiento aislado de los sistemas que se presentan en la realidad (social, psicológica y política).

FUENTE

La relatoría que aquí se presenta se ha realizado a partir del libro *Rafael Carrillo, pionero de la filosofía moderna en Colombia*, de Numas Armando Gil Olivera, publicado bajo el auspicio de la Beca de Colcultura. El

autor realizó este trabajo como una forma de exaltar el quehacer filosófico en Colombia. En él se muestran los aspectos humano e intelectual de Rafael Carrillo, considerado padre de la filosofía moderna en el país; es la vivencia misma de la colección de obras filosóficas Julio Enrique Blanco y del instituto que lleva su nombre.

CRONOLOGÍA

El maestro Rafael Carrillo nació del matrimonio de Antonio María Carrillo y Mercedes Lúquez Rumbo, el 25 de agosto de 1907, en Atánquez, población situada en las faldas orientales de la portentosa sierra nevada de Santa Marta. Colinda al norte con la ciudad de Riohacha, al sur con Valledupar, al oriente con San Miguel y al occidente con Aracataca. Sus primeros habitantes fueron aborígenes de la comunidad de los Arauac.

No obstante lo alejado de la población, desde muy temprano Carrillo fue un muy buen estudiante. Su primer profesor en los estudios de primaria fue el padre Bernardino, de la misión capuchina. Luego estudió en la escuela pública de Valledupar y en el colegio

* Abogado, Magister en Derecho, Docente de jornada completa de la Universidad Libre, Sede Cartagena.

1 Para Arthur Kaufmann (1997, 49), no es posible establecer una real diferencia entre la teoría jurídica y la filosofía jurídica: este autor piensa que se trata de un esfuerzo de realizar estudios a partir del derecho.



Liceo Celedón, donde se destacó en filosofía y latín. Estos primeros estudios los realizó entre 1916 y 1928. Fueron tiempos marcados por hechos históricos e intelectuales de gran importancia; por ejemplo: la terminación de la Primera Guerra Mundial y las publicaciones de José Ortega y Gasset.

El joven emprende entonces su osada carrera académica y de aventurero. Viaja a Bogotá, en medio de los laberintos de una nación desfragmentada por las condiciones geográficas y políticas. Ya en la capital, en 1929 inicia sus estudios de derecho y ciencias políticas con la firme percepción de que en tal momento histórico podría encontrar sus intereses académicos.

El maestro Carrillo no terminó sus estudios de derecho; se enamoró de la filosofía, que fue su compañera por siempre. No obstante, los estudios del derecho le sirvieron de base para mejor comprender y practicar la filosofía del derecho, especialmente en relación con la teoría pura del derecho y su visión axiológica del derecho. Influenciado por el pensador Ortega y Gasset, se esmeró por escribir, publicar y divulgar temas de filosofía. Como actividad de divulgación se dedicó a escribir una columna en un matutino de la capital, conocido como *Lunes filosóficos*.

Su apreciable interés por el estudio de la filosofía, estuvo acompañado por su vocación de maestro. Fue profesor en el Colegio Ramírez y regentó la clase de filosofía

en la Pontificia Universidad Javeriana en las facultades de filosofía, que para la época se dividía en facultades femeninas y masculinas. En 1945 publicó en la revista de la Universidad Nacional de Colombia el artículo titulado “La filosofía del derecho como filosofía de la persona”.

El maestro ya era considerado un intelectual, no solo a nivel nacional si no en el ámbito internacional. Numa Gil nos demuestra con copias de sendas cartas la certeza del intercambio de nuestro autor con otros intelectuales, entre los que menciona a Francisco Romero, Mario Bunge, Carlos Cossío, entre otros.

En reconocimiento a su talante académico e intelectual, en 1946 fue nombrado director del Instituto de Filosofía adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. En el discurso inaugural, el maestro Carrillo manifiesta su complacencia con el reconocimiento de la necesidad de fundamentar el quehacer universitario desde la filosofía de las ciencias. Por ello recuerda que todo buen científico necesita de la fundamentación desde el saber por el saber, un saber despreocupado, pero que permite repensar continuamente.

El maestro no solo practicaba la filosofía del derecho; igualmente estudió la filosofía de la ciencia y de la matemática. Por ello, en el programa de estudios del instituto se consagró a la matemática y la biología. Su gran preocupación en la ciencia de

la educación es no generar un perfil de profesionalización en donde la finalidad del educando sea el título: procuraba enseñar que el estudioso de la filosofía debe ser despreocupado, desinteresado en el mundo material, y trataba, en consecuencia, de originar un ambiente de investigación. Fue por esta razón que organizó el horario de clases de tal forma que los estudiantes se dedicaran a las lecturas y la investigación.

En 1947 publicó su obra *Ambiente axiológico de la teoría pura del derecho*. Su contenido es de vital importancia por cuanto sustenta una postura desde los valores como parte del derecho. Esta obra fue muy bien acogida por el reconocido Carlos Cossío.

Tras terminar su dedicación a la dirección del Instituto de Filosofía, Carrillo viajó en 1952 a Cartagena para navegar hacia Havre, en Francia, y luego radicarse en Alemania, donde siguió de cerca a Heidegger y Wittgenstein y profundizó sus estudios de filosofía alemana. A finales de 1958 reingresó a la Universidad Nacional, cuando el clima de discriminación académica del que fue objeto a su partida a Francia por sus enseñanzas de filosofía moderna ya se habían calmado. Siguió enseñando, no solo en la universidad, sino también en tertulias en cafeterías en los lugares populares y en restaurantes cautos. La vida desde lo material no fue expresión de su forma de vida.

En su obra *Vigencia del ambiente axiológico de la teoría pura del derecho*, el maestro

plantea que la teoría pura está rodeada de axiología. Así mismo plantea la filosofía desde el hombre como ser con posibilidades de elegir: el hombre existe con lo que lo rodea y ello implica la existencia con otras existencias; en palabras de Numas, se da la coexistencia. Este planteamiento tiene conexión con la filosofía de los valores.

En la filosofía de los valores se generó y sigue presente el debate sobre las limitaciones de la axiología por su cambio y variabilidad. Los valores son abiertos, su caracterización o intento de conceptualización pueden caer en el mundo subjetivo y, por ende, la respuesta para la objetividad es una teoría del ordenamiento jurídico.

APORTES A LA FILOSOFÍA JURÍDICA

Carrillo hace un importante planteamiento en su obra. Expresa que el argumento de la relatividad de los valores, es contraria a la esencia de éstos: ellos son trascendentales, son vitales. Nuestra lectura es que la variabilidad tiene un marco limitativo que se edifica por la esencia misma del valor; ahora bien, la interpretación del valor que se otorgue con la posición del hombre influenciado por lo prehermenéutico, permite pensar que, de acuerdo con la época, hay valores o tipos de valores que se destacan más; por ejemplo, los valores mitológicos.

Carrillo hace énfasis en que el hombre, por ser sensible, capta el valor y lo hace desde la



espontaneidad (por tanto, lo que varía es la época); incluso resalta de un hombre a otro la capacidad de captación o de lectura del valor, cuestiona el consumismo de producción, que aleja el sentir del hombre. Según Carrillo, es bueno no tomar del consumismo los únicos valores: el honor, la amistad, la solidaridad son de otras épocas. Finalmente, concluye que la arista del valor debe ser objetiva, y critica a Kelsen por cuanto plantea el derecho como algo independiente del hombre, importante y netamente objetivo, como mero ordenamiento jurídico (Gil Olivera, 1998, 23).

El filósofo alemán Kelsen plantea una teoría del ordenamiento jurídico desde el neopositivismo lógico de Rudolf Carnap: considera que solo es racional y comprensible lo que se pueda verificar; por ende las propuesta metafísicas, en especial las de contenido de valores y normas, no tiene sentido. Para Kelsen la ciencia del derecho tiene que ver con el deber ser y no con el ser, el derecho no regula lo que es, si no lo que debe ser. De ahí que su teoría pura del derecho sea la expresión o ejemplo del positivismo jurídico normativista, o teoría del positivismo jurídico.

Como consecuencia de lo anterior, se sostiene que la teoría pura del derecho tiene que ver con las estructuras formales de las normas y no con su contenido, por lo que no son objeto de estudio del conocimiento científico. Esto le permite a Kelsen plantear que la justicia es un bello sueño de la humanidad (Kaufmann, 1997, 51).

Para Kelsen lo jurídico es una estructura formal. Será derecho lo que se produce con el procedimiento previamente establecido. En mi criterio, es una arista instrumentalista o procedimentalista en la creación del derecho, en la medida en que solo será derecho lo que se legitime por el mecanismo de creación.

En la teoría pura del derecho se apuesta a la construcción de un objeto de estudio que permita estructurarlo e identificarlo como una ciencia, con base en la influencia neopositivista. Entonces se intenta purificar el derecho para aislarlo de las demás coexistencias, de la moral y de la política.

Carrillo critica la posición objetivista como fundamento en la construcción de la ciencia del derecho. Sostiene que en las ciencias sociales los teóricos deben dejar de enfrentarse al mito de la objetividad, pues el afán de ser objetivos es un obstáculo epistemológico. La concepción del derecho desde lo objetivo, como meta de separación de lo político y lo subjetivo, como forma de expresión racional, genera un estatismo que es contrario a la ciencia. Incluso compara tal concepción con el arte y no con la ciencia, pues se tecnifica (Gil Olivera, 1998, 26).

La contra argumentación de Carrillo a la teoría de Kelsen, no solo se da bajo el color de la ciencia, sino también de la ética, y propone el hombre desde el hombre y hacia el hombre, por cuanto el hombre se mueve o se motiva por ideales.

En síntesis, Carrillo da suprema importancia a lo social del derecho. Por tal razón se resiste a ser un animal jurídico, y ataca uno de los puntos de la teoría pura, la norma fundamental, no por negarla, sino por entender que se soporta en la axiología.

PERSONA Y DIGNIDAD

El maestro Carrillo relievaa la dignidad como punto axiológico de valor, y destaca la moral como una matriz que se fundamenta en la educación del espíritu. La concepción del individuo, tal como se practica, es contraria a la esencia social del hombre: bajo tal concepción el individuo debe ser destruido y transformado para interrelacionar a partir del otro, con capacidad de convivir. La respuesta teórica a la deconstrucción de individuo es la persona como ser pensante, racional, reflexivo; la persona es en sí misma y no un medio.

La persona se mueve en la cultura, dominio de la vida humana que se cultiva en la tierra, siendo la tierra la sociedad de las vivencias; por tanto se cultiva la persona, el auto control, la cultura aleja de lo salvaje. En síntesis, Carrillo plantea una filosofía de la persona.

En nuestro sentir una filosofía de la persona no se puede desarrollar desde un neopositivismo a favor de una objetividad forzada, con desconocimiento de lo humano. Si se asume el derecho como cultura, entonces el derecho está impregnado de valores. En términos del

maestro Carrillo, “la filosofía del derecho, basada en el análisis de la existencia de la persona, nos muestra que el derecho, todo derecho es actuado. Donde hay sociedad, dondequiera que se de una comunidad de personas, hay derecho”.

Estas líneas citadas nos remiten a una de las obras de la pluma fascinante de García Marques, *Crónica de una muerte anunciada*, donde existen normas jurídicas que regulan el matrimonio y el homicidio, pero frente a las cuales surgen valores como el honor, la vergüenza, la tradición, que ponen en duda la coacción psicológica y la legitimidad. De ahí que se pueda afirmar que la interpretación está rodeada de los valores.

DISCIPLINA DEL MAESTRO

Desde su infancia el maestro Carrillo fue aplomado y buen estudiante. Tuvo la claridad intelectual de su quehacer académico y comprendió que la educación no solo está en las aulas y la formalidad. Tomó la influencia de los autores alemanes, para dejar claro en sus escritos y discursos que la filosofía plantea preguntas, que no es instrumental. Dejó claro que la filosofía trasciende en las ciencias particulares, en la medida en que les plantea los problemas sustanciales y hace que la ciencia particular realice un pare para luego continuar como ciencia particular. En sus explicaciones diferencia la instrumentalización de las ciencias particulares y la despreocupación del saber



por el saber de la filosofía². El maestro aprovechó con luces los acontecimientos que tuvieron lugar a largo de su vida y se nutrió con la influencia de autores como Ortega y Gasset, Husserl, Karl Jaspers, Heidelberg.

CONCLUSIONES

Es importante introducir en las áreas del conocimiento de las distintas facultades los aportes y estudio de nuestros maestros. El aporte del maestro Carrillo es significativo para la filosofía del derecho, sus críticas están vigentes y siguen siendo objeto de estudio.

La filosofía del maestro Carrillo se funda en una educación orientada a la investigación. El Instituto de Filosofía que dirigió ha tenido trascendencia en la nación por la producción intelectual, testigo de ello es el profesor Gil. Ha dejado el maestro una agenda abierta sobre la filosofía de la personalidad. Los planteamientos sobre la dignidad y

de la axiología son acogidos por nuestra Constitución de 1991.

El desconocimiento de nuestros propios intelectuales es la materialización de la inexistencia de identidad. El Doctorado en Ciencias de la Educación coloca sólidos ladrillos para la construcción de tal identidad.

Es necesario continuar indagando sobre los teóricos o maestros en el tema de derecho, como es el caso de Luis Ernesto Nieto Arteta. Este ejercicio me hace incluir al maestro Carrillo en mis clases de hermenéutica en relación a Kelsen.

REFERENCIAS

1. GIL OLIVERA, Numa Armando. (1998). *Rafael Carrillo pionero de la filosofía moderna en Colombia*. Barranquilla: Editorial Gente Nueva.
2. KAUFMAN, Arthur. (1999). *Filosofía del derecho*. Bogotá: Fondo Editorial Universidad Externado de Colombia.

² En nuestro sentir, este planteamiento debe ser comparado con la filosofía pragmática norteamericana.

LA ETERNA NOCHE DE LAS DOCE LUNAS, DESCUBRIENDO LA TESIS DE UN ASESINO. RESEÑA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA 2013

*Carlos José Betín del Río**

Una vez más hemos logrado ir a otra versión del Festival Internacional de Cine de Cartagena, FICCI. En este caso, la versión número 53°. Este año se nos amplió el grupo de personas que conformaban el Cine Club de la Universidad Libre, Sede Cartagena, y eso nos pone muy contentos. En este festival me acompañaron los estudiantes de la Facultad de Derecho Rosy Guzmán Mendoza, Víctor Guevara Flórez, Paola Luna Álvarez, y Lisseth Ávila Teherán, Jefe de Personal de la Universidad Libre, Sede Cartagena. También hago una mención especial a Jorge Armando Consuegra Hernández, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Libre, Sede Cartagena; a Merlys Zabaleta Ávila y a Lina Marcela Castellar, estudiantes de la Facultad de Derecho, quienes nos acompañaron en este lindo recorrido de producciones cinematográficas. De verdad, fue muy bello haber compartido con ustedes este espacio de cine. Gracias, miles y totales.

Nos llena de mucha alegría saber que el FICCI sigue siendo gratuito este año. Además,

notamos una inclusión mucho más fuerte de niños de colegios públicos de los barrios periféricos de Cartagena, que padecían una especie de euforia “carnestoléndica”, como diría un buen jefe que tengo, por la alegría de estar en un teatro: quizás era la primera vez para algunos. Alegría que también compartimos, por lo que representa para la parte social y cultural de Cartagena el hecho de que estos niños puedan entender, desde temprana edad, la trayectoria del cine y cómo ha transformado sociedades a nivel mundial.

Menciono esto porque, saliendo de mi casa, el tercer día del FICCI, cogí un taxi hacia el Centro de Convenciones de Cartagena de Indias. Me encontré de taxista a un señor, de esos que vale la pena escuchar, de esos que te enseñan de la vida sin complejidades filosóficas, Fulgencio Villanueva, y me dice: “Nojoda, no seño’, ni mi papá ni yo permitíamos a esos hombres bebiendo cerveza sabroso, iban a la casa los domingos, a busca’ sancocho, a pretende’ a mi hija y sin ni siquiera sabe’ cómo conseguíamos en almuerzo”.

* Administrador de Comercio Exterior, Especialista en Gerencia de Mercadeo. Auxiliar de Planeación y Acreditación, miembro del Cine Club de la Universidad Libre, Sede Cartagena.



Hablábamos de la tradición de los barrios populares de Cartagena, donde se toma los domingos, no puede faltar la cerveza, el picó y el sancocho. Pero bueno, volviendo al tema, en el recorrido, me encontré con cincuenta buses llenos de niños de los colegios de Cartagena, todos alegres, porque iban a ver películas del festival. Fue una sensación muy bonita.

No podemos olvidar que a principio de siglo XX existía enfrentamiento entre las dos culturas conocidas de ese momento: *la cultura dominante y la cultura periférica*. La cultura dominante, la élite como tal, era la única que tenía acceso al conocimiento, la academia, a la universidad, a las expresiones artísticas, el teatro, entre otras tantas prerrogativas culturales. La cultura periférica, era, por el contrario, la que estaba excluida de todo esto. A finales del siglo XX, la élite importa el cine como tal, y este es visto como tecnología, desarrollo y progreso. Entonces, el cine empieza a tratar de ser el instrumento el cual lleva la cultura hacia todos los sectores, sin exclusión.

Por otro lado, creo que es nuestro deber mencionar, esta vez, a Mónica Wagenberg, directora del Festival, por su trabajo titánico de ampliar la cobertura y la calidad del FICCI.

Mencionaré algunas estadísticas recogidas por el FICCI 2013, que fue del 21 al 27 de febrero de este año. Estadísticas realmente alentadoras para el futuro del festival.

Un total de 3.605 acreditados	Entre ellos 407 invitados especiales y 685 periodistas
1.557 proyecciones en salas, barrios de Cartagena y municipios de Bolívar	252 sitios de proyección en Cine en los Barrios
140 películas	Presencia de 32 países
100.900 espectadores. Un incremento del 152% en los últimos 5 años	29 conferencias y ruedas de prensa en el Salón FICCI
260 participantes en Encuentros Cartagena	Más de siete millones seiscientos mil solicitudes a nuestra página web entre enero y febrero
6.000 nuevos miembros en nuestra red de Facebook, con un alcance total de un millón seiscientos mil personas	5.600 seguidores en twitter y un gran impacto en hangouts y livestreamings a través de Google

Fuente: www.ficcifestival.com

Ahora, estas alentadoras estadísticas me permiten hacer una especie de sinopsis personal, de alguna de las películas que estuvieron este año en el Festival.

Esta sinopsis personal, va acompañada con algo de filmología, que ha sido alimentada por el conocimiento adquirido a través de un diplomado de "Teoría del Cine", lanzado por el FICCI 2013 en fusión con el Instituto Colombo Americano, en el cual he sido beneficiario de una beca y estoy representando a la universidad.

EL LADRÓN DE BICICLETAS

Director: Vittorio de Sica

Un clásico del neorrealismo italiano, en las manos de uno de los directores más importantes de la historia del cine. En pleno periodo de la posguerra, que se refleja de manera implícita en la historia; había hambre, condiciones insalubres y un desempleo terrible en Italia, después de la Segunda Guerra Mundial. Esta película, protagonizada por Lamberto Maggiorani (Antonio Ricci) y Lianella Carell (María Ricci), cuenta la historia de esta pareja y su hijo, que buscan desesperadamente un sustento para vivir. Antonio, cabeza de la familia, asiste a una especie de convocatoria laboral donde queda seleccionado. Pero se le presenta un problema, pues no tiene bicicleta y ésta es necesaria para el trabajo al cual fue asignado, que es pegar carteles por toda la ciudad de Roma.

Dentro de la narrativa cinematográfica, que parece sencilla, De Sica logra transmitir al espectador, de manera magistral, lo fundamental y trascendental que era ese trabajo y esa bicicleta para cualquier persona, en ese momento en Italia. De Sica, lo hace a través de dos cosas; primero a través de la historia, y segundo a través de la música extradiegética de la película, que logra intuir como conducir al espectador a lo que el director quiere.

Antonio logra conseguir el dinero para comprar esa bicicleta, vendiendo las sábanas de su cama, donde se acostaba con su esposa y con su hijo. Así, Ricci empieza a trabajar y a llevar a su hijo al colegio en la bicicleta, una escena que demuestra la alegría extrema de ese logro. Después, en uno de esos días normales de

trabajo, pegando publicidades en los postes y en paredes, un ladronzuelo le roba la bicicleta a Antonio, quien no logra alcanzarlo. Antonio denuncia el robo ante la policía, pero ésta, al parecer bastante apática, no hace nada. Ricci acude a uno de sus amigos para pedirle que lo ayude a encontrar su bicicleta, que en verdad significaba mucho más que eso: era la posibilidad de trabajo, de felicidad y de sustento de familia, dentro de la periferia que vivía Italia en ese momento, después de la dictadura del militar del genocida Mussolini. Biooco, su compañero, le manifiesta poderlo ayudar yendo a lugares donde tradicionalmente van a parar los objetos perdidos, como la *Piazza Vittorio* y *Porta Portese*, pero en estos sitios casi siempre las bicicletas son desmontadas, lo que se hace más difícil la búsqueda. Entre ésta investigación, Antonio logra ver de nuevo al ladrón hablando con viejo vagabundo, pero otra vez se escapa.

Antonio de alguna manera logra descubrir dónde vive el ladrón, pero no logra demostrar ante las instancias policiales que ese fue el ladronzuelo que hurtó su bicicleta. Ricci, cansado de todo, de ver que no hay salida, desesperado, trata de robar una bicicleta, pero es agarrado por la gente y por la policía, es abofeteado y humillado ante su hijo que ve todo lo que pasa; pero aun así, éste se acerca, le da mano a su padre, le demuestra su amor sin importar lo que haya pasado, porque es su héroe, porque es su padre. Así termina la película, con una majestuosa metáfora argumentativa y con un mensaje social bastante fuerte para la época, como es la tendencia del neorrealismo italiano.



LA ETERNA NOCHE DE LAS DOCE LUNAS

Director: Priscila Padilla

El canto de un colibrí, en alguna parte de centro-este del departamento de La Guajira, bella y desierta, abre este hermoso documental. Y es la historia de Pili, una niña Wayúu de diez años que está apunto de desarrollarse. Esta comunidad indígena, que tiene su propia historia, vive en una especie de chozas, pajares o ranchos hermosos, llenos de usanza y cultura propia.

Los ancestros Wayúu dejaron como tradición, el aislamiento para las niñas que están a vísperas de la pubertad. La niña Pili está de acuerdo con someterse a esa tradición, esto quiere decir, que ella estará aislada doce lunas, un año, o quizás más, en una choza muy pequeña, sin derecho a salir de allí, sin derecho a saltar, a estar feliz, o como dicen los indígenas de Maicao, “mirar hombres o andar de brincona”. Además, a Pili le iban a cortar el cabello durante el encierro, también como parte de la tradición, a pesar de que lo tenía bastante largo, lacio, indígena y diciente; porque eso significaba “la pureza”, una nueva etapa, la madurez, y quién podría decir o decidir si esa era la pureza que ella quería.

Durante el aislamiento, el mejor amigo de la niña Pili iba a hacer cuatro metros de tela que le enseñarían a tejer durante las doce lunas, era la única actividad que la acompañaría, que la ayudaría a ser mujer, pero sobre todo a ser mujer Wayúu, según la tradición. En la

choza, realmente pequeña, nada más cabe ella acostada y quizás un metro cincuenta de altura, el ángulo de movimiento de las extremidades es casi nulo, como el de una persona muerta en un ataúd. Y si hablamos del estado mental que puede tener esta niña, creo que tampoco puede ser bueno estando en esa situación (quizás yo sea una persona intrusa y poco respetuosa de las tradiciones Wayúu, pero bueno, con derecho a opinar, igual que ellos).

En el cumpleaños de la ya adolescente Pili, después de un año de encierro, llegan todos sus allegados a reunirse fuera de la choza a celebrar el cumpleaños, pero con una particularidad, y es que los familiares cantan desde afuera y ella adentro, no la pueden ver, ni ella a ellos. La madre de Pili le fue infiel al marido y por esta razón no puede ver a su hija. A esta misma altura del conteo de la luna, Pili ya no estaba tan de acuerdo con la tradición, ni tan contenta.

Acompañan al documental soberbios paisajes guajiros, amaneceres entre grises y anaranjados, y una canción hermosa que hace alusión a la niña del viento, niña de la arena, niña del mar; que además tendrá su significado más profundo al nivel de la tradición Wayúu.

Quizás todo lo que he dicho sea la trama central de este documental, pero hay dos



situaciones que me llamaron poderosamente la atención y con las que me gustaría culminar este pequeño intento de sinopsis; y es la manera como la niña Pili deja claro que lo más duro y triste del encierro es no poder sonreír, esto realmente, por lo menos a mí, me toca la fibra más delgada y vulnerable de la vena sentimental. La otra situación a destacar, es que en transcurso del documental y del encierro real, porque lo pudimos comprobar con la asistencia al FICCI 2013 de la protagonista, es que, a la casa de la familia de la niña Pili llega un señor ofreciendo un

collar por ella, para llevársela, como si fuera mercancía, como si tuviera precio, como si se pudiera comprar como una hamburguesa. Este intercambio dentro de la historia Wayúu se llama *dote*, el incentivo económico que se ofrece por una mujer. Al final del documental, la niña Pili sale del encierro de la tradición, sale con su frente en alto, sale señorita, pero renuncia a su *dote*, porque no quiso que nadie la comprara, no quiso que nadie le pusiera valor, porque ella no tiene precio, porque es mujer.

TESIS SOBRE UN HOMICIDIO

Director: Hernán Goldfrid

Hernán Goldfrid y Ricardo Darín (Roberto Bermúdez en la película), maestros del thriller y del drama policial, como lo es esta película y el "Secreto de sus ojos" (Juan José Campanella, 2009), también protagonizada por Darín.

Una película filmada entre España y Argentina sobre un personaje llamado Roberto Bermúdez, un profesor de derecho, de unos cincuenta y tantos años, con una vida bastante caótica y alcoholizada. Separado hace años de su mujer, no lleva ninguna relación sentimental duradera ni sería, solo encuentros causales con alguna de sus alumnas. Pero, siendo su vida caótica, no deja de tener una larga trayectoria como

docente y en la parte del Derecho Penal. Es más, Roberto tiene uno de los seminarios de Derecho Penal más prestigiosos y afamados de España.

El seminario empieza con no más de 15 estudiantes, entre ellos Gonzalo Ruíz, hijo de un viejo amigo de Bermúdez. Gonzalo, un tipo asertivo, calculador, asombrosamente inteligente, parece estar más allá de todo: irritante, apuesto, educado, lleno de protocolos inculcados por la familia, pero sobre todo de una capacidad de observación pasmosa.

Una noche cualquiera, en la Facultad de Derecho, cerca de la Universidad donde



dictan el seminario, ocurre un terrible asesinato. Aparece el cuerpo de Valeria Di Natale, en el playón del estacionamiento, muy cerca de la ventana del aula donde Bermúdez dicta su clase. Valeria, una chica cualquiera, es torturada, violada, cortada y finalmente asfixiada.

Por medio del *flashback*, el director logra unas escenas llenas de imágenes bastante confusas, donde se logra intuir que en el pasado Roberto vivió algo similar con alguien bastante cercano, pero Goldfrid deja ese *flashback* bastante confuso, y lo hace adrede. Lo que no deja de causar confusión es que Roberto se obsesiona con la muerte de Valeria. Pero además, se obsesiona con creer que el culpable de homicidio es Gonzalo, su alumno, por una serie de pruebas que lo llevan a él.

En el desarrollo de la película, Roberto habla con Laura, hermana de Valeria, tratando de buscar detalles sobre el homicidio. Una tarde cualquiera, es tanta la obsesión, que va a escondidas a la casa de Gonzalo, y allí encuentra una factura que detalla la

compra de unos guantes de látex, formol y una jeringa. Objetos que concuerdan con lo que fueron encontrados en la escena del homicidio.

En el transcurso de la investigación, Roberto tiene un pequeño romance con Laura, pero es solo cuestión de una noche. Su vida caótica, el whisky y el romance de Laura con Gonzalo, que se da después del que ellos tuvieron, lo vuelven casi esquizofrénico, poco confiable y creíble delante de la fiscalía, con su versión en la cual acusa a Ruíz del asesinato. Esta parte de la película se vuelve un juego entre Bermúdez y Ruíz, que ante la fiscalía se ven como el tipo alcohólico, esquizofrénico y violento; y el otro, un tipo educado, moralista, protocolario, tranquilo e incapaz de matar a nadie.

Goldfrid termina la película creando una confusión majestuosa y abstracta, sobre quién es el asesino de Valeria, si Roberto o Gonzalo: por un lado están la esquizofrenia y comportamientos autodestructivos de Bermúdez; y por el otro, las evidencias claras e incriminadoras que van sobre Ruíz.



Jorge Armando Consuegra, Lisseth Ávila Teherán, Víctor Guevara Flórez, Carlos Betín del Río, en el documental *La eterna noche de las doce lunas*.



Lisseth Ávila Teherán, Jorge Armando Consuegra, Rosy Guzmán Mendoza, Paola Luna Álvarez, y Víctor Guevara Flórez.



Carlos Betín del Río y Andrés Baiz, el director de la Película *“Roa”*



Víctor Guevara Flórez, Paola Luna Álvarez y el actor Fabio Restrepo en la película de corte humor negro *Edificio Royal*.



Lina Castellar Pérez y Andrés Baiz, el director de la película **Roa**



Calu Rivero y Hernán Goldfrid, actriz y director de la película **Tesis sobre un homicidio**, y Carlos Betín del Río.



BIBLIOGRAFÍA

1. <http://www.youtube.com/watch?v=rb1FxFyNP70>
2. http://html.rincondelvago.com/el-ladron-de-bicicletas_vittorio-de-sica.html
3. http://es.wikipedia.org/wiki/Ladri_di_biciclette
4. <http://www.claqueta.es/1947-1948/ladron-de-bicicletas-ladri-di-biciclette.html>
5. www.ficcifestival.com
6. http://es.wikipedia.org/wiki/Tesis_sobre_un_homicidio
7. Signo y pensamiento 48 – volumen 25 – enero – junio 2006 / Historia de la comunicación.



SOY UN CANÍBAL DE LAS TIERRAS DEL SUR

Fredy Goyeneche*

Te quiero con el sol en tu rostro y las brisas en tus cabellos, con el sudor salvaje de los medios días de calor que derriten los sueños, con música de chicharras eróticas y aves de terciopelo azul. Soy un caníbal de las tierras del sur que atravesó medias montañas y mares enteros solo orientado por el olor de tus carnes de carnaval que ahora anhelo con el hambre acumulada de muchas noches de lunas, y de atardeceres de delirios coloridos... llegó la hora del festín, yo traje el aderezo que brujas de amores torrenciales con relámpagos de fuego me dieron como fórmula ritual para disfrutar las carnes blandas en luna llena... solo sonrío, me gustan tu caderas de caribeña arrecha y tus pechos de ambrosía, tu corazón de mujer ardiente, y tus ojos de talismán ... los deditos de la mano derecha se me ocurren extasiáticos...

A fuego lento y pasión sincopada, miradas de lujuria pura como el caldo espeso que me recorre por todos los vericuetos del circuito de las pasiones desbocadas, es noche de

sortilegio me dije, la gula pecaminosa sacralizadora de los desvaríos de mi ansiedad, tus muslos despiertan mis instintos primigenios, legendarios, anaranjados, sutiles, animales...cuando cruzaba los ríos de espantos santos tu respiración iluminaba los caminos ciertos y el sendero señalado por tu olor fuerte, duro, solidario, alcahueta y de lujuria pura, las montañas grises, verdes, oscuras reproducían tus olores como un eco magnífico de vida poderosa, vigorosa, amorosa, las piedras del camino se vestían de señales plenas al cadalso tierno de las entregas totales. Total, las hormigas y las mariposas se escondieron en las grietas de los nunca jamás como premonición de temblores y volcanes de magma del bien y del mal, tu vientre tibio con el sopor del vencido por tus vellos bellos aroma de los mejores jardines de los edenos extraviados, deseo luego existo, el camino se acorta. No habrá absolución final, ni purgatorios de penas para mi confesión manifiesta: soy un caníbal de las tierras del sur.

* Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, Sede Cartagena.



TRAVESÍA HACIA LA FELICIDAD

*Cindy Maza Colón**

El desafío nunca fue una palabra de grandes dimensiones, ni mucho menos existieron grandes retos para Sofía. Más bien eran el espejo de lo que hacía a diario en su vida. Para ella cada instante que transcurría era valioso y se divertía aun con las más pequeñas situaciones, de las cuales extraía muy grandes emociones. Aquel día Sofía se dispuso a caminar sin rumbo fijo por la playa del deseo, lo hizo como de costumbre sin prevenciones ni planificación alguna. En medio de su nueva aventura se posó sobre una roca enorme a contemplar la inmensidad del mar y lo exótico de sus alrededores. De repente se inclinó y, ¡vaya sorpresa!, divisó muy cerca un hermoso delfín, cuya mirada le hacía una cariñosa invitación a emprender un viaje donde exploraría algo maravilloso. El delfín le hizo un ademán, enseñándole su espalda, y ella sin dudarlo aceptó. Juntos fueron a lugares inimaginables, conocieron sus aciertos y desaciertos, pero cuando por fin lo notaron identificaron una gran diferencia: no pertenecían al mismo medio. Él no podía alejarse por mucho tiempo del agua y ella sólo bajaba al fondo del mar con

una gran reserva de oxígeno. Pero, como era de esperarse, para Sofía eso representaba un acertijo que anhelaba resolver pronto. Así que, después de mucho meditarlo, recordó que en su comunidad existía un hombre llamado Junín, que poseía calidades sobrenaturales y tenía el don de conceder peticiones por muy extrañas que parecieran. Sin embargo, para hacerlo exigía un tributo y una prueba hacia lo que deseaban las personas. Sofía se dirigió hasta donde él se encontraba y le contó su descabellada idea, explicándole que quería estar por siempre en ese mundo con su amigo delfín. Para corroborar qué era lo que realmente quería permaneció un día entero junto al mar. Ese día Junín hizo exaltar el mar con gigantes olas que azotaron la playa; era realmente tenebroso, pero ella con la fidelidad en su deseo permaneció todo el tiempo de prueba. Junín, impresionado por la actitud de Sofía, comprendió que era tan grande su deseo y tan firme en sus convicciones y le obsequió como premio a su osadía unas aletas, escamas y todo lo indispensable para su nueva vida en el mar, cumpliendo así su más grande anhelo.

* Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, Sede Cartagena.



LA PROFECÍA DE JADIS

*Cindy Maza Colón**

En un pueblo muy pintoresco vivía una joven llamada Jadis, dotada de un don muy especial, pues tenía la capacidad de interpretar sueños. Por esta razón era muy admirada en su comunidad. Una noche como tantas tuvo un sueño algo enigmático. Se revelaba en él un árbol frondoso del cual brotaban frutos verdes, rojos y amarillos; al despertar supo de inmediato de qué se trataba. Los frutos verdes le mostraban que debía ser perseverante ante una situación que afrontaría, los rojos representaban que un gran amor llegaría a su vida y los frutos amarillos le denotaban una buena noticia. Ese mismo día en la tarde su madre le encomendó la tarea de viajar a visitar a su abuela, que vivía en las afueras del pueblo y se encontraba muy enferma. Jadis se dirigió hacia donde su abuela pero en el transcurso tuvo una gran dificultad, pues no hallaba la dirección

y se extravió. Lloró desconsoladamente por mucho tiempo, pero luego reaccionó y evocó el sueño que había tenido la noche anterior. Comprendió entonces que debía tener mucha perseverancia, pues se trataba de los frutos verdes, por tanto estaba a prueba su fe, su esperanza y debía buscar la forma de salir de ese mal momento. Caminó por ayuda y en el trayecto apareció un joven muy apuesto que le ofreció su ayuda al verla tan desorientada; ambos sintieron empatía una vez se conocieron y de inmediato Jadis asintió que era el significado de los frutos rojos, el amor llegaría a su vida. Juntos dieron con la casa de la abuela de Jadis y una vez allí se enteró de que su abuela se había aliviado de su enfermedad. Se alegró y muy regocijada recordó que la felicidad que sentía era precisamente los frutos amarillos de su sueño.

* Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, Sede Cartagena.



DESPEDIDA

*Yecerys Faray Blanco Sarmiento**

A veces uno se despide;
Se despide de lo bello, de lo absurdo, de lo que fue o de lo que no pudo ser.
A veces uno se despide de la lucha, del cansancio, de la pereza o de la fortaleza.
Hoy yo le digo adiós a la fantasía,
Me despido de la vana espera, de la ilusión y de la frustración.
Me despido de las ganas de crear castillos en la arena con torres que tocan las nubes.
Me despido de la esencia del sentido y del sin sentido.
Me despido de las corazonadas; de la propiedad de unos ojos que nunca fueron míos.
Me despido de los sinsabores que causa la indiferencia, de la melancolía de un amor frustrado.
Le digo adiós a los días de humedad o de llovizna
Y le exijo al cielo, que si ha de llover! Que sea a cántaros! Que las gotas de lluvia se mezclen con la nieve y el granizo, que traigan tormenta, que derrumben todo de una vez, no con la agonía del poco a poco, del desespero de la esperanza o de la inmadurez del sereno.
¡Que llueva a cántaros! Inundando mi alma, que llueva derrumbando los castillos de arena, Haciendo caer en tierra las casas construidas en el aire.
¡Le doy la bienvenida a lo torrencial! ¡A lo tempestuoso!
Le doy la bienvenida a lo real, y me despido de lo aparente.
Le doy la bienvenida a la carrera y me despido de la marcha.
Bienvenidos sean la lucha y el esfuerzo, las verdaderas ganas.
Bienvenido sea el apasionamiento de los días.

* Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, Sede Cartagena.
<http://simplementefaray.wordpress.com>



LA EVA

*Yecerys Faray Blanco Sarmiento**

Soy la Eva de este siglo,
La que anda danzando desnuda entra jardines, soñando con contemplar algo más hermoso
que esta perfección encerrada en la monotonía
Soy aquella que pretende saberlo todo, atrapando en su mente el universo entero,
Que va tratando de darle libertad a su espíritu, tomado prisionero, entre la espalda y el
pecho
Soy; yo misma soy el universo en su infinita esencia, en su desfigurado e imposible
conocimiento de sí mismo;
Soy la poesía y el canto que van por ahí dándole comienzo y fin a la santa guerra que se
debate en los cuerpos;
Soy la paz que se haya en la utopía
Soy la locura Y la aventura
De mi sola existencia, soy yo o puedo ser mi perdición y quizás mi salvación.

* Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, Sede Cartagena.
<http://simplementefaray.wordpress.com>



EXTEMPORÁNEO

*Azul**

Lo tuyo y lo mío es cuestión de tiempo.

Y he intentado mil veces decirte que te quiero, desde aquel instante en que te ví.

Y te busco, te sueño, te pienso, te palpo, me miras

Me sonrojo, te añoro, me gustas.

Y me enseñas, pero, ¿por que soy tan niña? ¿Por que llegue tan temprano a tu vida?

Y es un amor mudo, atrapado en cuatro paredes,

Silenciado por los ojos de los que nos juzgan.

Un amor oculto, pero no prohibido, es solo un amor a destiempo. Espérame.

Y voy a ti, en cuanto me sea posible amarte.

Sin cesura, sin tus miedos.

En cuanto pueda tomarte de la mano, pasearte, como quien exhibe un trofeo.

Mirarte a los ojos sin sentir que peco.

En cuanto pueda sacarte esas ganas de mí, tocar tus más íntimas partes, tu cielo, tu olor, tu textura.

Eres mi secreto y te guardo con recelo. Pero no te quiero así por mucho tiempo.

Te quiero libre, mío, público.

Derrúmbate en mis brazos, entrégate. Mi voz tiembla, mis manos sudan, no puedo mirarte

A los ojos, mi corazón es una orquesta.

Eres mi laberinto, en el que vivo perdida.

Perdóname, no sé si pueda seguir fingiendo que,

Cada uno de tus rasgos, tus gestos y tú mismo, me invitan a amarte.

No hay otra oportunidad, los amantes no tienen tiempo

No los arrebatan.

Ven, acercarte a mí

Siembra tu semilla en mi huerta

Acepta que me quieras, lucha, persígueme, bésame

Y si después de lo que he dicho, queda algo en el camino que nos separe

Destruyelo, ven y multipliquemos el amor.

* Seudónimo



PERDÓNAME, CUANDO DEBA LLEGAR LLEGARÁ

*Azul**

Hola

Sé que vas a odia recibir esto, lo siento. Sentí la loca necesidad de escribirte.

Por un lado, quería disculparme por lo de anoche. Fue toda una tontería, discúlpame.

En verdad, lamento el hecho de que siempre te meta en líos. Me atormenta esa idea.

De alguna u otra forma entiendo que siempre quieras evitarme. Odio tener que aceptar que no soy la mujer más prudente, sensata y discreta del mundo; y que manejar esas cosas resulta difícil para ti. Peor para mí. Tener que lidiar con este sentimiento y con la presión de tu status, el qué dirán y los prejuicios, me hacen muy infeliz. Por eso, cada instante, cada momento que puedo disfrutar a tu lado significa para mí, la oportunidad de poder demostrarte cuanto te quiero. Y no me arrepiento, aunque me deje arrastrar por mis más desenfrenadas pasiones, aunque rompa con los esquemas y corra el riesgo de que te alejes aun más de mí, no me importa.

Respeto tu decisión y acepto tu loca convicción de la ética y del deber ser. Sé que existen barreras, algunas creadas por ti mismo y otras por los que disfrutan juzgando, que nos impiden poder experimentar nuevas sensaciones, explorar y vivir sin temor eso que sentimos.

Leía anoche una frase, significó mucho para mí. Facundo Cabral decía: "Llegará cuando deba llegar, porque lo que debe ser será y llegará naturalmente". Confió en que el tiempo y el destino permitan que más adelante, cuando todo deje ser más importante que sentir, podamos cruzarnos.

Ansío locamente poder comer contigo, caminar, estar, amar contigo. Quiero poder ya tocarte sin miedo, y no lo digo yo, lo grita mi cuerpo, mis manos, mi boca...

Te quiero amor, absurdamente, tontamente, loca y perdidamente.

* Seudónimo



INSTRUCCIONES A LOS AUTORES PARA LAS PUBLICACIONES DE LA *REVISTA CULTURAL UNILIBRE* DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SEDE CARTAGENA

LINEAMIENTOS GENERALES

La revista Cultural Unilibre es una publicación semestral de la Universidad Libre, Sede Cartagena, que invita a toda la comunidad académica, administrativa, y a los profesionales de las diferentes disciplinas a expresar sus pensamientos a través de artículos inéditos.

La recepción de los artículos no implica la obligación de publicarlos; el Comité Editorial es el organismo encargado de seleccionar los artículos que se publicaran en cada edición.

Los artículos que se reciben deben ser inéditos y originales.

La Universidad Libre, Sede Cartagena, no es responsable de las ideas o conceptos emitidos por los autores de los diferentes artículos. Las opiniones expresadas por los autores, el uso de fotografías, gráficos e imágenes, son independientes y no comprometen a la revista ni a la universidad.

Los artículos entregados por los autores serán tomados como una contribución y difusión del conocimiento.

Debe enviarse el documento en versión definitiva, en idioma español y en

archivo Word al correo institucional de la revista: revistacultural@unilibrectg.edu.co.

PRESENTACIÓN

Especificaciones Tipográficas

FUENTE: Times New Roman

TÍTULOS: Mayúsculas, Negrita, Centrado.

CUERPO DEL TEXTO: 12 Puntos.

NOTAS DE PIE DE PÁGINA: 8 Puntos.

Referencias Bibliográficas

Las referencias deberán enumerarse consecutivamente siguiendo el orden en que se mencionan por primera vez en el texto (Sistema de orden de mención Citación – ordersystem), identifíquelas mediante numeral arábigos, colocando en la parte final de la página, en el espacio de referencias.

Al referenciar revistas científicas cítelas por su nombre completo (no abreviado)

Absténgase de utilizar resúmenes como referencias.

Las referencias de artículos aceptados pero aún en trámite de publicación deberán designarse como “en prensa” o “próximamente a ser publicados”; los autores obtendrán auto-



rización por escrito para citar tales artículos y comprobar que han sido aceptados para publicación, de acuerdo con las normas de derecho de autor.

Citas y Pies de Página

Especial atención debe prestarse a las citas, pies de página y referencias bibliográficas, las cuales deben ser precisas y completas.

Ejemplos de Citas Bibliográficas

Libro:

BETANCOURT REY, Miguel (1996). Derecho Privado, Categorías Básicas. Editado por la Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho. Ciencias Políticas y Sociales. Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia. Primera Edición.117.

Artículo de Revista:

HOFFMAN, Scout L. (1989) "A Practical Guide to Transactional Project Finance: Basic Concepts, Risk Identification and Contractual Considerations". En: The Business Layer. November. (45 Bus.Law.181)

Sentencia Judicial:

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de casación civil. Sentencia del 27 de septiembre de 1993. Magistrado Ponente: Eduardo García Sarmiento. (Sentencia Número S – 134), pág. 8. Copia tomada directamente de la corporación. [Tomada de colección de jurisprudencia... de fecha...]

Leyes:

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS –ONU- Centro de Derechos Humanos. Recopilación de instrumentos internacionales. New York: Naciones Unidas, 1988. p.20 CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 182 DE 1995 " Por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a este, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueve la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones". En: Diario oficial No.2341. Bogotá: Imprenta Nacional. 1995.

Compilaciones:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Derecho de familia y de menores: Compilación normativa. Bogotá: ICBF, 1989.p.5

Bibliografía :

Se recomienda listar la bibliografía empleada en forma completa, al final del correspondiente escrito, incluyendo los siguientes datos: el título, la edición, lugar de publicación, la empresa o casa editorial, el año de publicación, número de volúmenes, número total de páginas del libro, y el nombre de la colección o su abreviatura.



Ejemplos de Bibliografías

Libro

BERENSON, Bernard. Estética e historia en las artes visuales. Trad. Por Luís Cardoza y Aragón. México. Fondo de Cultura Económica, 1956. 264 páginas. (Colección Breviarios, núm. 115).

Material Electrónico

Existen actualmente publicaciones por Internet, cuando el texto hace parte de una biblioteca virtual de una institución legalmente constituida. Ejemplo: <http://www.adm.org.mx/biblioteca/req.html>

